2500573120

219

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No. 3000148904 Fecha de Contabilización: 20.08.2024 Página 1 de 2.
Referencia: ACUERDO ESP 2220
RUT del Tercero: 9013509519 EMP. PUB MUN. DE CANDELARIA S
Código del Tercero: 901350951 Documento RPC: 4500038551
Centro Gestor: 1149 SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Fondo: 2-2036 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Concepto DIAN: PAGO ACUERDO ESP 2220

Descripción: PAGO ADICIONAL ACUERDO ESPECIFICO 2220
ACUERDO ESPECIFICO No 1.360.18.02-2220 OBJETO:CONSTRUCCION Y/O TRASLADO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIZADAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO, MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE DE BANCOLOMBIA # 86400000228

20 AGO 2024
Hora: 3:40

20 AGO. 2024

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	2401020000	31	Proyectos De Inversi	X-ACREEDOR/DEUDOR	0	520.401.300
002	2902010039	81	INVIAS 2335 Juanchit	2-3201010010302	640.100.000	0
003	2407900009	50	Contribucio Especial	X-NORELEVANTE	0	32.005.000
004	2407900007	50	Estamp Adulto Mayor	X-RETN/DEDUC	0	12.802.000
005	2407900026	50	Estampilla Pro Pacif	X-RETN/DEDUC	0	3.200.500
006	2407900003	50	Pro-Cultura	X-RETN/DEDUC	0	6.401.000
007	2407900036	50	Tasa prodepor Y Recr	X-RETN/DEDUC	0	16.002.500
008	2407900012	50	Pro-Hospitales	X-RETN/DEDUC	0	6.401.000
009	2407900004	50	Pro-Desarrollo	X-RETN/DEDUC	0	12.802.000
010	2407900078	50	Estampilla Proelectr	X-RETN/DEDUC	0	1.280.200
011	2407900008	50	Estampilla UCEVA	X-RETN/DEDUC	0	3.200.500
012	2407900005	50	Pro-Univalle	X-RETN/DEDUC	0	12.802.000
013	2436260000	50	Ret Contrato Obra	X-NORELEVANTE	0	12.802.000
				Total:	640.100.000	640.100.000

Descuentos y/o Deducciones:

2220 ESCANEO

Cta Corriente
Nº 110-560-01278-3
Banco Popular
Tercera Firma.

220

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PRERELACION DE ENTREGA DE DOCUMENTOS DE
DOCUMENTO DE CAUSACION DE CUENTA POR PAGAR

Por medio de la presente, entrego a usted los siguientes documentos prerelacionados a continuación:

Item	Radicación	No.Doc.	Fecha Doc.	C.Gestor	Valor	Nit Benef.	Nom.Benef.
1	0000024059	3000149133	09.09.2024	1149	175.251.300,00	890104625	ECOVIAS S.A.S.
2	0000023667	3000148904	20.08.2024	1149	640.100.000,00	901350951	EMP. PUB MUN. DE CANDELARIA S.A.S

Valor Total de Documentos: 815.351.300,00

DETALLES:
Entrega de documentos a la Dependencia. INFRAESTRUCTURA

Cordialmente.

JASSON FABIAN GALVIS GARCIA
JFGALVIS
DPTO ADMIN DE HDA Y FINANZAS PUBLICAS
TESORERIA

OcciRed

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Archivos Cargados

Empresa: DPTO VALLE DEL CAUCA IVA LICORES SA
Tipo Doto: NIT Persona Jurídica No. Doto: 890399029
Generado por: Juan Carlos Valencia Molina

A continuación el detalle de: Resumen Registros Enviados - Ver Registros

Tipo Archivo	Nombre Archivo	Nombre Técnico Archivo	Fecha Envío	Valor Total Archivo	No. Registros Enviados	Estado
Pagos a Terceros	CONCESCONT3739	OW0040BEO	2024-09-23	$175,251,300.00	12	Procesado

Información Adicional

Fecha Carga	Hora Carga	Hora Envío	Usuario Creador	Fecha Actualización	Hora Actualización	Valor Total Archivo	Valor Archivo Enviado
2024/09/23	15:32:05	16:07:37	DORA MARIA RUIZ JIMENEZ	2024/09/23	00:00:00	$175,251,300.00	$175,251,300.00

Valor Registros	Valor Registros Errados	No. Total Registros	No. Registros	No. Registros	No. Registros en	Usuario Aprueba/Rechaza
$0.00		12	0	0	0	DEISY GIL CAJIAO

Usuario Aprueba/Rechaza

Nombres y Apellidos	Fecha Autorización	Acción
DORA MARIA RUIZ	2024/09/23 15:32:41	Aprobado
DEISY GIL	2024/09/23 16:07:35	Aprobado

Resumen Registros

Número Producto	Fecha Transacción	Valor Transacción	Nombre Beneficiario	No. Identificación	Producto Destino	Estado
010973691	2024/09/24	$153,087,165.00	ECOVIAS SAS		027900060985	Exitoso
010973691	2024/09/23	$4,197,165.00	FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL V		010986573	Exitoso
010973691	2024/09/23	$2,945,400.00	FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL V		103038702	Exitoso
010973691	2024/09/23	$736,350.00	FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL V		101124550	Exitoso
010973691	2024/09/23	$294,540.00	FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL V		487026672	Exitoso
010973691	2024/09/23	$2,945,400.00	FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL V		010986573	Exitoso
010973691	2024/09/23	$2,945,400.00	FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL V		165005542	Exitoso
010973691	2024/09/23	$1,472,700.00	FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL V		165004767	Exitoso

OcciRed

Número Producto	Fecha Transacción	Valor Transacción	Nombre Beneficiario	No. Identificación	Proyecto Destino	Estado
010973691	2024/09/23	$2,945,400.00	FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL V		165924570	Exitoso
010973691	2024/09/23	$1,472,700.00	FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL V		165903112	Exitoso
010973691	2024/09/23	$736,350.00	FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL V		165926028	Exitoso
010973691	2024/09/23	$1,472,700.00	FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL V		165902765	Exitoso

222

23804

Para: Banco de Occidente
De: SUBDIRECCION DE TESORERIA

ORDEN DE PAGO
Fecha: 23.09.2024
Consecutivo: 092360

Solicitamos debitar de la cuenta de Ahorros No. 010973891 a nombre de: DEPARTA DEL VALLE DEL CAU -EXCEDENTES CTO. CO PISA y girar Cheques de gerencia por el mismo valor de la siguiente manera:

No. Doc	Fecha	Nit	Fondo	Valor Bruto	Valor Neto	Beneficiario
[illegible]	09.09.2024	890104625-1	TRANSF. DE CONCESION	175.251.300	153.087.165	ECOVIAS S.A.S.

Son: 1 Orden(es) de Pago Valor Bruto: 175.251.300 Deducciones: 22.164.135 Valor a Girar: 153.087.165

Concepto(s) de Deducción	Valor
Deduccion Derechos de Sitematizacion	1.472.700
Deduccion Estampillas Adulto Mayor	2.945.400
Deduccion Estampillas Pro Pacifico	736.350
Deduccion Estampillas Procultura	1.472.700
Deduccion Estampillas Prohospitales	1.472.700
Deduccion Estampillas Prodesarrollo	2.945.400
Deduc Est Pro Electrificación Rural	294.540
Deduccion Estampillas Pro Uceva	736.350
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle	2.945.400
Retencion Honorarios	2.945.400
Retencion IVA Bienes y Servicios	4.197.195

EL SEÑOR WALTER GONZALEZ GARCIA C.C. 6.198.690, ESTÁ AUTORIZADO PARA RECLAMAR LOS CHEQUES

Atentamente:

DEISY GIL CAJIAO
SUBDIRECTORA DE TESORERIA

Recibí:

FREDDY FIGUEROA BURBANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaborador por: ACESPEDES

223

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No.	3000148904	Fecha de Contabilización:	20.08.2024	Página 2 de 2.
Referencia:	ACUERDO ESP 2220			
RUT del Tercero:	9013509519	EMP. PUB MUN. DE CANDELARIA S		
Código del Tercero:	901350951	Documento RPC:	4500038551	
Centro Gestor:	1149	SRIA DE INFRAESTRUCTURA		
Fondo:	2-2036	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		
Concepto DIAN:	PAGO ACUERDO ESP 2220			

Firo Gil
12 AGO 2024
Hora: 3:40

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Contribución Especial - Contribución Civil Especial 5.00%	5,0000	640.100.000	32.005.000
Deduccion Estampillas Adulto Mayor - Deducción Estampilla Adulto	2,0000	640.100.000	12.802.000
Deduccion Estampillas Pro Pacifico - Deducción Estampilla Pro	0,5000	640.100.000	3.200.500
Deducción Estampillas Procultura - Deducción estampilla	1,0000	640.100.000	6.401.000
Deduccion Estampillas Prodeportes - Deducción tasa Prodeporte y	2,5000	640.100.000	16.002.500
Deduccion Estampillas Prohospitales - Deduccion estampilla *	1,0000	640.100.000	6.401.000
Deduccion Estampillas Prodesarrollo - Deducción Estampilla	2,0000	640.100.000	12.802.000
Deduc Est Pro Electrificación Rural - Deduc Est Pro Electrificación	0,2000	640.100.000	1.280.200
Deduccion Estampillas Pro Uceva - Deducción Estampilla UCEVA	0,5000	640.100.000	3.200.500
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle - Deduc. estam. Prouniv	2,0000	640.100.000	12.802.000
Contrato Obra Civil - Contrato Obra Civil 2% Dec 2418	2,0000	640.100.000	12.802.000
Total:			119.698.700

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
V0	0% IVA compra bienes y servicios	640.100.000	0
Total:		640.100.000	0

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario(a) de Despacho

YAMILE HERNANDEZ CORTES
Vo Bo Subdirección Contaduria General del Dpto

Armando Barona Zapata
Elaborado por

3000148855

224

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR**	Código: FO-M7-P3-02 Versión:04 Fecha de aprobación: 06/08/2020 Página: 1 de 1

Decreto 358 del 05 de marzo del 2020

Dependencia: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA **No. SI01 -1.360.131-2024**

Según autorización numeración de la DIAN No. 18764064875524 del 02 de febrero de 2024.

Fecha de la Transacción 23 de JULIO de 2024

Nombre y/o Razón Social Adquiriente: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

NIT: 890399029-5 **Dirección:** CALLE 10 CR 6 Y 8 - P 13 - EDIFICIO SAN FRANCISCO
No. Teléfono: 6026200000

Ciudad: Santiago de Cali

Nombre y/o Razón Social Beneficiario: EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P.

Cedula o NIT: 901350951-9 **Dirección Beneficiario:** Carrera 11 Núm. 10 – 55 esquina

Teléfono: 3183354866 **Correo Electrónico**: contactenos@emcandelaria.gov.co
Ciudad: Villagorgona, Candelaria (V.).

INFORMACION CONTRACTUAL

Objeto del Contrato: CONSTRUCCIÓN Y/O TRASLADO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIZADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Vlr. Inicial Contrato $1.294.790.261
No. RPC: 4500038551 **No. CDP: 3600002120** **Vlr. Adicional Contrato $640.100.000**

Concepto: VALOR ADICIONAL DEL ACUERDO ESPECIFICO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN Y/O TRASLADO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIZADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.".

PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL: 9469881464 CUENTA DE CORRIENTE: BANCOLOMBIA 864-000002-28

Valor $: 640.100.000

Son: SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/Cte.

Firma y cedula del Beneficiario

3000148904

225

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
RELACION DE DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS DE
DOCUMENTO DE CAUSACION DE CUENTA POR PAGAR

Usuario Recibe: ARMANDO BARONA ZAPATA(ABARONA)
Centro Gestor : SRIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

Por medio de la presente, devuelvo a usted los siguientes documentos relacionados a continuación:

Item	Radicación	No.Doc.	Fecha Doc.	Valor	Nit Benef.	Nom.Benef.
1	0000023642	3000148855	13.08.2024	640.100.000,00	901350951	EMP. PUB MUN. DE CANDELARIA S.A.S

Valor Total de Documentos: 640.100.000,00

DETALLES:

CAUSAS:(01)ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO,(03)ACTA DE PAGO FINAL,(16)CUENTAS CONTABLES

Se firma a los 16 dia(s) del mes de Agosto del año 2024.

Cordialmente.

LEIDY MICHEL RENDON DUQUE
LMRENDON1
DPTO ADMIN DE HDA Y FINANZAS PUBLICAS
CONTABILIDAD

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No

EM - 31

Fecha Emisión: 2024-07-23

Fecha Validación DIAN: 2024-07-23
Hora Validación DIAN: 09:55:25

EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA SAS ESP

NIT: 901135951-9 - Responsable de IVA - Obligación: Agente de retención IVA Tipo Documento ID: NIT
TARIFA ICA: 0%
Resolución de Facturación Electrónica No. 18764052237000
de 2023-07-24, Prefijo: EM, Rango 9 Al 200 - Vigencia Desde: 2023-07-24 Hasta: 2024-07-24
REPRESENTACION GRAFICA DE FACTURA ELECTRONICA
CRA 11 10-55 BRR CENTRAL - Candelaria - Valle del Cauca - Colombia Teléfono - 2000019
E-mail: gerencia@emcandelaria.gov.co

EMCANDELARIA
Empresas Públicas Municipales de Candelaria
¡Somos parte de Ti!

CC o NIT:	890399029-5
Cliente:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Régimen:	Responsable de IVA
Obligación:	No aplica - Otros
Dirección:	CALLE 10 CR 6 Y 8 PISO 3 EDIF SAN FERNANDO
Ciudad:	Cali - Colombia
Teléfono:	6028860000
Email:	yhernandez@valledelcauca.gov.co

Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Transferecia Crédito
Plazo Para Pagar:	30 Dias
Fecha Vencimiento:	2024-08-22

#	Código	Descripción	Cantidad	UM	Val. Unit	IVA/IC	Dcto	%	Val. Item
1	10005	Construcción y/o Traslado Redes de Alcantarillado	1.00	Unidad	640,100,000.00	0.00	0.00	0.00	640,100,000.00

Impuestos

Tipo	Base	Porcentaje	Valor
IVA	640,100,000.00	0.00%	0.00

Retenciones

Tipo	Base	Porcentaje	Valor

Totales

Concepto	Valor
Nro Líneas:	1
Base:	640,100,000.00
Impuestos:	0.00
Retenciones:	0.00
Descuentos En Líneas:	0.00
Descuentos Globales:	0.00
Total Factura - Descuentos:	640,100,000.00
Total Factura:	640,100,000.00

NOTAS:

Construcción y/o Traslado Redes de Alcantarillado

SON: SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIEN MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE*********.

227

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764052237800

(415)7707212488984(8020) 018764052237800

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 3 5 0 9 5 1	9				

11. Razón social
EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P.

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Palmira — Cód. 1 5

24. Dirección
CR 11 10 55 BRR CENTRAL

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Valle del Cauca	Candelaria

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2023-07-24 / 11:40:27 AM
Fecha Acuse de Recibo
- Firmado -

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres MENDOZA DOMINGUEZ SARA EVA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 66966063 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E

997. Fecha formalización 2 0 2 3 - 0 7 - 2 4 / 1 1 : 4 0 : 2 7

8 228

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Página 2 de 2 Hoja No. 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764052237800

(415)7072124889B4(8020) 0018764052237B0 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 3 5 0 9 5 1	9				

11. Razón social
EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.P.S. CR 11 10 55 BRR CENTRAL	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	EM	9	200	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

11 229

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Registro Presupuestal de Compromiso
(Contratacion Directa)

De acuerdo al artículo 94, Párrafo 2 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, el Registro Presupuestal de Compromisos es un requisito de perfeccionamiento o ejecución de los actos administrativos según sea el caso.

RPC No.:	4500038551	**Fecha de Contab.:**	12/07/2024
Beneficiario:	9013509519 EMP. PUB MUN. DE CANDELARIA	**Página:**	1 de 1
Contrato:	OTRO SI # 02	**Elaborado por:**	Armando Barona Zapata

Descripción
OTRO SI # 02 AL ACUERDO ESPECIFICO No 1.360.18.02-2220 OBJETO:CONSTRUCCION Y/O TRASLADO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIZADAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO, MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Ítem 1
Valor: 640.100.000 COP
CDP Asociados: 3600002120
Proyecto: PI34-101121 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRA
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 2-2036 - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
- **Centro Gestor:** 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA
- **Posición Presupuestaria:** 2-3201010010302 - Autopistas, carreteras, calles
- **Área Funcional:** 3430401010010000 - Infraestructura del Trans
- **Elemento PEP:** PI34-101121/1/1/01/80 - REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO PARA LA TERMINA

Cuenta Mayor: 2902010039 - INVIAS 2335 Juanchito

Importe total: LA SUMA DE SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIEN MIL PESOS
Valor: 640.100.000 COP

Aprobado por:	**Ordenador del Gasto:**
Firmado [illegible] NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO 2024/07/12 02:[illegible] CC	Firmado [illegible] FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ 2024/07/[illegible] CC
NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO C.C.: 29.957.257	FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ C.C.: 94.522.032

230

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Registro Presupuestal de Compromiso
(Contratacion Directa)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 2 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, los recursos financiados mediante este Registro Presupuestal de Compromiso no podrán ser destinados a ningún otro fin.

RPC No.:	4500038052	**Fecha de Contab.:**	08/03/2024
Beneficiario:	9013509519 EMP. PUB MUN. DE CANDELARIA	**Página:**	1 de 1
Contrato:	ACUERD 2220	**Elaborado por:**	Nubiola Aristizabal Castaño

Descripción
ACUERDO ESPECIFICO No 1.360.18.02-2220 OBJETO:CONSTRUCCION Y/O TRASLADO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIZADAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO, MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.SPGR CDP 6823.

Item 1
Valor: 1.294.790.261 COP
CDP Asociados: 3600002120
Proyecto: PI34-101121 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRA
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 2-2036 - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
- **Centro Gestor:** 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA
- **Posición Presupuestaria:** 2-3201010010302 - Autopistas, carreteras, calles
- **Area Funcional:** 3430401010010000 - Infraestructura del Trans
- **Elemento PEP:** PI34-101121/1/1/01/80 - REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO PARA LA TERMINA

Cuenta Mayor: 2902010039 - INVIAS 2335 Juanchito

Importe total: LA SUMA DE UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS
Valor: 1.294.790.261 COP

Aprobado por:	**Ordenador del Gasto:**
Firmado por: NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO 2024/03/11 02:30:36 CC	Firmado por: FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ 2024/03/11 02:57:45 CC
NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO C.C.: 29.957.257	FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ C.C.: 94.522.032

cude: f14896bdd676f9fc284af5facae7d3561105f2ca8904ab01b4eeb48275a7e4c50d097543779c5ed28d049bb93aec3a8e

231

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos para Activos Fijos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.: 3600002120	**Página:** 1 de 1
Elaborado por: Diego Fernando Oseira Tom	**Fecha de Contabilización:** 19/02/2024

Descripción
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LAEJECUCIÓN DEL PROYECTO DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE ACARGO DEL DEPARTAMENTO PARA LA ACTIVIDAD REALIZAR LAS OBRAS DEMEJORAMIENTO PARA LA TERMINACION DEL PUENTE DE JUANCHITO

Ítem 1
Valor: 7.567.155.656 COP
Proyecto: PI34-101121/1/1/01/80 - REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO PARA LA TERMINA
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 2-2036 - INST NACIONAL VIAS
- **Centro Gestor:** 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA
- **Posición Presupuestaria:** 23201010010302 - Autopistas, carreteras, calles
- **Área Funcional:** 3430401010010000 - Infraestructura del Trans
- **Elemento PEP:** PI34-101121/1/1/01/80 - REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO PARA LA TERMINACION DEL PUENTE DE JUANCHITO.

Cuenta Mayor: 2902010039 - INVIAS 2335 Juanchito

Importe total: LA SUMA DE SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS
Valor: 7.567.155.656 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ 2024/02/20 11:41:23 CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2024/02/20 10:48:22 CC
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ C.C.: 94.522.032	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: ec0837dd3066f660e8b1ec2e91bed0b367553c6cf868d5106c25a1802dcbe0c173fc2686459d6562e6d13be52e9f07cc

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14979817000

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 3 5 0 9 5 1 | 8. DV: 0

13. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Palmira

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

21. Primer apellido

22. Segundo apellido

23. Primer nombre

24. Otros nombres

35. Razón social: EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P.

36. Nombre comercial

37. Sigla: EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Valle del Cauca 7 6

40. Ciudad/Municipio: Candelaria 1 3 0

41. Dirección principal: CR 11 10 55 BRR CENTRAL

42. Correo electrónico: gerencia@empcandelaria.gov.co

43. Código postal

44. Teléfono 1: 2 6 0 0 9 7 9

45. Teléfono 2: 3 0 5 3 1 7 0 9 1 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	45. Código	48. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 8 0 0	2 0 1 9 1 2 1 9	3 7 0 0	2 0 1 9 1 2 1 9				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 | 1 4 | 4 2 | 4 8 | 5 2

- 05- Impo. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

56. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 | 2 | 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO []

60. No. de Folios: 4

61. Fecha: 2024 - 02 - 27 / 09 : 18 : 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de consignar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.5 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice, firma autorizada:

964. Nombre: HOYOS GONZALEZ JOHN JAIRO

965. Cargo: Gestor III

Fecha generación documento PDF: 27-02-2024 09:19:32AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14979617000

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9013509519 | 6. DV: 9

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Dirección electrónica

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	22
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Sucursal	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento:	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	05	
72. Número	1348	
73. Fecha	20191210	
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	03	
76. Fecha de registro	20191219	
77. No. Matrícula mercantil	128685	
78. Departamento	76	
79. Ciudad/Municipio	24	

Vigencia

80. Desde	20191219
81. Hasta	20991231

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional público	100.0 %
84. Nacional privado	0.0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0.0 %
87. Extranjero privado	0.0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Servicios Públicos — 4

Estado y Matrícula

Item	89. Estado actual	90. Fecha de inicio de actividades	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8	2019 12 24		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Número del grupo económico ya empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Consolidante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o consolidante

170. Número de identificación tributaria (asignado en el exterior)	171. País	172. Número de identificación tributaria asignado a matriz del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la entidad o matriz del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

233

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14979817000

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 3 5 0 9 5 1 | 9

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Palmira

14. Buzón electrónico

Representación

1

93. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 3 1 2 2 9

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

101. Número de identificación: 1 1 4 4 1 4 7 6 0 6

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: LEONEL

105. Segundo apellido: MARTINEZ

106. Primer nombre: NATALY

107. Otros nombres: MITHCHELLE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

2

93. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

3

93. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

4

93. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

5

93. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14979817000

(415)7707212639984008201 8900014979881700 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	9. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 0 9 5 1	9	Impuestos y Aduanas de Pasto	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 8 7 7 6 0 1		0 2 2 6 3

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
NUÑEZ	QUINTANA	CLAUDIA	XIMENA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 3 2 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: ___ ___ ___ ___

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 8 7 5 1 7		1 8 6 5 3 4

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
OSPINA	REAL	BEATRIZ	EUGENIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 1 1 6

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

234

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14979817000

(415)7707212469184(8020) 000014979817000 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 0 9 5 1	9	Impuestos y Aduanas de Palmira	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica: Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento: EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.P.S.

163. Departamento: Valle del Cauca 7 6

164. Ciudad/Municipio: Candelaria 1 3 0

165. Dirección: CR 11 10 55 BRR CENTRAL

166. Número de matrícula mercantil: 1 2 8 6 6 4

167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 0 1 2 1 0

168. Teléfono: 3 1 8 3 3 5 4 6 6 6

169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 27-02-2024 08:18:32AM

13 235



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.144.147.606

LEONEL MARTINEZ

APELLIDOS

NATTY MITHCHELLE

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-MAR-1991

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

14-ABR-2009 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3100100-00159503-F-1144147606-20090618 0012601908A 1 32369534

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar **acompañándolo en el desarrollo de sus metas.**

Pradera (V), 08 de julio de 2024

HACEMOS CONSTAR:

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA** identificado(a) con **NIT** número **901350951**, a la fecha de expedición de ésta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

TIPO DE PRODUCTO	No DE PRODUCTO	FECHA DE APERTURA	ESTADO ACTUAL
Cuenta Corriente	86400000228	2020/02/05	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 5540505 de Cali o en nuestras sucursales de todo el país,018000912345

Atentamente,

CARLOS STEVEN GRANOBLES ALVAREZ
ASESOR COMERCIAL MOVIL

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia
le estamos poniendo el alma

237

EMCANDELARIA
Empresas Municipales de Candelaria

COMUNICACIONES OFICIALES

FO.GS.15
Fecha de Aprobación:
09-JUN-2016

Versión: 01
Página **1** de **1**

Candelaria, Valle del Cauca, 24 de Julio de 2024.

2024-07-25 09:12:01 **GOBERNACION DEL VALLE**
ASUNTO: SOLICITUD - AUTORIZACION DE CONSIGNACION
CLASE CORRES.: PQRS-PETICION DE INTERES **N° COMUNICACION:** FO-GS-15
DESTINATARIO: ALEXANDRA RAMOS COBO **REMITENTE:** EMPRESAS MUNICIPALES DE
DEPENDENCIA: SUB TEC. DE APOYO A LA GESTION - INFRA **N°FOLIOS:** 41
RADICADO POR: RIVERA

2024034735
RECIBIDO

Señores:
Gobernacion Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura y Valorización.
E. S. P.

Asunto:

Autorización de consignación.

Actuando en representación legal de las Empresas Públicas Municipales de Candelaria S.A.S E.S.P conforme consta en el Certificado de Cámara y Comercio presantado, por medio del presente me permito manifestar de manera expresa, que autorizo consignar a la cuenta corriente No. 864.000002-28 del banco BANCOLOMBIA el dinero correspondiente a la adición del Acuerdo Especifico No.1.360.18.02.2220, dicha adicion fue suscrita el dia 28 de Junio del año en curso mediante la plataforma Secop II, según consta el documento anexo.

Atentamente,

NATTY MITHCHELLE LEONEL MARTINEZ.
Gerente.
EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P.

Anexo: N/A
Gestión: Documental
Original: destinatario.
Copia: N/A.
Revisó: Leydy Yursny Bedoya Verastegui-Financiera
Proyectó: N/A
Elaboró: Leidy Dahiana Ospina Ossa - Abogada

Rdo Yudi 25-07-24 3:00

238

CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/07/2024 - 11:40:08
Recibo No. S000553623, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN U9V8gRC85r

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P.
Sigla : EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P.
Nit : 901350951-9
Domicilio: Candelaria, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 128663
Fecha de matrícula: 19 de diciembre de 2019
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2024
Grupo NIIF : RESOLUCION 414/2014

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 11 N 10 - 55 B- CENTRAL - VILLAGORGONA
Municipio : Candelaria, Valle del Cauca
Correo electrónico : notificacionesjudiciales@emcandelaria.gov.co
Teléfono comercial 1 : 2600979
Teléfono comercial 2 : 3183354866
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 11 N 10 - 55 B-CENTRAL - VILLAGORGONA
Municipio : Candelaria, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : notificacionesjudiciales@emcandelaria.gov.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1348 del 10 de diciembre de 2019 de Candelaria, Inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2019, con el No. 16667 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P., Sigla EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto social principal la prestación de los servicios públicos

domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, y sus actividades conexas y complementarias de conformidad con la ley 142 de 1994, sus decretos reglamentarios, así como las resoluciones que profirieran las autoridades administrativas correspondientes. A) la comercialización de toda clase productos, bienes y servicios en interés o beneficio de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios o de las actividades conexas y complementarias que constituyen el objeto principal de la sociedad, los que podrán ser comercializados o vendidos con otorgamiento o no de plazos para sus pagos. B) de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 142 de 1994, la sociedad podrá participar como socia en otras empresas de servicios públicos, o en las que tengan como objeto principal la prestación de un servicio o la provisión de un bien indispensable para cumplir su objeto. Podrá también en desarrollo de su objeto asociarse con personas nacionales o extranjeras, o formar consorcios, uniones temporales o cualquier otra figura establecida por la ley con éstas. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá participar en actividades para el fomento de la innovación, investigación científica, y desarrollo tecnológico en los campos relacionados con los servicios públicos domiciliarios que constituyen su objeto; y en general todas aquellas actividades que se encuentren dentro de su objeto social o sean necesarias para el cumplimiento de sus fines. C) la disposición, manejo y transformación de residuos sólidos. D) generación, transmisión y comercialización de energía en sus distintas formas. F) comercialización de telefonía celular y servicio de internet. G) construcción de obra civil, interventoría, consultoría, diseño relacionado con los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo. H) operación de plantas de tratamiento de aguas residuales, acueductos, alcantarillados, aseo. I) todo lo relacionado con el alumbrado público. J) tratamiento, embotellamiento y comercialización de agua.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 3.721.509.000,00
No. Acciones	3.721.509,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 3.721.509.000,00
No. Acciones	3.721.509,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 3.721.509.000,00
No. Acciones	3.721.509,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Para los fines de su dirección, administración y representación, la sociedad tiene los siguientes órganos: Asamblea general de accionistas, gerente. Cada uno de estos órganos ejercerán las funciones y atribuciones que les son propias de acuerdo con la ley y con los estatutos. La administración de la sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios estará a cargo del gerente designado por la asamblea general de accionistas. Como representante legal tiene facultades para celebrar o ejecutar todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, sin más

limitaciones que las establecidas en la constitución, la ley y los estatutos. Le corresponde a la asamblea de accionistas autorizar al gerente para la celebración o ejecución de aquellos actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionan directamente con la existencia o funcionamiento de la sociedad, cuya cuantía exceda de mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente tendrá las siguientes funciones: 1. representar legalmente a la sociedad y administrar su patrimonio. El gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, cuya cuantía no exceda de mil (1.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.2. cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas. 3. dirigir la sociedad en sus relaciones internas y externas y comprometerla con sus actos. 4. ser el responsable de establecer y mantener el control interno, de conformidad con la ley 87 de 1993, 1474 de 2011 y las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. 5. suministrar información veraz, completa y oportuna a las comisiones de regulación, a la superintendencia pertinente y demás autoridades. 6. elaborar y presentar a consideración de la asamblea general de accionistas, las condiciones uniformes en las que la sociedad está dispuesta a prestar los servicios públicos y que constituirán la base de los contratos respectivos. 7. elegir y designar libremente a todos y cada uno de los empleados de la sociedad, salvo aquellos que de acuerdo con los estatutos o la ley deban ser nombrados por la asamblea de accionistas o el señor alcalde. De acuerdo con las normas que regulan la materia y los fallos proferidos por las altas cortes, los empleados de la sociedad serán trabajadores oficiales y empleados públicos; sin embargo, la asamblea general de accionistas precisará que funciones, o actividades son de dirección, confianza y manejo, los cuales deberán ser desempeñados por personas que tendrán la calidad de empleados públicos; igualmente los que sin corresponder a la anterior descripción deberán empleados públicos. 8. presentar informes semestrales del estado del sistema de control interno y de las acciones de mejoramiento implementadas durante el periodo de reporte. 9. las demás que le asignen o deleguen la asamblea general de accionistas, y aquellas que correspondan a la naturaleza de su empleo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 11 del 29 de diciembre de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de febrero de 2024 con el No. 25665 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

GERENTE NATTY MITHCHELLE LEONEL MARTINEZ C.C. No. 1.144.147.606

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: E3600
Actividad secundaria Código CIIU: E3700
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P.
Matrícula No.: 128664
Fecha de Matrícula: 19 de diciembre de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 11 N 10 - 55 BARRIO CENTRAL -VILLAGORGONA
Municipio: Candelaria, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

240

CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/07/2024 - 11:40:05
Recibo No. S000653623, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN U9V8gRC8Sr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $8.266.259.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3600.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SECRETARIO
AIDA ELENA LASSO PRADO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

EMCANDELARIA
Empresas Municipales de Candelaria

FO.GG.18
Fecha de Aprobación: 28-MAR-2016

Versión: 01
Página 1 de 1

CERTIFICACION

LA REVISORIA FISCAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S ESP – EMCANDELARIA S.A.S. ESP -

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (ARTÍCULO 50, LEY 789 DE 2002)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, el suscrito Revisor Fiscal CLAUDIA XIMENA NUÑEZ QUINTANA, con cédula de ciudadanía número 66.877.601 y con Tarjeta Profesional No. 62283 – T., de Las Empresas Públicas Municipales de Candelaria – EMCANDELARIA S.A.S ESP, Nit. 901.350.951-9, se encuentra a PAZ Y SALVO, con el pago de sus Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensiones y ARL) y de Aportes Parafiscales (ICBF, Caja de Compensación Familiar y SENA), correspondiente a la nómina de sus empleados, durante los últimos seis (06) meses calendario.

Expedida en el corregimiento de Villagorgona, Municipio de Candelaria (Valle) a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

CLAUDIA XIMENA NUÑEZ QUINTANA
T.P. 62283-T
Revisora Fiscal

Anexo: N/A
Gestión: Documental
Original: Destinatario
Copia: N/A
Revisó: Claudia Ximena Núñez Quintana
Proyectó: Leydy Yurany Bedoya
Elaboró: Leydy Yurany Bedoya

242

DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

1.120.20-57- 091933
Santiago de Cali, 19 de septiembre de 2024

Doctora
SANDRA DEL PILAR ZULUAGA RAMIREZ
Gerente Banca Oficial
BANCO POPULAR
Cali

Asunto: Solicitud cheques gerencia

Solicitamos a usted elaborar once **(12)** cheques de gerencia, por valor total de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($640.100.000)** y debitar de la cuenta Corriente No. 560-012783 denominada del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – Est y Diseñ Const. Puente Juanchito.

Nombre del Beneficiario	IDENTIFICACION		CONCEPTO Cuenta	NETO A PAGAR
	TIPO	No.		
EMP. PUB. MUN. DE CANDELARIA S.A.S	NIT	9013509519	3000148904	520.401.300
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE – FIDUCIARIA POPULAR	NIT	8050166221	Adulto mayor	12.802.000
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE – FIDUCIARIA POPULAR	NIT	8050166221	Pro pacifico	3.200.500
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE – FIDUCIARIA POPULAR	NIT	8050166221	Pro cultura	6.401.000
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE – FIDUCIARIA POPULAR	NIT	8050166221	Pro hospitales	6.401.000
DEPARTAMENTO DEL VALLE	NIT	8903990295	Prodeporte	16.002.500
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE – FIDUCIARIA POPULAR	NIT	8050166221	Pro desarrollo	12.802.000
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE – FIDUCIARIA POPULAR	NIT	8050166221	Pro Uceva	3.200.500
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE – FIDUCIARIA POPULAR	NIT	8050166221	Pro Univalle	12.802.000

DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

Nombre del Beneficiario	IDENTIFICACION		CONCEPTO Cuenta	NETO A PAGAR
	TIPO	No.		
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE – FIDUCIARIA POPULAR	NIT	8050166221	Retefuente	12.802.000
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE – FIDUCIARIA POPULAR	NIT	8050166221	Contribución Especial	32.005.000
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE – FIDUCIARIA POPULAR	NIT	8050166221	Proelect. rural	1.280.200
TOTAL				$ 640.100.000

El señor WALTER GONZALEZ GARCIA con cedula No.6.196.690, está autorizado para reclamar los cheques.

Atentamente,

DEISY GIL CAJIAO
Subdirectora de Tesorería

FREDDY FIGUEROA BURBANO
Profesional Universitario

LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA
Supervisor INVIAS

Redactor/transcriptor: Maria Consuelo Agreda M.
Archivese en: Ordenes de pagos Banco Popular

banco popular
560 OFICINA CALI
23 SEP 2024
RECIBIDO
HORA:

17000748

243

DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

1.120.20-57- 091933
Santiago de Cali, 19 de septiembre de 2024

Doctora
SANDRA DEL PILAR ZULUAGA RAMIREZ
Gerente Banca Oficial
BANCO POPULAR
Cali

Asunto: Solicitud cheques gerencia

Solicitamos a usted elaborar once **(12)** cheques de gerencia, por valor total de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($640.100.000)** y debitar de la cuenta Corriente No. 560-012783 denominada del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – Est y Diseñ Const. Puente Juanchito.

Nombre del Beneficiario	IDENTIFICACION		CONCEPTO Cuenta	NETO A PAGAR
	TIPO	No.		
EMP. PUB. MUN. DE CANDELARIA S.A.S	NIT	9013509519	3000148904	520.401.300
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE – FIDUCIARIA POPULAR	NIT	8050166221	Adulto mayor	12.802.000
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE – FIDUCIARIA POPULAR	NIT	8050166221	Pro pacifico	3.200.500
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE – FIDUCIARIA POPULAR	NIT	8050166221	Pro cultura	6.401.000
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE – FIDUCIARIA POPULAR	NIT	8050166221	Pro hospitales	6.401.000
DEPARTAMENTO DEL VALLE	NIT	8903990295	Prodeporte	16.002.500
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE – FIDUCIARIA POPULAR	NIT	8050166221	Pro desarrollo	12.802.000
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE – FIDUCIARIA POPULAR	NIT	8050166221	Pro Uceva	3.200.500
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE – FIDUCIARIA POPULAR	NIT	8050166221	Pro Univalle	12.802.000

117-678.300

DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

Nombre del Beneficiario	IDENTIFICACION		CONCEPTO Cuenta	NETO A PAGAR
	TIPO	No.		
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE – FIDUCIARIA POPULAR	NIT	8050166221	Retefuente	12.802.000
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE – FIDUCIARIA POPULAR	NIT	8050166221	Contribución Especial	32.005.000
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE – FIDUCIARIA POPULAR	NIT	8050166221	Proelect. rural	1.280.200
TOTAL				$ 640.100.000

El señor WALTER GONZALEZ GARCIA con cedula No.6.196.690, está autorizado para reclamar los cheques.

Atentamente,

DEISY GIL CAJIAO
Subdirectora de Tesorería

FREDDY FIGUEROA BURBANO
Profesional Universitario

LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA
Supervisor INVIAS

Redactor/transcriptor: Maria Consuelo Agreda M.
Archivese en: Ordenes de pagos Banco Popular

244

RETIRE ESTE DESPRENDIBLE ANTES DE ENTREGAR EL CHEQUE AL BANCO

CHEQUES DE GERENCIA

banco popular

CHEQUE No.

CODIGO | OFICINA | SECCION | AÑO | MES | DIA

PAGUESE A:

LA SUMA DE:

PROTECTOR

POLIGRAFO 0007093

NIT. 860.007.738-9

FIRMA (S)

PAGO NACIONAL

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

OK

3" :0000=000 2: 560999930"000?093

RETIRE ESTE DESPRENDIBLE ANTES DE ENTREGAR EL CHEQUE AL BANCO

CHEQUES DE GERENCIA

banco popular

CHEQUE No. 02

CODIGO | OFICINA | SECCION | AÑO | MES | DIA

PAGUESE A:

LA SUMA DE:

PROTECTOR

POLIGRAFO 0007109

NIT. 860.007.738-9

FIRMA (S)

PAGO NACIONAL

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

9" :0000=000 2: 560999930"000?109

RETIRE ESTE DESPRENDIBLE ANTES DE ENTREGAR EL CHEQUE AL BANCO

CHEQUES DE GERENCIA

banco popular

CHEQUE No. 02

CODIGO | OFICINA | SECCION | AÑO | MES | DIA

PAGUESE A:

LA SUMA DE:

PROTECTOR

POLIGRAFO 0007094

NIT. 860.007.738-9

FIRMA (S)

PAGO NACIONAL

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

0" :0000=000 2: 560999930"000?094

CONTINUA PAG

ACTO O DOCUMENTO: RECIBO ACUERDO DE PAGO CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD
VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 32.005.000

NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: $ 32.005.000 PAGO EN EFECTIVO

USUARIO GENERADOR: 9451242401

245

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
RECIBO ACUERDO DE PAGO CONTRIBUCION A	32005000	32005000			

GOBERNACION

V-1.4

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000009031887 FECHA EXPEDICION 26/09/2024

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: FIDEICOMISO DEPTO DEL VALLE FIDUC POPULAR C.C O NIT: 8050166221
DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS ORDEN DEPARTAMENTAL
ACTO O DOCUMENTO: RECIBO ACUERDO DE PAGO CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD
VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 32.005.000

NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: $ 32.005.000 PAGO EN EFECTIVO

USUARIO GENERADOR: 9451242401

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
RECIBO ACUERDO DE PAGO CONTRIBUCION A	32005000	32005000			

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

V-1.4

V-1.4

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000009031878 FECHA EXPEDICION 26/09/2024

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: FIDEICOMISO DEPTO DEL VALLE FIDUC POPULAR C.C O NIT: 8050166221
DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS ORDEN DEPARTAMENTAL
ACTO O DOCUMENTO: RECIBO DE ACUERDO DE PAGO TASA PRO-DEPORTES
VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 16.002.500

NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: $ 16.002.500 PAGO EN EFECTIVO

USUARIO GENERADOR: 9451242401

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
RECIBO DE ACUERDO DE PAGO TASA PRO-DEP	16002500	16002500			

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

V-1.4

Continua pago

Bancolombia

FORMATO TRANSACCIONAL

No.

TIPO DE TRANSACCIÓN CONSIGNACIÓN A: ☐ CTA CORRIENTE ☐ CTA AHORROS ☐ RECAUDO ☐ TARJETA CRÉDITO ☐ CRÉDITO ☐ CRÉDITO HIPOTECARIO

NÚMERO PRODUCTO / CÓDIGO CONVENIO | NOMBRE TITULAR | CIUDAD | TELÉFONO

PARA DEPÓSITOS Y RECAUDOS

NOMBRE DEPOSITANTE / PAGADOR RECAUDOS | REFERENCIA

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
1		4	
2		5	
3		6	

DETALLE DE LOS CHEQUES

CIUDAD	CTA CORRIENTE No.	BANCO	CHEQUE No.	VALOR

CANTIDAD CHEQUES | TOTAL CHEQUES $

NEGOCIADA ☐ SI ☐ NO (Aplica para remesas) | TOTAL EFECTIVO $

Los consignaciones de cheques de otros bancos y otras ciudades pueden ser objeto de descuento y pago de envío. | TOTAL $

Los cheques aquí relacionados estarán sujetos a verificación. Si alguno resulta devuelto, el Banco hará los ajustes necesarios. Sobre el valor de los cheques no podrá girar sino hasta cuando estos sean canjeados. Dichos cheques serán enviados para su cobranza. Abonamos la solicitud de información que el Banco o la autoridad legal requiera. El BANCO podrá negarse a tramitar esta operación. Prohibida la negociación de dólares y venta de documentos cambiarios a partir de cambio. Diligencie en letra legible.

PARA PAGOS CRÉDITO Y TARJETAS DE CRÉDITO

TIPO DE OPERACIÓN No. CUOTAS A PAGAR CRÉDITO HIPOTECARIO ☐

☐ PAGO CUOTA / PAGO MÍNIMO ☐ CANCELACIÓN / PAGO TOTAL

☐ ABONO A CAPITAL ☐ INTERESES TRIMESTRALES* (*Aplica solo para Tarjeta de Crédito)

☐ ABONO EXTRAS O PROBANTAS* ☐ OTRO

FORMA DE PAGO

☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE ☐ PESOS ☐ DÓLARES

CHEQUE No. _____ BANCO _____

DÉBITO A CUENTA ☐ CTA CORRIENTE ☐ CTA AHORROS

NÚMERO DE CUENTA

CONCEPTO PARA SALDO EN USD (Solo para Tarjeta de Crédito)			CONCEPTO EN PESOS	
DÉBITO A CTA	USD	$	DÉBITO A CTA	$
EFECTIVO	USD	$	EFECTIVO	$
CHEQUE	USD	$	Cheque	$
TOTAL ABONO	USD	$	TOTAL ABONO	$

FIRMA C.C. / NIT

ESPACIO DILIGENCIADO POR EL BANCO (Aplica solo para Tarjeta de Crédito)

ABONO A DEUDA EN DÓLARES CON M.L.

CONSECUTIVO	VALOR ABONO USD$	TASA DE CAMBIO

- CLIENTE - cadena. 9729 4000-0

Banco Agrario · Bancolombia · Banco Popular

Cta Ahorros No. 10112455O

Valor $ 3.200.500=

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de cuatro días Art. 883 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

AVV 487 20240925 15:56 SC 92 Diurno
CUENTA:101-12455-0000: 0
VALOR EFECTIVO: 0.00
VALOR CHEQUE: 3,200,500.00
NOMBRE:
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL V
####AM LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 438776022009925

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Cta Ahorros No. 01098607
Banco Occidente.

850.00C 8 99159 162
2024/09/26 09:46:36 Horario Normal

FIDUCIARIA POPULAR SA ENCARGO FIDUC
2881089 X ######3073 NC
No. Id Depositante 8090166021
001 12,802,000.00 D
0.00 EF
12,802,000.00 CC

Valor
$ 12.802.000=

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante. Los cheques estan sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Cta Ahorros No. 487026072

AVV 487 20240925 16:02 SC 109 Diurno
CUENTA:487-02607-200C: 0
VALOR EFECTIVO: 0.00
VALOR CHEQUE: 1,280,200.00
NOMBRE:
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL V
####3604 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 43867804901067

Valor
$ 1.280.200=

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Cta Ahorros No. 165005042

AVV 487 20240925 16:01 SC 107 Diurno
CUENTA:165-00504-200C: 0
VALOR EFECTIVO: 0.00
VALOR CHEQUE: 12,802,000.00
NOMBRE:
EF DPTO VALLE EST ADULTOMAYR-F
####3604 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 43837400801046

Valor
$ 12.802.000=

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Cta Ahorros No 165005026

AVV 487 20240925 16:01 SC 105 Diurno
CUENTA:165-00502-600C: 0
VALOR EFECTIVO: 0.00
VALOR CHEQUE: 3,200,500.00
NOMBRE:
EF DPTO VALLE EST-PROUNIVER-FI
####3604 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 43807006701020

Valor
$ 3.200.500=

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Cta Ahorros Nº 165004870

AVV 487 20240925 16:00 SC 101 Diurno
CUENTA:165-00487-000C: 0
VALOR EFECTIVO: 0.00
VALOR CHEQUE: 12,802,000.00
NOMBRE:
EFDPTO VALLE ESTAPRODESARROLLO
****3604 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 43837602201008

Valor
$ 12.802.000=

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Cta Ahorros No. 165001797

AVV 487 20240925 15:59 SC 99 Diurno
CUENTA:165-00479-700C: 0
VALOR EFECTIVO: 0.00
VALOR CHEQUE: 6,401,000.00
NOMBRE:
EF DPTO VALLE ESTAPROCULTURA-F
****3604 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 43847804200984

Valor
$ 6.401.000=

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Cta Ahorros No. 165002783

AVV 487 20240925 15:58 SC 97 Diurno
CUENTA:165-00278-300C: 0
VALOR EFECTIVO: 0.00
VALOR CHEQUE: 6,401,000.00
NOMBRE:
EF DPTO VALLE ESTPROHOSPITAL-F
****3604 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 43867400700963

Valor
$ 6.401.000=

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Cta Ahorros No. 103008702

AVV 487 20240925 15:57 SC 94 Diurno
CUENTA:103-00870-200C: 0
VALOR EFECTIVO: 0.00
VALOR CHEQUE: 12,802,000.00
NOMBRE:
EF DPTO VALLE-ENT PROJNIVALL-F
****3604 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 43827006500949

Valor
$ 12.802.000=

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

ov.co

RETIRE ESTE DESPRENDIBLE ANTES DE ENTREGAR EL CHEQUE AL BANCO

248

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 7091

CODIGO 540 OFICINA CALI SECCION AÑO 2024 MES 05 DIA 14

$ 1,250,200.00

PAGUESE A: S-9001750951-3 EMP PUB MUN DE CANDELARIA VAL.

LA SUMA DE: Un Millon Doscientos Cincuenta Mil Doscientos pesos 00/100M/CTE

PROTECTOR

POLIGRAFO 0007093

NIT. 890.007.738-9

FIRMA (S)

PAGO NACIONAL

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

Cadena 81-3822 TA-104 FORMA 1-10-3 07/08 REV. 10-08

PAGUE EL IMPUESTO DE TIMBRE

01106788 14/03/22 492945 00051772

3" :0000"000 2: 560999930"000?093

RETIRE ESTE DESPRENDIBLE ANTES DE ENTREGAR EL CHEQUE AL BANCO

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 7109 02

CODIGO 540 OFICINA CALI SECCION AÑO 2024 MES 05 DIA 21

$ 1,250,200.00

PAGUESE A: S-9005016622-1 FIDEI. DPTO DEL VALLE-FIDUCIARIA POPULAR S.A.

LA SUMA DE: Un Millon Doscientos Cincuenta Mil Doscientos pesos 00/100M/CTE

PROTECTOR

POLIGRAFO 0007109

NIT. 890.007.738-9

FIRMA (S)

SOLICITANTE S-8903P9029-GOBERNACION DEL VALLE

PAGO NACIONAL

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

Cadena 06-2003 TA-104 FORMA 1-10-3 07/08 REV. 10-08

PAGUE EL IMPUESTO DE TIMBRE

0000986 309\23 532334 00032386

9" :0000"000 2: 560999930"000?109

RETIRE ESTE DESPRENDIBLE ANTES DE ENTREGAR EL CHEQUE AL BANCO

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 7094 02

CODIGO 540 OFICINA CALI SECCION AÑO 2024 MES 05 DIA 14

$ 312,802,000.00

PAGUESE A: S-9005016622-1 FIDEI DPTO DEL VALLE -FIDUCIARIA POPULAR S.A.

LA SUMA DE: Trece Millones Ochocientos Dos Mil pesos 00/100M

PROTECTOR

POLIGRAFO 0007094

NIT. 890.007.738-9

FIRMA (S)

SOLICITANTE S-8903P9029-GOBERNACION DEL VALLE

PAGO NACIONAL

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

Cadena 81-3822 TA-104 FORMA 1-10-3 07/08 REV. 10-08

PAGUE EL IMPUESTO DE TIMBRE

0116787

0" :0000"000 2: 560999930"000?094

249

RETIRE ESTE DESPRENDIBLE ANTES DE ENTREGAR EL CHEQUE AL BANCO

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 7099 02

CODIGO 540 OFICINA CALI SECCION AÑO 2024 MES 09 DIA 24

$ $19,002,000.00

PAGUESE A: 3-890399029 DEPARTAMENTO DEL VALLE X,Y,X

LA SUMA DE: Diecinueve Millones Dos Mil Quinientos pesos 00/100$$

PROTECTOR

POLIGRAFO 0007098

NIT. 860.007.738-9

FIRMA (S)

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

PAGO NACIONAL 3-890399029-DEPARTAMENTO DEL VALLE

⑈ ⑆0000⑈000 2⑆ 560999930⑈0007098

RETIRE ESTE DESPRENDIBLE ANTES DE ENTREGAR EL CHEQUE AL BANCO

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 7097 02

CODIGO 540 OFICINA CALI SECCION AÑO 2024 MES 09 DIA 24

$ $2,401,000.00

PAGUESE A: 3-805016432-1 FIDEI. DPTO DEL VALLE-FIDUCIARIA POPULAR X,Y,X

LA SUMA DE: Veinte Millones Cuatrocientos Un Mil pesos 00/100$$

PROTECTOR

POLIGRAFO 0007097

NIT. 860.007.738-9

FIRMA (S)

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

PAGO NACIONAL 3-890399029-DEPARTAMENTO DEL VALLE

⑈ ⑆0000⑈000 2⑆ 560999930⑈0007097

RETIRE ESTE DESPRENDIBLE ANTES DE ENTREGAR EL CHEQUE AL BANCO

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 7102 02

CODIGO 540 OFICINA CALI SECCION AÑO 2024 MES 09 DIA 24

$ $12,802,000.00

PAGUESE A: 3-805016432-1 FIDEI. DPTO DEL VALLE-FIDUCIARIA POPULAR X,Y,X

LA SUMA DE: Doce Millones Ochocientos Dos Mil pesos 00/100$$

PROTECTOR

POLIGRAFO 0007102

NIT. 860.007.738-9

FIRMA (S)

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

PAGO NACIONAL 3-890399029-DEPARTAMENTO DEL VALLE

⑈ ⑆0000⑈000 2⑆ 560999930⑈0007102

01106783

01106784 14-03-22 492945 00051774

0000993

RETIRE ESTE DESPRENDIBLE ANTES DE ENTREGAR EL CHEQUE AL BANCO

250

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 02

CODIGO 560 OFICINA CALI SECCION AÑO 2004 MES 09 DIA 24 $ 216,002,500.00

PAGUESE A: 3-890399029 DEPARTAMENTO DEL VALLE ×.×.×

LA SUMA DE: ××Dieciseis Millones Dos Mil Quinientos pesos 00/100××

PROTECTOR

POLIGRAFO 0007098

NIT. 890.007.739-9

FIRMA (S)

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

PAGO NACIONAL 3-890399029-GOBERNACION DEL VALLE

Cédula 01-2002 TA-18A FORMA 1-10-3-07005 REV. 01-06

PAGUESE EL IMPORTE DE ESTE TITULO

01106793

⑈ ⑆0000⑉000 2⑆ 560999930⑉0007098

RETIRE ESTE DESPRENDIBLE ANTES DE ENTREGAR EL CHEQUE AL BANCO

banco popular

CHEQUE No. 02

CODIGO 560 OFICINA CALI SECCION AÑO 2004 MES 09 DIA 24 $ 65,401,000.00

PAGUESE A: 3-805016622-1 FIDEI. DPTO DEL VALLE-FIDUCIARIA POPULAR ×.×.×

LA SUMA DE: ××Sesenta y Cinco Millones Cuatrocientos Un Mil pesos 00/100××

PROTECTOR

POLIGRAFO 0007097

NIT. 890.007.739-9

FIRMA (S)

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

PAGO NACIONAL 3-890399029-GOBERNACION DEL VALLE

Cédula 01-2002 TA-18A FORMA 1-10-3-07005 REV. 01-06

PAGUESE EL IMPORTE DE ESTE TITULO

01106784 14103322 492945 00051774

⑈ ⑆0000⑉000 2⑆ 560999930⑉0007097

RETIRE ESTE DESPRENDIBLE ANTES DE ENTREGAR EL CHEQUE AL BANCO

banco popular

CHEQUE No. 02

CODIGO 560 OFICINA CALI SECCION AÑO 2004 MES 09 DIA 24 $ 212,802,000.00

PAGUESE A: 3-805016622-1 FIDEI. DPTO DEL VALLE-FIDUCIARIA POPULAR ×.×.×

LA SUMA DE: ××Doce Millones Ochocientos Dos Mil pesos 00/100××

PROTECTOR

POLIGRAFO 0007102

NIT. 890.007.739-9

FIRMA (S)

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

PAGO NACIONAL 3-890399029-GOBERNACION DEL VALLE

Cédula 01-2002 TA-18A FORMA 1-10-3-07005 REV. 01-06

PAGUESE EL IMPORTE DE ESTE TITULO

01000993

⑈ ⑆0000⑉000 2⑆ 560999930⑉0007102

RETIRE ESTE DESPRENDIBLE ANTES DE ENTREGAR EL CHEQUE AL BANCO

251

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 02

CODIGO | OFICINA | SECCION | AÑO | MES | DIA

$

PAGUESE A:

LA SUMA DE:

PROTECTOR

POLIGRAFO 0007101

NIT. 860.007.738-9

FIRMA (S)

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

PAGO NACIONAL

3" ⑆0000⑈000 2⑆ 560999930⑈000?101

0000994

307423 536334 000322362

RETIRE ESTE DESPRENDIBLE ANTES DE ENTREGAR EL CHEQUE AL BANCO

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 02

CODIGO | OFICINA | SECCION | AÑO | MES | DIA

PAGUESE A:

LA SUMA DE:

PROTECTOR

POLIGRAFO 0007108

NIT. 860.007.738-9

FIRMA (S)

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

PAGO NACIONAL

2" ⑆0000⑈000 2⑆ 560999930⑈000?108

0000987

RETIRE ESTE DESPRENDIBLE ANTES DE ENTREGAR EL CHEQUE AL BANCO

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 02

CODIGO | OFICINA | SECCION | AÑO | MES | DIA

PAGUESE A:

LA SUMA DE:

PROTECTOR

POLIGRAFO 0007106

NIT. 860.007.738-9

FIRMA (S)

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

PAGO NACIONAL

8" ⑆0000⑈000 2⑆ 560999930⑈000?106

0000989

252

RETIRE ESTE DESPRENDIBLE ANTES DE ENTREGAR EL CHEQUE AL BANCO

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 02

CODIGO | OFICINA | SECCION | AÑO | MES | DIA | $

PAGUESE A:

LA SUMA DE:

PROTECTOR

POLIGRAFO 0007101

NIT. 860.007.738-9

FIRMA (S)

PAGO NACIONAL

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

3" :0000=000 2: 560999930"0007101

0000994

30PA23 536334 00032382

RETIRE ESTE DESPRENDIBLE ANTES DE ENTREGAR EL CHEQUE AL BANCO

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 02

CODIGO 560 OFICINA CALI | SECCION | AÑO 2024 | MES 09 | DIA 26 | $

PAGUESE A: 8-860016622-1 FIDEI. DPTO DEL VALLE-FIDUCIARIA POPULAR S.A.

LA SUMA DE: Veintiseis Millones Cinco Mil pesos 00/100

PROTECTOR

POLIGRAFO 0007108

NIT. 860.007.738-9

FIRMA (S)

PAGO NACIONAL

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

2" :0000=000 2: 560999930"0007108

0000987

RETIRE ESTE DESPRENDIBLE ANTES DE ENTREGAR EL CHEQUE AL BANCO

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 02

CODIGO 560 OFICINA CALI | SECCION | AÑO 2024 | MES 09 | DIA 24 | $

PAGUESE A: 8-860016622-1 FIDEI. DPTO DEL VALLE-FIDUCIARIA POPULAR S.A.

LA SUMA DE: Veintiseis Millones Ochocientos dos Mil pesos 00/100

PROTECTOR

POLIGRAFO 0007106

NIT. 860.007.738-9

FIRMA (S)

PAGO NACIONAL

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

8" :0000=000 2: 560999930"0007106

0000989

RETIRE ESTE DESPRENDIBLE ANTES DE ENTREGAR EL CHEQUE AL BANCO

253

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 02

CODIGO | OFICINA | SECCION | AÑO | MES | DIA

$ $0,701,000.00

PAGUESE A: 3-890316622-1 FIDEI. DPTO DEL VALLE-FIDUCIARIA POPULAR S.A.X

LA SUMA DE: Setecientos Millones Cuatrocientos Un Mil pesos 00/100M

PROTECTOR

POLIGRAFO 0007096

NIT. 860.007.738-9

FIRMA (S)

PAGO NACIONAL

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

cadena 01-3822 TA-10A-FORMA 1-10-3 07/06 REV. 3/98

01106785

4" :0000"000 2: 560999930"0007096

RETIRE ESTE DESPRENDIBLE ANTES DE ENTREGAR EL CHEQUE AL BANCO

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 02

CODIGO | OFICINA | SECCION | AÑO | MES | DIA

$ $2,200,502.00

PAGUESE A: 3-890316622-1 FIDEI. DPTO DEL VALLE-FIDUCIARIA POPULAR S.A.X

LA SUMA DE: Dos Millones Doscientos Mil Quinientos pesos 00/100M

PROTECTOR

POLIGRAFO 0007095

NIT. 860.007.738-9

FIRMA (S)

PAGO NACIONAL

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

cadena 01-3822 TA-10A-FORMA 1-10-3 07/06 REV. 3/98

01106786 14\03\22 492945 00051773

7" :0000"000 2: 560999930"0007095

RETIRE ESTE DESPRENDIBLE ANTES DE ENTREGAR EL CHEQUE AL BANCO

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 02

CODIGO | OFICINA | SECCION | AÑO | MES | DIA

$ $12,802,000.00

PAGUESE A: 3-890316622-1 FIDEI. DPTO DEL VALLE-FIDUCIARIA POPULAR S.A.X

LA SUMA DE: Doce Millones Ochocientos Dos Mil pesos 00/100M

PROTECTOR

POLIGRAFO 0007099

NIT. 860.007.738-9

FIRMA (S)

PAGO NACIONAL

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

cadena 01-3822 TA-10A-FORMA 1-10-3 07/06 REV. 3/98

01106782 14\03\22 492945 00051775

5" :0000"000 2: 560999930"0007099

254

RETIRE ESTE DESPRENDIBLE ANTES DE ENTREGAR EL CHEQUE AL BANCO

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 02

CODIGO OFICINA SECCION AÑO MES DIA $

PAGUESE A:

LA SUMA DE:

PROTECTOR

POLIGRAFO 0007096

NIT. 860.007.738-9

FIRMA (S)

PAGO NACIONAL

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

01106785

⑆0000⑈000 2⑆ 560999930⑈0007096

RETIRE ESTE DESPRENDIBLE ANTES DE ENTREGAR EL CHEQUE AL BANCO

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 02

CODIGO OFICINA SECCION AÑO MES DIA $

PAGUESE A:

LA SUMA DE:

PROTECTOR

POLIGRAFO 0007095

NIT. 860.007.738-9

FIRMA (S)

PAGO NACIONAL

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

01106786 14\03\22 492945 00051773

⑆0000⑈000 2⑆ 560999930⑈0007095

RETIRE ESTE DESPRENDIBLE ANTES DE ENTREGAR EL CHEQUE AL BANCO

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 02

CODIGO OFICINA SECCION AÑO MES DIA $

PAGUESE A:

LA SUMA DE:

PROTECTOR

POLIGRAFO 0007099

NIT. 860.007.738-9

FIRMA (S)

PAGO NACIONAL

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

01106782 14\03\22 492945 00051775

⑆0000⑈000 2⑆ 560999930⑈0007099

RETIRE ESTE DESPRENDIBLE ANTES DE ENTREGAR EL CHEQUE AL BANCO

255

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 7098 02

CODIGO 560 OFICINA CALI SECCION AÑO 2024 MES 09 DIA 24

$ $16,001,200.00

PAGUESE A: 3-890399029 DEPARTAMENTO DEL VALLE X.X.X

LA SUMA DE: Dieciseis Millones Mil Doscientos pesos 00/100M

PROTECTOR

POLIGRAFO 0007098

NIT. 860.007.738-9

FIRMA (S)

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

PAGO NACIONAL 3-890399029-DEPARTAMENTO DEL VALLE

Cadena 01-2622 TALON PORTA 1-10-3-07936 REV. 10-98

PAGUESE EL IMPUESTO DE TIMBRE

8" :0000"000 2: 560999930"0007098

01106784

RETIRE ESTE DESPRENDIBLE ANTES DE ENTREGAR EL CHEQUE AL BANCO

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 7097 02

CODIGO 560 OFICINA CALI SECCION AÑO 2024 MES 09 DIA 24

$ $5,401,000.00

PAGUESE A: 3-8905166622-1 FIDEI. DPTO DEL VALLE-FIDUCIARIA POPULAR X.X.X

LA SUMA DE: Cinco Millones Cuatrocientos Un Mil pesos 00/100M

PROTECTOR

POLIGRAFO 0007097

NIT. 860.007.738-9

FIRMA (S)

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

PAGO NACIONAL 3-890399029-DEPARTAMENTO DEL VALLE

Cadena 01-2622 TALON PORTA 1-10-3-07936 REV. 10-98

PAGUESE EL IMPUESTO DE TIMBRE

1" :0000"000 2: 560999930"0007097

14403422 492945 00051774

RETIRE ESTE DESPRENDIBLE ANTES DE ENTREGAR EL CHEQUE AL BANCO

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 7102 02

CODIGO 560 OFICINA CALI SECCION AÑO 2024 MES 09 DIA 24

$ $12,602,000.00

PAGUESE A: 3-8905166622-1 FIDEI. DPTO DEL VALLE-FIDUCIARIA POPULAR X.X.X

LA SUMA DE: Doce Millones Seiscientos Dos Mil pesos 00/100M

PROTECTOR

POLIGRAFO 0007102

NIT. 860.007.738-9

FIRMA (S)

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

PAGO NACIONAL 3-890399029-DEPARTAMENTO DEL VALLE

Cadena 08-2003 TALON PORTA 1-10-3-07936 REV. 10-98

PAGUESE EL IMPUESTO DE TIMBRE

0" :0000"000 2: 560999930"0007102

0000993

RETIRE ESTE DESPRENDIBLE ANTES DE ENTREGAR EL CHEQUE AL BANCO

256

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 02

CODIGO 560 OFICINA CALI SECCION AÑO 2024 MES 09 DIA 24

$ 16,001,500.00

PAGUESE A: 3-890399029 DEPARTAMENTO DEL VALLE N.I.T.

LA SUMA DE: Dieciseis Millones Dos Mil Quinientos pesos 00/100M

PROTECTOR

POLIGRAFO 0007098

NIT. 890.007.738-9

FIRMA (S)

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

PAGO NACIONAL 3-890399029-DEPARTAMENTO DEL VALLE

⑈ 0000 000 2⑈ 560999930⑈0007098

RETIRE ESTE DESPRENDIBLE ANTES DE ENTREGAR EL CHEQUE AL BANCO

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 02

CODIGO 560 OFICINA CALI SECCION AÑO 2024 MES 09 DIA 24

$ 16,101,000.00

PAGUESE A: 3-805016622-1 FIDEI. DPTO DEL VALLE-FIDUCIARIA POPULAR S.A.

LA SUMA DE: Dieciseis Millones Cientoun Mil pesos 00/100M

PROTECTOR

POLIGRAFO 0007097

NIT. 890.007.738-9

FIRMA (S)

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

PAGO NACIONAL 3-890399029-DEPARTAMENTO DEL VALLE

⑈ 0000 000 2⑈ 560999930⑈0007097

RETIRE ESTE DESPRENDIBLE ANTES DE ENTREGAR EL CHEQUE AL BANCO

banco popular

CHEQUES DE GERENCIA

CHEQUE No. 02

CODIGO 560 OFICINA CALI SECCION AÑO 2024 MES 09 DIA 24

$ 312,000,000.00

PAGUESE A: 3-805016622-1 FIDEI. DPTO DEL VALLE-FIDUCIARIA POPULAR S.A.

LA SUMA DE: Trece Millones Ochocientos Dos Mil pesos 00/100M

PROTECTOR

POLIGRAFO 0007102

NIT. 890.007.738-9

FIRMA (S)

PAGUESE UNICAMENTE AL PRIMER BENEFICIARIO

PAGO NACIONAL 3-890399029-DEPARTAMENTO DEL VALLE

⑈ 0000 000 2⑈ 560999930⑈0007102

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000009031887 FECHA EXPEDICION 26/09/2024

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: FIDEICOMISO DEPTO DEL VALLE FIDUC POPULAR C.C O NIT: 8050166221

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS ORDEN DEPARTAMENTAL

ACTO O DOCUMENTO: RECIBO ACUERDO DE PAGO CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 32.005.000

NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: $ 32.005.000 PAGO EN EFECTIVO

USUARIO GENERADOR: 9451242401

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
RECIBO ACUERDO DE PAGO CONTRIBUCION A	32005000	32005000			

GOBERNACION

V-1.4

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000009031887 FECHA EXPEDICION 26/09/2024

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: FIDEICOMISO DEPTO DEL VALLE FIDUC POPULAR C.C O NIT: 8050166221

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS ORDEN DEPARTAMENTAL

ACTO O DOCUMENTO: RECIBO ACUERDO DE PAGO CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 32.005.000

NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: $ 32.005.000 PAGO EN EFECTIVO

USUARIO GENERADOR: 9451242401

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
RECIBO ACUERDO DE PAGO CONTRIBUCION A	32005000	32005000			

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

V-1.4

25

Ayuda

Canales de atencion

Sucursales

Contacto

Si tienes alguna inquietud, comunícate con nosotros a:

- Línea telefónica desde Bogotá (60-1) 3274712/13
- Línea gratuita nacional para otras ciudades 018000111915
- Desde celular operadores Tigo, Claro y Movistar #313
- Página Web - Servicio al cliente. Haz clic **aquí**

@SegurosMundial

V-1.4

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000009031878 FECHA EXPEDICION 26/09/2024

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: **FIDEICOMISO DEPTO DEL VALLE FIDUC POPULAR** C.C O NIT: **8650166221**

DEPENDENCIA: **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS** **ORDEN DEPARTAMENTAL**

ACTO O DOCUMENTO: **RECIBO DE ACUERDO DE PAGO TASA PRO-DEPORTES**

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: **$ 16.002.500** NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: **1**

VALOR TOTAL: $ 16.002.500 **PAGO EN EFECTIVO** USUARIO GENERADOR: **9451242401**

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
RECIBO DE ACUERDO DE PAGO TASA PRO-DEF	16002500	16002500			

BANCO DE OCCIDENTE 75738 168
RECAUDO CODIGO BARRAS $[illegible]049
15e23:29 2024/09/25 Normal 001
22192 16,002,500.00 EFECTIVA
29596413 16,002,500.00 CH

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

REFERENCIA 1 990100000009031878
REFERENCIA 2
DEPARTAMENTO DEL VALLE MUESTRA ESPECIAL

USUARIO

V-1.4

259

Bancolombia

FORMATO TRANSACCIONAL No.

TIPO DE TRANSACCION CONSIGNACION A: CTA CORRIENTE CTA AHORROS RECAUDO TARJETA CREDITO CREDITO CREDITO HIPOTECARIO

NUMERO PRODUCTO / CODIGO CONVENIO | NOMBRE TITULAR | CIUDAD | TELEFONO

PARA DEPÓSITOS Y RECAUDOS

NOMBRE DEPOSITANTE / PAGADOR RECAUDOS | REFERENCIA

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
1		4	
2		5	
3		6	

DETALLE DE LOS CHEQUES

CIUDAD	CTA CORRIENTE No.	BANCO	CHEQUE No.	VALOR

CANTIDAD CHEQUES | TOTAL CHEQUES $

NEGOCIADA SI NO (Única autorización) | TOTAL EFECTIVO $

(Las consignaciones de cheques en otros bancos y otras ciudades deben ser por valor de cancelar y porte de ley) | TOTAL $

(Los cheques aquí relacionados están sujetos a verificación. Si faltare cualquiera de ellos o si el valor fue escrito erróneamente, Bancolombia queda autorizado para cargar el valor de la diferencia a su cuenta corriente o de ahorros. Sobre el valor de los cheques negados pagará el mismo interés de mora que cobra por sobregiros. Autorizo la negociación de títulos y envío de documentos. La firma(s) a estampar en el reverso de estos títulos valores debe ser igual a la(s) registrada en el Banco. El BANCO podrá negarse a cumplir esta orden cuando la(s) firma(s) no concuerde(n) con la(s) registrada(s). Autorizo la verificación de la información ante el Banco o la autoridad legal competente

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Cta Ahorros No. 01098607
Banco Occidente

BCO.OCC # 9915? 162
2024/09/26 09:46:36 Horario Normal

FIDUCIARIA POPULAR SA ENCARGO FIDUC
26810896 X ******6073 MC
No. Id Depositante 8050166221
001 12,802,000.00 D
0.00 EF
12,802,000.00 CC

Valor
$ 12.802.000=

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Cta Ahorros No. 487026072

AVV 487 20240925 16:02 SC 109 Diurno
CUENTA:487-02607-200C: 0
VALOR EFECTIVO: 0.00
VALOR CHEQUE: 1,280,200.00
NOMBRE:
FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL V
****3604 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 4386780049O1067

Valor
$ 1.280.200=

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Cta Ahorros No. 165005042

AVV 487 20240925 16:01 SC 107 Diurno
CUENTA:165-00504-200C: 0
VALOR EFECTIVO: 0.00
VALOR CHEQUE: 12,802,000.00
NOMBRE:
EF DPTO VALLE EST ADULTOMAYR-F
****3604 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 438374009O1044

Valor
$ 12.802.000=

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Cta Ahorros No 165005026

AVV 487 20240925 16:01 SC 105 Diurno
CUENTA:165-00502-600C: 0
VALOR EFECTIVO: 0.00
VALOR CHEQUE: 3,200,500.00
NOMBRE:
EF DPTO VALLE EST-PROUNIVER-FI
****3604 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 4380700670102O

Valor
$ 3.200.500=

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Cta Ahorros No 165004870

Valor
$ 12.802.000=

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques están sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

AVV 487 20240925 16:00 SC 101 Diurno
CUENTA:165-00487-000C: 0
VALOR EFECTIVO: 0.00
VALOR CHEQUE: 12,802,000.00
NOMBRE:
EFDPTO VALLE ESTAPRODESARROLLO
####3604 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 438376022010O8

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Cta Ahorros No. 165004797

Valor
$ 6.401.000=

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques están sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

AVV 487 20240925 15:59 SC 99 Diurno
CUENTA:165-00479-700C: 0
VALOR EFECTIVO: 0.00
VALOR CHEQUE: 6,401,000.00
NOMBRE:
EF DPTO VALLE ESTAPROCULTURA-F
####3604 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 438478043O0984

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Cta Ahorros No. 165002783

Valor
$ 6.401.000=

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques están sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

AVV 487 20240925 15:58 SC 97 Diurno
CUENTA:165-00278-300C: 0
VALOR EFECTIVO: 0.00
VALOR CHEQUE: 6,401,000.00
NOMBRE:
EF DPTO VALLE ESTPROHOSPITAL-F
####3604 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 43867400700963

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Cta Ahorros No. 103008702

Valor
$ 12.802000=

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques están sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

AVV 487 20240925 15:57 SC 94 Diurno
CUENTA:103-00870-200C: 0
VALOR EFECTIVO: 0.00
VALOR CHEQUE: 12,802,000.00
NOMBRE:
EF DPTO VALLE-EST PROUNIVALL-F
####3604 LINEA AHORROS
Deposito_A_Cuenta

Costo $0.00 PIN 43827006500949

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO					PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
35	CC	1006199705	MARTINA YRAMY	25-14	30	$5,953,190	$1,012,100	CCF56	30	$5,953,190	$714,300	CCF56	30	$5,953,190	$238,200	14-22	30	$5,953,190	$142,900	30	$5,953,190	$297,700	
36	CC	4223014	PEREZ MARIO D	25-14	12	$721,979	$115,600	CCF56	12	$721,979	$86,600	CCF56	0	$0	$0	14-22	12	$721,979	$0	0	$0	$0	
37	CC	4223014	PEREZ MARIO D	25-14	18	$1,624,453	$260,000	CCF56	18	$1,624,453	$201,000	CCF56	18	$1,624,453	$65,000	14-22	18	$1,624,453	$39,000	18	$1,624,453	$89,300	
38	CC	1002123417	POSSO MELYAM	25-14	30	$5,953,190	$1,012,100	CCF56	30	$5,953,190	$744,200	CCF56	30	$5,953,190	$238,200	14-22	30	$5,953,190	$142,900	30	$5,953,190	$297,700	
39	CC	1006199705	POSSO MELLY	25-14	30	$3,343,600	$602,000	CCF56	30	$3,343,600	$401,000	CCF56	30	$3,343,600	$133,800	14-22	30	$3,343,600	$76,600	30	$3,343,600	$157,300	
40	CC	1098618228	RIVERA JESUS	25-14	30	$1,782,681	$285,300	CCF56	30	$1,782,681	$222,900	CCF56	30	$1,782,681	$71,400	14-22	30	$1,782,681	$42,900	30	$1,782,681	$89,100	
41	CC	1112521040	RODRIGUEZ RAY	23-1361	30	$1,782,682	$285,300	CCF56	30	$1,782,682	$222,900	CCF56	30	$1,782,682	$71,400	14-22	30	$1,782,682	$42,900	30	$1,782,682	$89,100	
42	CC	1095997441	SUAREZ JUAN	25-14	30	$3,537,477	$566,000	CCF56	30	$3,537,477	$442,200	CCF56	30	$3,537,477	$141,900	14-22	30	$3,537,477	$84,200	30	$3,537,477	$177,000	
43	CC	8988329	TAMAYO JOSE	23-1361	30	$2,875,761	$1,351,000	CCF56	30	$2,875,761	$359,500	CCF56	30	$2,875,761	$115,100	14-22	30	$2,875,761	$172,400	30	$2,875,761	$143,900	
44	CC	16985429	TRIANA CARLOS	25-14	30	$1,782,681	$285,300	CCF56	30	$1,782,681	$222,900	CCF56	30	$1,782,681	$71,400	14-22	30	$1,782,681	$42,900	30	$1,782,681	$89,100	
45	CC	94441394	WELCHES JAMES	25-14	30	$2,721,587	$435,500	CCF56	30	$2,721,587	$340,200	CCF56	30	$2,721,587	$108,900	14-22	30	$2,721,587	$65,300	30	$2,721,587	$136,100	
46	CC	1113522219	ZABALA FERNANDO	23-1361	30	$1,782,682	$285,300	CCF56	30	$1,782,682	$222,900	CCF56	30	$1,782,682	$71,400	14-22	30	$1,782,682	$42,900	30	$1,782,682	$89,100	
Centro de Trabajo: RIESGO 4 (4.435%) (9 Afiliados)						$19,917,560	$3,187,300			$19,917,560	$2,490,500			$19,718,728	$789,200			$19,917,560	$782,900		$19,718,728	$986,900	
Ciudad: CANDELARIA Depto: VALLE (9 Afiliados)						$19,917,560	$3,187,300			$19,917,560	$2,490,500			$19,718,728	$789,200			$19,917,560	$782,900		$19,718,728	$986,900	
47	CC	16987264	AGUILAR OSCAR	25-14	28	$2,707,421	$433,200	CCF56	30	$2,707,421	$338,500	CCF56	30	$2,707,421	$108,300	14-22	30	$2,707,421	$117,800	30	$2,707,421	$135,500	
48	CC	94841061	ACHYDIA ALFREDO	25-14	30	$2,707,421	$433,200	CCF56	30	$2,707,421	$338,500	CCF56	30	$2,707,421	$108,300	14-22	30	$2,707,421	$117,800	30	$2,707,421	$135,500	
49	CC	1006186453	ACHITEBOURO KEVIN	25-14	30	$2,216,849	$337,900	CCF56	30	$2,216,849	$277,100	CCF56	30	$2,216,849	$88,700	14-22	30	$2,216,849	$97,400	30	$2,216,849	$111,000	
50	CC	1112525155	MORENO JEFFERSON	25-14	30	$2,301,640	$368,300	CCF56	30	$2,301,640	$287,700	CCF56	30	$2,301,640	$92,100	14-22	30	$2,301,640	$100,200	30	$2,301,640	$115,100	
51	DC	94298837	ROMERO IVAN	25-14	15	$745,617	$119,300	CCF56	30	$745,617	$93,300	CCF56	60	$745,617	$29,900	14-22	15	$745,617	$32,800	15	$745,617	$37,400	
52	CC	94298837	ROMERO IVAN	25-14	28	$1,733,133	$277,400	CCF56	28	$1,733,133	$216,700	CCF56	30	$1,733,133	$69,400	14-22	28	$1,733,133	$0	28	$1,733,133	$86,700	
53	CC	94945555	VALENCIA LUIS	23-1361	26	$1,938,603	$310,100	CCF56	26	$1,938,603	$242,400	CCF56	26	$1,938,603	$77,600	14-22	26	$1,938,603	$84,600	26	$1,938,603	$97,000	
54	CC	94945555	VALENCIA LUIS	23-1361	4	$258,832	$41,400	CCF56	4	$258,832	$34,500	CCF56	0	$0	$0	14-22	4	$258,832	$0	0	$0	$0	
55	CC	94861741	VELOSA CARLOS	25-14	30	$1,782,681	$285,300	CCF56	30	$1,782,681	$222,900	CCF56	30	$1,782,681	$71,400	14-22	30	$1,782,681	$77,800	30	$1,782,681	$89,100	
56	CC	1007508902	YEYDEN OSPINA	23-1361	30	$1,782,682	$285,300	CCF56	30	$1,782,682	$222,900	CCF56	30	$1,782,682	$71,400	14-22	30	$1,782,682	$77,800	30	$1,782,682	$89,100	
57	CC	94847941	ZAMBRANO CARLOS	23-1361	30	$1,782,681	$285,300	CCF56	30	$1,782,681	$222,900	CCF56	30	$1,782,681	$71,400	14-22	30	$1,782,681	$77,800	30	$1,782,681	$89,100	
Total			**Afiliados(49)**			$145,807,098	$23,706,200			$145,807,098	$18,225,200			$144,414,564	$5,779,400			$145,807,098	$2,783,200		$144,414,864	$7,225,900	

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900350911	9	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P	4 - 200 O MAS COTIZANTES	COMFENALCO	CARRERA 11 No 10-58	CANDELARIA/VALLE	3480979	NO

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-07	771819938	94088814	E	2024/07/12	2024/07/15	BANCO DAVIVIENDA	3	$57,854,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				49	$23,706,200	$53,700	$0	$23,759,900
COLFONDOS	23-001	800,227,940	6	2	$570,600	$1,300	$0	$571,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	31	$16,702,900	$37,800	$0	$16,740,700
PORVENIR	23-030	800,224,808	8	12	$5,038,700	$11,500	$0	$5,050,200
PROTECCION	23-020	800,229,739	0	4	$1,374,000	$3,100	$0	$1,377,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				49	$2,783,200	$6,300	$0	$2,789,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	49	$2,783,200	$6,300	$0	$2,789,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				49	$5,779,400	$13,100	$0	$5,792,500
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	49	$5,779,400	$13,100	$0	$5,792,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				49	$18,229,200	$41,300	$0	$18,270,500
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$310,000	$700	$0	$310,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$1,662,500	$3,800	$0	$1,666,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	$2,309,800	$5,700	$0	$2,315,500
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	29	$9,097,400	$20,500	$0	$9,117,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$222,900	$600	$0	$223,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	10	$4,426,600	$10,000	$0	$4,436,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				49	$4,335,000	$9,800	$0	$4,344,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	3	49	$4,335,000	$9,800	$0	$4,344,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				49	$2,890,900	$6,600	$0	$2,897,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	49	$2,890,900	$6,600	$0	$2,897,500
TOTAL				49	$57,723,900	$130,800	$0	$57,854,700

14

CEDULA DE CIUDADANIA

CLAUDIA XIMENA NUÑEZ QUINTANA







República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

62263-T

CLAUDIA XIMENA
NUÑEZ QUINTANA
C.C. 66877601
RESOLUCION INSCRIPCION 146 FECHA 17/12/98
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Presidente



Claudia Ximena Nuñez Q.

019152

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

66877601

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

Z 3 9 0 4 4 F 7 1 5 4 8 4 2 9 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
A QUEN CORRESPONDA

Que el contador público **CLAUDIA XIMENA NUÑEZ QUINTANA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 66877601 de CANDELARIA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 62283-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION**	Código: FO-M9-P2-02 Versión: 02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 1 de 8

Fecha:	**30**	**de**	**JULIO**	**de**	**2024**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO		**CONVENIO**	**X**
Contrato número:	1.360.18.02-2220	de	8 de marzo del 2024

Otrosí No. 1 suscrito en la plataforma SECOP II el 21 de marzo de 2024

Otrosí No. 2 suscrito en la plataforma SECOP II el 28 de junio de 2024

Disponibilidad presupuestal: CDP No. 3600002120 del 19 de febrero de 2024

Registro presupuestal: RPC No. 4500038052 del 08 marzo de 2024,4500038551 del 12 julio de 2024

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato:

Linea estratégica territorial: POLOS DE DESARROLLO URBANO PARA LA COMPETITIVIDAD Y EQUIDAD

Linea de Acción: LA304 CONECTIVIDAD Y COMPLEMENTARIDAD REGIONAL DESDE Y HACIA LOS POLOS DE DESARROLLO

Programa: Pg30401 Infraestructura para el Desarrollo Conectividad y Competitividad.

Subprograma: Pg3040101-Infraestructura del Transporte para la Gente

Meta, actividad e impacto (especificar cada uno) del Plan de Acción que será atendida con este contrato:

Meta (s) de Resultado MP30401001-Alcanzar un 35% de vías en buen estado de transitabilidad, de competencia departamental con mantenimiento periódico durante el periodo de gobierno

Meta (s) de Producto: Incrementar 106 kilómetros de vías de competencia departamental con mantenimiento periódico durante el periodo de gobierno

Proyecto Desarrollo de la Infraestructura del Transporte a cargo del Departamento del Valle del Cauca

Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación

Objeto del contrato:

Construcción y/o traslado de las redes de alcantarillado localizadas en el área de influencia del proyecto para la construcción de un puente sobre el rio cauca en el corregimiento de Juanchito municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca.

Supervisor:	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Contratista:	EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P.

OBJETIVO DEL INFORME

El objeto de este informe es cumplir con el Otrosí No 2 CLAUSULA DOS: que consiste en adicionar recursos al convenio especifico No. 1.360.18.02-2220, de fecha 7 de marzo de 2024, por un valor de seiscientos cuarenta millones cien mil pesos ($640.100.000), con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. Durante la ejecución del mismo, se han presentado circunstancias y acontecimientos que han requerido ajustes en el trazado de la línea de colectores, resultando en mayores cantidades de obra y la inclusión de nuevas actividades no contempladas en el presupuesto inicial.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Especificaciones, actividades u obligaciones especificas contractuales.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Sin perjuicio de las obligaciones que le corresponden en virtud de las disposiciones legales aplicables a este tipo de contratos, las obligaciones que asume EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P., en virtud del presente Acuerdo Especifico serán las siguientes: a) Realizar, por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Especifico, de conformidad con la Propuesta, las Actas de Definición de Competencias de Pago y los demás documentos del Acuerdo Especifico. b) Presentar los productos y/o entregables establecidos en el Acuerdo Especifico y sus anexos, a más tardar en las fechas establecidas en el Plan de Trabajo y Cronograma aprobado por el Comité Coordinador, o en sus modificaciones. c) Rendir informes mensuales y conceptos relacionados con el objeto y la ejecución del Acuerdo Especifico. d) Presentar un informe final con el contenido mínimo que se establece en las Actas de Definición de Competencias de Pago. e) Contar, por su cuenta y riesgo, con todos los bienes y equipos necesarios para la ejecución del Acuerdo Especifico. f) Disponer de un equipo profesional que garantice el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del Acuerdo Especifico, tal como está señalado en la propuesta presentada por EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P., sin perjuicio del personal adicional que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones. g) Actuar siempre de buena fe en interés del Proyecto. h) Suscribir las actas que requieren de su participación. i) Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos. j) Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas de la secretaria de Infraestructura, que puedan surgir en desarrollo del objeto del presente Acuerdo Especifico. k) Asistir, coordinar, participar y

realizar las reuniones que fueren necesarias para el desarrollo, ejecución y seguimiento del presente Acuerdo Específico. l) Asistir y apoyar a la secretaria de Infraestructura, oportunamente, en las reuniones, así como en la elaboración de presentaciones y documentos que soliciten las autoridades municipales, regionales o nacionales, organismos de control y comunidad en general sobre el Proyecto. m) Cumplir con la ley aplicable en materia de protección de propiedad intelectual y en particular con las normas aplicables a las patentes y licencias de uso respecto de cualquier procedimiento o software que utilice para la ejecución del presente Acuerdo Específico. n) Llevar y mantener el archivo físico y digital actualizado de los documentos que se produzcan en relación con la ejecución del Contrato. ñ) Entregar a la secretaria de Infraestructura la información que estos requieran y apoyarlos en la elaboración de las respuestas para la atención de requerimientos de entidades de control o vigilancia, así como derechos de petición relacionados con el Proyecto. o) Cumplir con sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, riesgos laborales y pensiones, así como los parafiscales, con las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. p) Las demás obligaciones establecidas en otros apartes de este Contrato, sus anexos y en la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para la ejecución de las obras de traslado, construcción, reubicación o protección de las interferencias identificadas de conformidad con el diseño final de ubicación georrefenciada de todos los puntos de intervención definitiva de los proyectos de Infraestructura de transporte, que entregue la secretaria de Infraestructura y previo aval por parte del Comité Técnico. EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. podrá iniciar la gestión contractual para seleccionar su ASOCIADO de obra, previo acuerdo en cuanto a las obras a ejecutar, el valor estimado a reconocer por parte del Departamento – Secretaria de Infraestructura y la fecha de inicio de las obras plasmadas en el respectivo Acuerdo Específico. Para la ejecución de las obras, las partes se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones: A cargo de EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P.: a) En caso de aplicar, ajustar los estudios y diseños y ejecutar las obras de traslado, construcción, reubicación o protección de las redes o activos de propiedad del EMCANDELARIA S.A.S. ESP que deban ejecutarse como consecuencia de las interferencias identificadas por las Partes.
b) Presentar para aval del Comité Coordinador el Plan de Trabajo y Cronograma de las obras y/o actividades a ejecutar. c) Coordinar

las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo. d) Presentar al Comité Técnico el presupuesto para los diseños y obras necesarias para la distribución de los costos que se consignarán en las Actas de Definición de Competencias de Pago. e) Ejecutar y/o contratar las obras necesarias para la protección, construcción, reubicación o traslado de las redes y/o activos de EMCANDELARIA S.A.S. ESP, que interfieran con los proyectos. f) Exigir a los proveedores contratados para las obras, la constitución de garantías o pólizas mínimas necesarias las cuales requerirán aprobación de EMCANDELARIA S.A.S. ESP de manera previa a la ejecución contractual. g) Gestionar y obtener, con el apoyo de Departamento Secretaria de Infraestructura, ante las diferentes entidades Municipales y/o nacionales competentes, todos los permisos y licencias que legalmente se requieran, previo a la ejecución de las obras que se desarrollen en cumplimiento del presente Acuerdo. h) Presentar al Comité Coordinador, los informes mensuales de gestión de Interventoría o de quien haga sus veces, sobre el avance de las obras con indicación de los componentes técnicos, jurídicos, administrativos y financieros. i) Analizar y acatar las observaciones y solicitudes que formule El Departamento – Secretaria de Infraestructura, relacionadas con la ejecución de los Acuerdos, subsanando de inmediato cualquier deficiencia que se suscite. j) Cuando en cumplimento del objeto del presente Acuerdo, se afecten otras redes que no sean de propiedad del EMCANDELARIA S.A.S. ESP, pero que se encuentren instaladas en su Infraestructura, ésta deberá realizar la coordinación y prestar el apoyo técnico necesario para su reubicación construcción, y/o traslado. Así mismo, deberá interactuar con los interventores, supervisores de contratos y los delegados de otras empresas para temas relacionados con la ejecución del presente Acuerdo. k) Reportar a la Comisión de Regulación Sectorial correspondiente y/o a la entidad competente, una vez finalizado el traslado, construcción, la protección y/o reubicación de la red o activo, la descripción del proyecto con el listado de activos involucrados para que sean tenidos en cuenta los efectos tarifarios presentes o futuros, cuando a ello haya lugar. En estos casos, la inversión a reconocer al prestador u operador por las nuevas redes o activos trasladados, protegidos y/o reubicados no podrá ser superior a la inversión reconocida, que no haya sido pagada o amortizada vía tarifa, por las redes o activos originales. l) Firmar con el ASOCIADO de obra, el Acta de entrega y recibo de la red y/o activos protegidos o trasladados acorde con los diseños y con los procedimientos internos de EMCANDELARIA S.A.S. ESP, incluyendo los respectivos planos récord.

Porcentaje de cumplimiento.	**Indicar el porcentaje de cumplimiento de cada una de las especificaciones, actividades u obligaciones especificas del objeto contractual o en forma general según el tipo de contrato y sus entregables, parcial y acumulado:**	100 %
Otras consideraciones.		

sugerencias

sugerencia	Fecha de entrega	Responsable

Prorroga, suspensiones o adiciones

Fecha suspensión, prorroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable
Otrosí No 2 del 28 de junio de 2024	N/A	Gobernación del Valle

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN

Mencionar las **especificaciones, actividades u obligaciones especificas del objeto contractual ejecutadas:**

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: **CUMPLE**
- Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: **CUMPLE**
- Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: **CUMPLE**
- Acciones de las partes de los cambios o ajustes: **CUMPLE**
- Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: **CUMPLE**
- Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: **CUMPLE**
- Necesidad de hacer efectivas las garantias: **NO APLICA**
- Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantias del contrato: **NO APLICA**

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: **CUMPLE**
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: **CUMPLE**
- Cumplimiento de las obligaciones laborales: **CUMPLE**
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: **CUMPLE**
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: **NO APLICA**
- Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: **CUMPLE**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	***Valor***	**Concepto** (Anticipo, avances, pagos)	**Fecha**	**Valor**	**Observaciones**
Valor inicial del contrato	$1.294.790.261	Primer desembolso		$ 1.294.790.261	PAGADO
Valor Adiciones	$ 640.100.000				
Reajustes	$0				
Actualización de precios	$0				
Valor Total del Contrato	$1.934.890.261				
Valor pagado	$1.294.790.261				
Valor causado que no se ha pagado	$ 640.100.000				
Valor total ejecutado	$1.934.890.261				
Valor saldo por ejecutar	$0				
Intereses moratorios					

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 7 de 8

SEGUIMIENTO

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: **CUMPLE**
- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: **CUMPLE**
- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación de este: **CUMPLE**
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización de este, en los términos de la ley y del contrato: **NO APLICA**
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: **CUMPLE**
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: **CUMPLE**
- Costo de actividades por entregables:

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: **Actividades:**	$	$
Entregable 2: **Actividades:**	$	$
Entregable 3: **Actividades:**	$	$
Entregable 4: **Actividades:**	$	$
TOTALES:	$	$

SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable. Se debe indicar la normatividad aplicada.

INFORME SOBRE SANCIONES

No aplica

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS
No aplica

Fecha del próximo informe	**día**	**De**	**Mes:**	**de**	**año**

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los Treinta

30	días del mes de	JULIO	de	2024

ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
C.C. 12.006.429 de Iniales
SUPERVISOR

Elaboró: Edwin Fernando Cabrera Arroyo – Ing. Contratista

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	OTROSÍ No. 01 AL ACUERDO ESPECIFICO No. 1.360.18.02-2220 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2024.	Código: FO-M9-P2-58 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 1 de 5

OTROSÍ No. 01 AL ACUERDO ESPECIFICO No. 1.360.18.02-2220 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2024.

ACLARACIÓN []	ADICIÓN []	PRORROGA []	MODIFICACIÓN [X]

CONTRATO DE OBRA	1.360.18.02-2220 FECHA: 07 de marzo de 2024
NOMBRE	LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P. - EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P
NIT / CC	901.350.951-9
OBJETO	CONSTRUCCIÓN Y/O TRASLADO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIZADAS EN LE ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE LE RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO, MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO	MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA YUN PESOS MC/ TE ($1.294.790.261.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 de junio de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	07 de marzo de 2024
FECHA DE INICIO EJECUCION	08 de marzo de 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN No 1	N/A.
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA

Entre los suscritos a saber FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadania número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con ratificación de nombramiento mediante el Decreto No. 1-17-0001 del 01 de enero de

2024, habiendo tomado posesión mediante acta de posesión No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar el presente acuerdo según Decreto Departamental No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, modificado por el Decreto 1.22-0108 de 22 de enero de 2024, quien para los efectos del presente acuerdo especifico se denomina EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra parte la señora NATTY MITHCHELLE LEONEL MARTINEZ ciudadana Colombiana en ejercicio, mayor de edad, identificada con la CC. No. 1.144.147.606 expedida en Cali- Valle del Cauca, domiciliada en Candelaria Valle del Cauca, quien para los efectos del presente Acuerdo Especifico actúa en nombre y representación legal de las EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P., conforme Decreto 186-12-2023 de fecha 30 de diciembre de 2023, al acta de posesión No. 250.01.46-79 de fecha 31 de diciembre de 2023, Sociedad Comercial debidamente constituida por Escritura Pública No. 1348 del 10 de diciembre del año 2019 de la Notaria Única del Circulo de Candelaria, con domicilio principal en Candelaria e identificada con el NIT. No. 901350951-9 e inscrita en la Cámara de Comercio de Palmira – Matricula No. 128663, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Palmira, quien para efectos del presente Acuerdo Especifico se denominará EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P., hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ AL ACUERDO ESPECÍFICO No. 1.360.18.02-2220 de fecha 07 de marzo de 2024, el cual se especifica a continuación, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA y EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P., suscribieron el pasado 07 de marzo de 2024 el Acuerdo Especifico No. 1.360.18.02-2220 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN Y/O TRASLADO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIZADAS EN LE ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE LE RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO, MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

2) Que, según la CLÁUSULA TERCERA del Acuerdo Especifico, el valor es de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA

MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.294.790.261). y su forma de desembolso se especifica en la cláusula cuarta del Acuerdo.

3) Que, según la CLÁUSULA SEXTA del Acuerdo Especifico, el plazo es hasta el 30 de junio de 2024, contado a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

4) Que el día 08 de marzo de 2024, se dio inicio en la plataforma SECOPII, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

5) Que es necesario modificar la CLAUSULA CUARTA "DESEMBOLSO" del Acuerdo Especifico No. 1.360.18.02-2220 de fecha 07 de marzo de 2024, teniendo en cuenta lo establecido en dicha cláusula difiere de la propuesta de las EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P.

6) Que en razón a las anteriores consideraciones, mediante el presente otrosí, las partes acuerdan modificar la CLAUSULA CUARTA "DESEMBOLSO" del acuerdo especifico No. 1.360.18.02-2220 de fecha 07 de marzo de 2024 y en nada se modifica las demás clausulas por la cuales se rige el Acuerdo Especifico.

7) Que en la actualidad el Acuerdo Especifico No. 1.360.18.02-2220 de fecha 07 de marzo de 2024, se encuentra vigente.

8) Por lo anterior, las partes celebran el presente otrosí No. 01, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULA 1: Modificar la CLAUSULA CUARTA: DESEMBOLSO, del Acuerdo Especifico No. 1.360.18.02-2220 de fecha 07 de marzo de 2024, la cual quedara así:

CLAUSULA CUARTA: DESEMBOLSO EL DEPARTAMENTO – Secretaría de Infraestructura, desembolsará el 100%, una vez el presente acuerdo especifico sea suscrito en la plataforma del SECOP

II, con previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago, se hará previo cumplimiento y elaboración del Registro Presupuestal Contable –RPC, con la entrega de los siguientes documentos: (1) Factura original, cuenta de cobro o documento equivalente a factura con el cumplimiento de todos los requisitos de ley debidamente aprobada por el Supervisor del contrato. (2) Constancia de estar al día en el pago de sus obligaciones de seguridad social (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales -ésta última cuando aplique- mes vencido. PARÁGRAFO I. EMCANDELARIA de manera expresa reconoce y acepta la forma de pago aquí pactada. PARÁGRAFO II. EMCANDELARIA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO III. Todos los pagos estarán condicionados a los procedimientos establecidos por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas. PARÁGRAFO IV. Por lo anterior, los formatos y las listas de chequeo de requisitos para presentar documentos para pagos deben ser conforme al procedimiento que ésa dependencia maneja. PARÁGRAFO V. Los pagos se realizarán mediante transacción electrónica en la cuenta autorizada que haya sido certificada por LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P. - EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. PARÁGRAFO VI. Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo de EMCANDELARIA S.A.S E.S.P. PARÁGRAFO VII. Todos los pagos se harán previa disposición de giros de P.A.C., y/o apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 3: El objeto del Acuerdo al igual que las demás cláusulas del Acuerdo Especifico No. 1.360.18.02-2220 de fecha 07 de marzo de 2024, que no hayan sido modificadas en el otrosí No. 01 no sufren modificación alguna y conservan su plena obligatoriedad para las partes.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	OTROSÍ No. 01 AL ACUERDO ESPECIFICO No. 1.360.18.02-2220 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2024.	Código: FO-M9-P2-58 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 5 de 5

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Aprobó aspectos jurídicos: Juliana Álvarez Ordoñez - jefe Oficina Asesora de Jurídica
Revisó Despacho: Katherine Santamaría- Abogada contratista SI
Proyecto: Carlos Omar Peña Reina – Abogado Contratista SI
Revisó: Marisol González Gutiérrez - Abogada Contratista SI
Revisó: Eugenio David Martinelli Urzola – Abogado Contratista SI
Aprobó: Frank Alexander Ramírez Ordoñez – Secretario de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	Descripción de Cambio	Fecha
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lia Patricia Pérez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	OTROSÍ No. 02 AL ACUERDO ESPECIFICO No. 1.360.18.02-2220 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2024.	Código: FO-M9-P2-58 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 1 de 7

OTROSÍ No. 02 AL ACUERDO ESPECIFICO No. 1.360.18.02-2220 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2024.

ACLARACIÓN		ADICIÓN	X	PRORROGA	X	MODIFICACIÓN	

CONVENIO ESPECIFICO	1.360.18.02-2220 FECHA: 07 de marzo de 2024
NOMBRE	LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P. - EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P
NIT / CC	901.350.951-9
OBJETO	CONSTRUCCIÓN Y/O TRASLADO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIZADAS EN LE ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE LE RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO, MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO	MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA YUN PESOS MC/TE ($1.294.790.261.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 de junio de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	07 de marzo de 2024
FECHA DE INICIO EJECUCIÓN	08 de marzo de 2024
OTROSI No. 1	21 de marzo de 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN No 1	N/A.
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA

Entre los suscritos a saber FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con ratificación de nombramiento mediante el Decreto No. 1-17-0001 del 01 de enero de 2024, habiendo tomado posesión mediante acta de posesión No. 0010 el día 01 de enero

del 2020, facultado para celebrar el presente acuerdo según Decreto Departamental No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, modificado por el Decreto 1.22-0108 de 22 de enero de 2024, quien para los efectos del presente acuerdo especifico se denomina EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra parte la señora NATTY MITHCHELLE LEONEL MARTINEZ ciudadana Colombiana en ejercicio, mayor de edad, identificada con la CC. No. 1.144.147.606 expedida en Cali- Valle del Cauca, domiciliada en Candelaria Valle del Cauca, quien para los efectos del presente Acuerdo Especifico actúa en nombre y representación legal de las EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P., conforme Decreto 186-12-2023 de fecha 30 de diciembre de 2023, al acta de posesión No. 250.01.46-79 de fecha 31 de diciembre de 2023, Sociedad Comercial debidamente constituida por Escritura Pública No. 1348 del 10 de diciembre del año 2019 de la Notaría Única del Círculo de Candelaria, con domicilio principal en Candelaria e identificada con el NIT. No. 901350951-9 e inscrita en la Cámara de Comercio de Palmira – Matricula No. 128663, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Palmira, quien para efectos del presente Acuerdo Especifico se denominará EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P., hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 02 AL ACUERDO ESPECÍFICO No. 1.360.18.02-2220 de fecha 07 de marzo de 2024, el cual se especifica a continuación, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA y EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P., suscribieron el pasado 07 de marzo de 2024 el Acuerdo Especifico No. 1.360.18.02-2220 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN Y/O TRASLADO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIZADAS EN LE ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE LE RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO, MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

2) Que, según la CLÁUSULA TERCERA del Acuerdo Especifico, el valor es de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.294.790.261), y su forma de desembolso se especifica en la cláusula cuarta del Acuerdo.

3) Que, según la CLÁUSULA SEXTA del Acuerdo Especifico, el plazo es hasta el 30 de junio de 2024, contado a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

4) Que el dia 08 de marzo de 2024, se dio inicio en la plataforma SECOPII, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

5) Que mediante Otrosí No. 01 de fecha 21 de marzo de 2024, suscrito entre las partes se modificó la CLAUSULA CUARTA "DESEMBOLSO" la cual quedo así: "*CLAUSULA CUARTA: DESEMBOLSO EL DEPARTAMENTO – Secretaría de Infraestructura, desembolsará el 100% una vez el presente acuerdo especifico sea suscrito en la plataforma del SECOP II, con previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007...*"

6) Que mediante oficio de fecha 25 de junio de 2024, las EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P. solicitan prorroga y adición al convenio especifico No. 1.360.18.02-2220 de fecha 07 de marzo de 2024, en los siguientes términos:

"(...)1. CAUSALES PARA LA SOLICITUD DE PRORROGA
Como es de conocimiento de las partes interesadas a esta contrato, esta solicitud de adición y prorroga parte de la necesidad de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, esto teniendo en cuenta que en el transcurso de la ejecución del mismo se han presentada circunstancias o acontecimientos que han generado el ajuste al trasado de la linea de colectores, generando mayores cantidades de obra y la Inclusión de nuevas actividades no contempladas en el presupuesto inicial y que son obligatorias para el cumplimiento del objeto contractual. A continuación, se relaciona a algunas de las situaciones presentadas que obligaron al ajuste de los diseños entregados.
La inclusión de un tramo de colector de 12 pulgadas en el sector de ingreso a la urbanización ciudad del Campo con una longitud de 48 metros, la construcción de dos cámaras de inspección de diámetro de 1 m, la construcción de 2 sumideros tipo B según la norma EMCALI, esto con el fin de poder realizar la recolección y traslado de las aguas de escorrentia de todo este sector, garantizando la estabilidad de la obra ejecutada.
El cambio del trazado del colector principal en el sector de descole y entrega al fio Cauca, esto teniendo en cuenta que una vez realizado la excavación para la

instalación del colector diseñado, se encontró la estructura de cimentación de los puentes tanto del puente existente como de los puentes nuevos, cuya cimentación impidió ella continuación del line del colector diseñado, obligando a realizar el replanteo y a cambiar la dirección del alineamiento por la carrera 94 para posteriormente a su descarga sobre el rio Cauca, esto nos obliga a la ejecución de mayores cantidades de longitud de tuberia de 24 pulgadas, excavaciones, rellenos demoliciones, retiro de materiales entre otras las cuales obliga a la necesidad de adicionar recursos para garantizar su reconocimiento y el cumplimiento del objeto del contrato.

Además de la situaciones descritas es necesario vincular nuevas actividades no contempladas en el presupuesto inicial en lo referente del restablecimiento de las áreas intervenidas teniendo en cuenta los diseño arquitectónico y paisajísticos del proyecto, es así que es necesario vincular nuevas actividades que garantice el cumplimiento de los diseños del proyecto marco como son las actividades de conformación e instalación de zonas verdes en las áreas de intervención directa e indirectamente afectadas por la ejecución dela actividades en el desarrollo del contrato.

2. FECHA EXACTA Y FIN DE LA PRORROGA SOLICITADA

Es así como para la ejecución de estas mayores cantidades de obra y las actividades no previstas en el contrato inicial con el fin de llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato es necesario prorrogar la fecha fin del contrato desde le 30 de junio de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024. En cuyo tiempo se estima culminar las actividades mencionadas y la a liquidación del acuerdo especifico suscrito.

3. PRESUPUESTO DISCRIMINADO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS,

Los recursos necesarios para garantizar el cumplimento del objeto del contrato es de SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIEN MLI PESOS ($640.100.000), cuyo valor se discrimina según la solicitud realizada por el contratista de obra tal como se relaciona en el siguiente cuadro resumen.

Las actividades que conllevan a la solicitud de adición de recursos se discriminan y es detallan en el presupuesto adjunto.

7) Que el supervisor del convenio especifico No. 1.360.18.02-2220 de fecha 07 de marzo de 2024, Ingeniero Alfredo Bayardo Almeida García, Subsecretario de Infraestructura de Transporte, mediante oficio de fecha 27 de junio de 2024, frente

a la solicitud de prorroga y adición expuesta por las EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P. manifiesta lo siguiente:

"...De otro lado, le informo que para el proceso de incorporación de recursos al contrato especifico con recursos por mayores cantidades y actividades no previstas, a la fecha cuenta con los recursos por el medio del CDP No. 3600002120 con fecha del 19 de febrero de 2024 por un valor de $ 7.567.155.656 pesos.

De acuerdo con lo anterior, las causas expuestas por el Gerente de EMCANDELARIA S.A.S E.S.P, por tal motivo, en mi condición de Supervisor considero válidas y justificadas las razones citadas. Por ende, el avalo la prórroga hasta el 31 de agosto de 2024 del Acuerdo especifico No. 1.360.18.02-2220."

8) Que en razón a las anteriores consideraciones, mediante el presente otrosí, las partes acuerdan prorrogar y adicionar el Convenio especifico No. 1.360.18.02-2220 de fecha 07 de marzo de 2024.

9) Que en la actualidad el Acuerdo Especifico No. 1.360.18.02-2220 de fecha 07 de marzo de 2024, se encuentra vigente.

10) Es menester reiterar que la voluntad de las partes mientras se procure el correcto y adecuado desarrollo del objeto contractual, tendrá plena validez ante la relación obligacional contraída en virtud del contrato del asunto; de modo tal que si la entidad vislumbra o soporta algún modo de perjuicio, retraso o contratiempo en la ejecución del contrato, es obligación entre las partes intervinientes soslayar este aspecto negativo; generando el camino correcto para la continua prestación del objeto contratado, dicho en otra palabras es deber tanto de la entidad, como del contratista adoptar los mecanismos legales, suficientes y necesarios para evitar la paralización del objeto contractual convenido.

11) Lo anterior se fundamenta en lo consagrado en la Ley 80 de 1993, *Articulo 14. De los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. ***En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este***

artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado *y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

12) Por lo anterior las partes celebran el presente otro si No 2 al convenio especifico No. 1.360.18.02-2220 de fecha 07 de marzo de 2024, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULA 1: Modifiquese la Clausula Sexta "PLAZO" del convenio específico No. 1.360.18.02-2220 de fecha 07 de marzo de 2024, la cual quedara así: El plazo para la ejecución del presente Acuerdo Especifico será hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2024, contados a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. ."

CLÁUSULA 2: Adicionar recursos al convenio específico No. 1.360.18.02-2220 de fecha 07 de marzo de 2024, por valor de SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIEN MLI PESOS ($640.100.000 los cuales serán desembolsados a la orden de LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P. - EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. previa expedición del Registro Presupuestal de Compromiso.

CLÁUSULA 3: Modifiquese Clausula Tercera "VALOR DEL ACUERDO" del convenio específico No. 1.360.18.02-2220 de fecha 07 de marzo de 2024, la cual quedara así: "Para todos los efectos jurídicos y fiscales a que haya lugar, el valor del presente Acuerdo Especifico corresponde a la suma de MIL NOVECIENTOS TREINTA CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.934.890.261) "

CLÁUSULA 4: Incorporar el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL de la adición presupuestal así.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Convenio Especifico No. 1.360.18.02-2220 de fecha 07 de marzo de 2024 y Otrosi No.2: No. de CDP: 3600002120 del día 19 de febrero de 2024, Valor: SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($7.567.155.656).Proyecto: PI34-101121/1/1/01/80 - REALIZAR LAS OBRAS DE

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	OTROSÍ No. 02 AL ACUERDO ESPECIFICO No. 1.360.18.02-2220 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2024.	Código: FO-M9-P2-58 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 7 de 7

MEJORAMIENTO PARA LA TERMINA Apropiación Presupuestal:• Fondo: 2-2036 - INST NACIONAL VIAS • Centro Gestor: 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA • Posición Presupuestaria: 23201010010302 - Autopistas, carreteras, calle • Área Funcional: 3430401010010000 - Infraestructura del Trans • Elemento PEP: PI34-101121/1/1/01/80 - REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO PARA LA TERMINACION DEL PUENTE DE JUANCHITO. Cuenta Mayor: 2902010039 - INVIAS 2335 Juanchito

CLÁUSULA 5: El objeto del convenio específico al igual que las demás cláusulas del convenio específico No. 1.360.18.02-2220 de fecha 07 de marzo de 2024, que no hayan sido modificadas en el otrosí No. 2 no sufren modificación alguna y conservan su plena obligatoriedad para las partes.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Aprobó aspectos jurídicos: Juliana Álvarez Ordoñez - jefe Oficina Asesora de Jurídica
Revisó Despacho: Katherine Santamaria- Abogada contratista SI
Proyecto: Carlos Omar Peña Reina – Abogado Contratista SI
Revisó: Marisol González Gutiérrez - Abogada Contratista SI
Revisó: Eugenio David Martinelli Urzola – Abogado Contratista SI
Aprobó: Frank Alexander Ramírez Ordoñez – Secretario de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	Descripción de Cambio	Fecha
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lia Patricia Pérez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

278

Contrato - Información general

Resumen

Identificación del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6055824
Número del contrato	1.360.18.02-2220
Versión del contrato	3
Objeto del contrato:	ACUERDO ESPECÍFICO: CONSTRUCCIÓN Y/O TRASLADO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIZADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO, MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Tipo	Otro
Fecha de inicio del contrato:	03/08/2024 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
Fecha de terminación del contrato:	24 días para terminar *(31/08/2024 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo ediciones en días	61 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Si No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	Si No
Obligaciones ambientales	Si No
Obligaciones posconsumo	Si No
Reversión	Si No

Identificación Entidad contratante

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - GOBERNACION DEL VALLE

COLOMBIA, Cali

Información del proveedor contratista

EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES EMCANDELARIA SAS ESP

COLOMBIA, Candelaria

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuen
EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES EMCANDELARIA SAS ESP			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*Nelly Mihchelle Leonel Martinez*	*Fecha de aprobación:*	*03/07/2024 9:19:31 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*Frank Alexander Ramirez Ordoñez*	*Fecha de aprobación:*	*03/07/2024 12:00:49 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6055824_Firmado
Contrato de ejecución: CO1_PCCNTR_6066824_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Número del proceso	1.360.18.02-002-2024
Título del proceso	Acuerdo Específico
Descripción	ACUERDO ESPECÍFICO: CONSTRUCCIÓN Y/O TRASLADO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIZADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO, MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Duración del contrato	3 (meses)
Unidad de contratación	Secretaria de Infraestructura y Valorización
Título de la oferta	

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	ACUERDO ESPECIFICO 30

ACUERDO ESPECIFICO No. 1.360.18.02-2220

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
NIT.	890399029-5
ORDENADOR GASTO:	FRANK ALEXANDER RAMÍREZ ORDOÑEZ
ASOCIADO:	LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P. - EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P
NIT.	901.350.951-9
Proyecto:	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Meta de Resultado:	MP30401001- Alcanzar un 35% de vias en buen estado de transitabilidad, de competencia departamental con mantenimiento periódico durante el periodo de gobierno

Entre los suscritos a saber **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con ratificación de nombramiento mediante el Decreto No. 1-17-0001 del 01 de enero de 2024, habiendo tomado posesión mediante acta de posesión No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar el presente acuerdo según Decreto Departamental No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL*, modificado por el Decreto 1.22-0108 de 22 de enero de 2024, quien para los efectos del presente acuerdo especifico se denomina **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra parte la señora **NATTY MITHCHELLE LEONEL MARTINEZ** ciudadana Colombiana en ejercicio, mayor de edad, identificada con la CC. No. 1.144.147.606 expedida en Cali- Valle del Cauca, domiciliada en Candelaria Valle del Cauca, quien para los efectos del presente Acuerdo Especifico actúa en nombre y representación legal de las EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P., conforme Decreto 186-12-2023 de fecha 30 de diciembre de 2023, al acta de posesión No. 250.01.46-79 de fecha 31 de diciembre de 2023, Sociedad Comercial debidamente constituida por Escritura Pública No. 1348 del 10 de diciembre del año 2019 de la Notaría Única del Círculo de Candelaria, con domicilio principal en Candelaria e identificada con el NIT. No. 901350951-9 e inscrita en la Cámara de Comercio de Palmira – Matricula No. 128663, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Palmira, quien para efectos del presente Acuerdo Especifico se denominará EL ASOCIADO EMCANDELARIA S.A.S.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

E.S.P., hemos convenido celebrar el presente ACUERDO ESPECÍFICO que tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN Y/O TRASLADO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIZADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, previas las siguientes consideraciones: 1) Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. 2) Con base en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas y autónomas, pero colaboran armónicamente y por ello deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. 3) En el artículo 298 de la Constitución Política, se dispone que los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio. 4) Que el Departamento del Valle del Cauca apoya y fomenta mecanismos de concertación y participación entre el sector público y privado para llevar a cabo el desarrollo económico y social a toda la población del Departamento. 5) Que la misión de la Secretaría de Infraestructura Departamental, consiste en gestionar, promover y desarrollar proyectos de Infraestructura de impacto estratégico para la competitividad y desarrollo del Departamento, que permitan elevar las condiciones de calidad de vida de la población, en armonía con el medio ambiente y las políticas de los diferentes sectores socioeconómicos. 6) Que teniendo en cuenta que corresponde a esta dependencia, garantizar dentro de sus competencias, el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental "Valle Invencible" del periodo 2020-2023, adoptado mediante Ordenanza No. 539 de 2020, en especial le corresponde garantizar la efectiva realización del programa: "*Infraestructura para el desarrollo y la competitividad*", que contempla el siguiente subprograma "*Infraestructura del Transporte para la Gente*". 7) Que la Ley 1682 de 2013 "*Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias*" y sus Decretos reglamentarios establecen procedimientos para coordinar con las empresas de servicios públicos la remisión de información precisa sobre redes existentes y la necesidad de protección, construcción, traslado y/o reubicación, la ejecución y debida responsabilidad de asumir los costos relacionados con el traslado, construcción, protección y/o reubicación de las redes de servicios públicos existentes dentro de los límites de los proyectos de Infraestructura de Transporte. 8) Que la Secretaría de Infraestructura del Valle del Cauca, de conformidad con el artículo 47 y 48 de la Ley 1682 de 2013, está en el deber de identificar y analizar integralmente durante la estructuración de los proyectos a su cargo, la existencia en el área de influencia directa e indirecta de las redes y los activos de servicios públicos, la industria del Petróleo o de tecnologías de la información y de las comunicaciones, analizando en cada caso la pertinencia de protegerlas, trasladarlas o reubicarlas y celebrar los acuerdos necesarios con los operadores de dichas redes, para establecer o definir las condiciones de tal protección , traslado, construcción, o reubicación tal como lo define y señala el artículo 7 y 12 y capitulo III de la mencionada ley. 9) Que el articulo 47 de la misma norma, en su numeral tercero establece el deber de analizar la existencia de acuerdos marco en esta materia para atender la necesidad, y como resultado de ello, las entidades públicas responsables de proyectos de Infraestructura podrán celebrar convenios o acuerdos necesarios para la protección, traslado construcción o reubicación de redes y activos con prestadores de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

servicios públicos u operadores de redes y activos. 10) Que en el área de impacto de las obras de infraestructura de transporte, se cuenta con infraestructura de servicios públicos domiciliaros y no domiciliarios, en especial redes de alcantarillado sanitario y pluvial, que deberán ser modificados, reubicados, trasladados o protegidos, de acuerdo con las normas técnicas y exigencias de carácter regulatorio. EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P., en condición de operador de red, es el único autorizado para realizar estos trámites de revisión, aprobación, intervención y supervisión, de acuerdo con las responsabilidades definidas en la Resolución No. CRA 943 de 2021, al igual de ser el responsable en la prestación del servicio de alcantarillado en el Municipio de Candelaria, Valle del Cauca. 11) Que el área de influencia del proyecto de infraestructura de transporte denominado "Puente de Juanchito" sobre el río Cauca, impacta directamente en el carril auxiliar del costado derecho sentido Cali - Candelaria en la carrera 8ª entre calles 78 y 80; Un tramo de alcantarillado a la altura de la calle 81 con carrera 8 costado izquierdo sentido Cali-Candelaria, espacio entre la carrera 7U entre calle 88 y calle 90, carril de servicio que comunicará Cali con la urbanización Ciudad del Campo del Municipio de Palmira costado izquierdo sentido Cali a Candelaria, entre otros espacios que cuentan con redes de alcantarillado y acueducto que deberán ser modificados, reubicados, trasladados o protegidos, de acuerdo con las normas técnicas y regulatorias para agua potable, saneamiento básico. Por tanto, EMCANDELARIA S.A.S E.S.P como operador de los servicios públicos domiciliarios estará convocado para que concurra a la revisión, aprobación, intervención y supervisión, por parte de las Unidades Estratégicas de cada Negocio responsable de la prestación del servicio para cada caso en particular y a intervenir en el área de influencia individualizada. 12) Que EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. y la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca suscribieron en febrero de 2024 el ACUERDO MARCO PARA EL TRASLADO, PROTECCION Y/O REUBICACION DE REDES Y ACTIVOS, cuyo objeto es: "*establecer los términos y condiciones técnicas, jurídicas y económicas, bajo los cuales LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P. - EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. definirá el plan de acción tendiente ejecutar actividades de construcción y/o traslado de las redes de alcantarillado localizadas en el área de influencia del proyecto para la construcción de un puente sobre el rio cauca en el corregimiento de Juanchito municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca, de propiedad de LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P. - EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P que resulten, afectados o se encuentren en zonas de interferencia con ocasión de la ejecución del Proyecto de Infraestructura del Transporte en el Valle del Cauca, de acuerdo con los estudios y diseños suministrados por LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P. - EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. en caso que aplicaran y de conformidad con el diseño final de ubicación georreferenciada de todos los puntos de intervención definitiva de los proyectos de infraestructura de transporte a desarrollar en el Departamento del Valle del Cauca o, que entregue el diseñador contratado por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura y las condiciones que se establezcan en los Acuerdos Especificos que se suscriban en desarrollo del presente Acuerdo Marco, los cuales harán parte integral del mismo.*" 13) Que de acuerdo con lo establecido en el numeral d) de la Cláusula Sexta del ACUERDO MARCO PARA EL TRASLADO, PROTECCIÓN Y/O REUBICACIÓN DE REDES Y ACTIVOS, se estipuló que una vez definidas la distribución de los costos que se consignarán en las Actas de Definición de Competencias de Pago, se suscribirán los respectivos Acuerdos Especificos, previo trámite del amparo presupuestal y ordenación del gasto. En el mismo sentido el numeral h) de la Cláusula Sexta del ACUERDO MARCO establece la obligación de suscribir los Acuerdos Específicos para viabilizar la ejecución de las obras. 14)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que el artículo 367 de la Constitución Política de Colombia, establece que "*La ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta, además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos.*" 15) Que el artículo tercero de la Ley 80 de 1993 establece que, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*". 16) Que, en virtud de lo expuesto en precedencia, y por encontrarse viable, las partes, en ejercicio de la buena fe contractual y buscando cumplir los fines esenciales del Estado, señalados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, suscriben el presente Acuerdo Especifico, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y/O TRASLADO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIZADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO, MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL ACUERDO ESPECIFICO: EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P., se encargará, en el ámbito de sus competencias, funciones y lo expresamente regulado en este Acuerdo Especifico, acorde a la descripción de actividades relacionada en su propuesta, de llevar a cabo las actividades descritas en la propuesta presentada, que hace parte integral del presente Acuerdo.

EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. podrá adelantar, con cargo a los recursos del presente Acuerdo, las contrataciones que requiera para el desarrollo de las actividades objeto del presente Acuerdo, bajo el régimen de contratación del giro ordinario de sus negocios. Las personas contratadas por EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. actuarán bajo su responsabilidad y supervisión y no tendrán subordinación o dependencia con respecto a la Secretaría de Infraestructura, de conformidad con lo estipulado en el Parágrafo de la Cláusula XVI.- DISPOSICIONES LABORALES.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL ACUERDO: Para todos los efectos jurídicos y fiscales a que haya lugar, el valor del presente Acuerdo Especifico corresponde a la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.294.790.261,oo), de conformidad con los precios unitarios relacionados en la propuesta presentada por EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P.

CLÁUSULA CUARTA: DESEMBOLSO. EL DEPARTAMENTO – Secretaria de Infraestructura, desembolsará el valor del Acuerdo Especifico de la siguiente forma: Con desembolsos parciales, sujeto a la acreditación de obras y/o actividades ejecutadas, los ítems de obra desarrollados, los cuales deben ser refrendados por LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P. - EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P, el Comité Coordinador y el supervisor designado por parte del Secretario de Infraestructura del Departamento del Valle, acompañado del programa de Trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

parafiscales del personal vinculado laboralmente por EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P y del periodo correspondiente y el presupuesto disponible.

El pago, se hará previo cumplimiento y elaboración del Registro Presupuestal Contable –RPC, con la entrega de los siguientes documentos: (1) Factura original, cuenta de cobro o documento equivalente a factura con el cumplimiento de todos los requisitos de ley debidamente aprobada por el Supervisor del Acuerdo Especifico. (2) Constancia de estar al día en el pago de sus obligaciones de seguridad social (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales -ésta última cuando aplique- mes vencido. PARÁGRAFO I. EMCANDELARIA de manera expresa reconoce y acepta la forma de pago aquí pactada. PARÁGRAFO II. EMCANDELARIA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO III. Todos los pagos estarán condicionados a los procedimientos establecidos por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas. PARÁGRAFO IV. Por lo anterior, los formatos y las listas de chequeo de requisitos para presentar documentos para pagos deben ser conforme al procedimiento que ésa dependencia maneja. PARÁGRAFO V. Los pagos se realizarán mediante transacción electrónica en la cuenta autorizada que haya sido certificada por LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P. - EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. PARÁGRAFO VI. Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura, efectuará las retenciones que surjan del presente acuerdo especifico, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo de EMCANDELARIA S.A.S E.S.P. PARÁGRAFO VII. Todos los pagos se harán previa disposición de giros de P.A.C., y/o apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DE EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. hace las siguientes declaraciones: 5.1 EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. acepta los Documentos que hacen parte integral del presente Acuerdo Especifico. 5.2. EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Acuerdo Especifico. 5.4 EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. al momento de la celebración del presente Acuerdo Especifico afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P., está al dia con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6. EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. durante la ejecución del presente Acuerdo Especifico realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.7. EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este Acuerdo Marco, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo para la ejecución del presente Acuerdo Especifico será hasta

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

el treinta (30) de junio de 2024, contado a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Con el fin de desarrollar el objeto del presente Acuerdo, las Partes se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DE EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P.: Sin perjuicio de las obligaciones que le corresponden en virtud de las disposiciones legales aplicables a este tipo de acuerdo, las obligaciones que asume EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P., en virtud del presente Acuerdo Específico serán las siguientes:

a) Realizar, por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Específico, de conformidad con la Propuesta, las Actas de Definición de Competencias de Pago y los demás documentos del Acuerdo Específico. **b)** Presentar los productos y/o entregables establecidos en el Acuerdo Específico y sus anexos, a más tardar en las fechas establecidas en el Plan de Trabajo y Cronograma aprobado por el Comité Coordinador, o en sus modificaciones. **c)** Rendir informes mensuales y conceptos relacionados con el objeto y la ejecución del Acuerdo Específico. **d)** Presentar un informe final con el contenido mínimo que se establece en las Actas de Definición de Competencias de Pago. **e)** Contar, por su cuenta y riesgo, con todos los bienes y equipos necesarios para la ejecución del Acuerdo Específico. **f)** Disponer de un equipo profesional que garantice el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del Acuerdo Específico, tal como está señalado en la propuesta presentada por EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P., sin perjuicio del personal adicional que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones. **g)** Actuar siempre de buena fe en interés del Proyecto. **h)** Suscribir las actas que requieren de su participación. **i)** Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos. **j)** Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas de la Secretaria de Infraestructura, que puedan surgir en desarrollo del objeto del presente Acuerdo Específico. **k)** Asistir, coordinar, participar y realizar las reuniones que fueren necesarias para el desarrollo, ejecución y seguimiento del presente Acuerdo Específico. **l)** Asistir y apoyar a la Secretaria de Infraestructura, oportunamente, en las reuniones, así como en la elaboración de presentaciones y documentos que soliciten las autoridades municipales, regionales o nacionales, organismos de control y comunidad en general sobre el Proyecto. **m)** Cumplir con la ley aplicable en materia de protección de propiedad intelectual y en particular con las normas aplicables a las patentes y licencias de uso respecto de cualquier procedimiento o software que utilice para la ejecución del presente Acuerdo Específico. **n)** Llevar y mantener el archivo físico y digital actualizado de los documentos que se produzcan en relación con la ejecución del Acuerdo Específico. **ñ)** Entregar a la Secretaria de Infraestructura la información que estos requieran y apoyarlos en la elaboración de las respuestas para la atención de requerimientos de entidades de control o vigilancia, así como derechos de petición relacionados con el Proyecto. **o)** Cumplir con sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, riesgos laborales y pensiones, así como los parafiscales, con las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **p)** Las demás obligaciones establecidas en otros apartes de este Acuerdo Específico sus anexos y en la Ley.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	ACUERDO ESPECIFICO 36

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P:

Para la ejecución de las obras de traslado, construcción, reubicación o protección de las interferencias identificadas de conformidad con el diseño final de ubicación georrefenciada de todos los puntos de intervención definitiva de los proyectos de Infraestructura de transporte, que entregue la secretaria de Infraestructura y previo aval por parte del Comité Técnico. EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. podrá iniciar la gestión contractual para seleccionar su ASOCIADO de obra, previo acuerdo en cuanto a las obras a ejecutar, el valor estimado a reconocer por parte del Departamento – Secretaria de Infraestructura y la fecha de inicio de las obras plasmadas en el respectivo Acuerdo Específico. Para la ejecución de las obras, las partes se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones: **A cargo de EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P.: a)** En caso de aplicar, ajustar los estudios y diseños y ejecutar las obras de traslado, construcción, reubicación o protección de las redes o activos de propiedad del EMCANDELARIA S.A.S. ESP que deban ejecutarse como consecuencia de las interferencias identificadas por las Partes. **b)** Presentar para aval del Comité Coordinador el Plan de Trabajo y Cronograma de las obras y/o actividades a ejecutar. **c)** Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo. **d)** Presentar al Comité Técnico el presupuesto para los diseños y obras necesarias para la distribución de los costos que se consignarán en las Actas de Definición de Competencias de Pago. **e)** Ejecutar y/o contratar las obras necesarias para la protección, construcción, reubicación o traslado de las redes y/o activos de EMCANDELARIA S.A.S. ESP, que interfieran con los proyectos. **f)** Exigir a los proveedores contratados para las obras, la constitución de garantías o pólizas mínimas necesarias las cuales requerirán aprobación de EMCANDELARIA S.A.S. ESP de manera previa a la ejecución contractual. **g)** Gestionar y obtener, con el apoyo de Departamento Secretaria de Infraestructura, ante las diferentes entidades Municipales y/o nacionales competentes, todos los permisos y licencias que legalmente se requieran, previo a la ejecución de las obras que se desarrollen en cumplimiento del presente Acuerdo. **h)** Presentar al Comité Coordinador, los informes mensuales de gestión de Interventoría o de quien haga sus veces, sobre el avance de las obras con indicación de los componentes técnicos, jurídicos, administrativos y financieros. **i)** Analizar y acatar las observaciones y solicitudes que formule El Departamento – Secretaria de Infraestructura, relacionadas con la ejecución de los Acuerdos, subsanando de inmediato cualquier deficiencia que se suscite. **j)** Cuando en cumplimento del objeto del presente Acuerdo, se afecten otras redes que no sean de propiedad del EMCANDELARIA S.A.S. ESP, pero que se encuentren instaladas en su Infraestructura, ésta deberá realizar la coordinación y prestar el apoyo técnico necesario para su reubicación construcción, y/o traslado. Así mismo, deberá interactuar con los interventores, supervisores de contratos y los delegados de otras empresas para temas relacionados con la ejecución del presente Acuerdo. **k)** Reportar a la Comisión de Regulación Sectorial correspondiente y/o a la entidad competente, una vez finalizado el traslado, construcción, la protección y/o reubicación de la red o activo, la descripción del proyecto con el listado de activos involucrados para que sean tenidos en cuenta los efectos tarifarios presentes o futuros, cuando a ello haya lugar. En estos casos, la inversión a reconocer al prestador u operador por las nuevas redes o activos trasladados, protegidos y/o reubicados no podrá ser superior a la inversión reconocida, que no haya sido pagada o amortizada vía tarifa, por las redes o activos originales. **l)** Firmar con el ASOCIADO de obra, el Acta de entrega y recibo de la red y/o activos protegidos o trasladados acorde con los diseños

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

y con los procedimientos internos de EMCANDELARIA S.A.S. ESP, incluyendo los respectivos planos récord.

OBLIGACIONES A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA -SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA:

a) En caso de aplicar, Pagar el valor del ajuste de los diseños que EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. suministre al DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA para ejecutar las obras de traslado, construcción, protección y/o reubicación de las redes, de conformidad con el diseño final de ubicación georefenciada de todos los puntos de intervención definitiva. **b)** Pagar el valor de las obras que EMCANDELARIA S.A.S. ESP ejecute para el traslado, construcción, protección y/o reubicación de las redes cuyas interferencias sean identificadas en el marco del presente Acuerdo. **c)** Aprobar, en el marco del Comité Técnico, el Plan de Trabajo y Cronograma de las obras de traslado, construcción, protección y/o reubicación de las redes cuyas interferencias figuran en los Anexos Técnicos correspondientes, presentados por EMCANDELARIA S.A.S. ESP. **d)** Apoyar y acompañar a EMCANDELARIA S.A.S. ESP en la coordinación interinstitucional con las diferentes entidades distritales y/o nacionales competentes, para la gestión y obtención de los permisos y/o licencias que se requieran, para la ejecución de las obras en cumplimiento del presente Acuerdo. **e)** Realizar la gestión predial y de imposición de servidumbres a favor de EMCANDELARIA S.A.S. ESP, de los predios e inmuebles requeridos para efectuar el traslado, construcción, protección y/o reubicación de las redes que presentan interferencias con los proyectos de Infraestructura de transporte a desarrollar en el Departamento. **f)** Hacer seguimiento a la ejecución de las obras que se ejecuten en los acuerdos específicos. **g)** Citar a las Empresas requeridas, a los recorridos de verificación de obra construida, teniendo como base los planos de diseño definitivos, las Actas de Definición de Competencia de pago respectivas y los demás documentos a que haya lugar. **h)** Realizar el reembolso del recurso las obras ejecutadas para el traslado de red e Infraestructura aprobadas por el Comité Coordinador de conformidad con el presente Acuerdo. **i)** Las contenidas en la Ley 1682 de 2013 y demás normas concordantes vigentes que por la naturaleza del presente Acuerdo, le correspondan y sean necesarias para garantizar su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA. – PRODUCTOS: Conforme a las obligaciones específicas de cada una de las partes, el DEPARTAMENTO – Secretaría de Infraestructura entregará la ubicación georreferenciada del trazado del proyecto de Infraestructura de transporte y EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. presentará para el aval del Comité Técnico, los siguientes productos así: **a)** en caso de aplicar los diseños y/o ajustes para la ejecución de las obras de traslado, construcción, reubicación o protección de las interferencias identificadas en marco del presente Acuerdo. **b)** Cronograma y Plan de trabajo de las obras. **c)** Permisos y/o licencias necesarias para la ejecución de las obras otorgadas por las diferentes entidades distritales y/o nacionales competentes para el efecto. **d)** Ajuste de diseños y obras de las interferencias avaladas por el Comité Coordinador. **e)** Actas de entrega y recibo de la red y/o activos trasladados, protegidos y/o reubicados, suscritas entre EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. y el ASOCIADO ejecutor de la obra, incluyendo los respectivos planos. **f)** Informe mensual de la interventoria o quien haga sus veces, incluyendo el balance técnico, jurídico, financiero y administrativo de la ejecución de la obra. **g)** Archivo documental de los documentos que soportan los reembolsos de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

los costos, entre los que se citan, sin ser los únicos, los planos de las redes, la caracterización de la red anterior al traslado con condiciones técnicas, diseños del proyecto y sus anexos (planos bitácoras, cantidades de obra, presupuestos), copia de los contratos junto con sus modificaciones si las hay y actas de terminación y liquidación.

CLAUSULA NOVENA: COMPETENCIAS GENERALES DE RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y GASTOS: Las partes acuerdan para el desarrollo del presente Acuerdo Específico, las siguientes competencias generales de reconocimiento de costos y gastos, plasmadas en el: "Acta de Definición de Competencias de Pago", atendiendo los lineamientos de la Ley 1682 de 2013, y demás normas que regulan la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 1682 de 2013. Los costos asociados a los diseños y las obras de traslado, construcción, protección y/o reubicación de redes e Infraestructura acordados entre las Partes con ocasión de la interferencia en los Proyecto de Infraestructura de transporte, serán asumidos por el Departamento- Secretaria de Infraestructura, en los términos establecidos en el artículo 49 de la Ley 1682 de 2013, salvo que las obras encuentren dentro de los siguientes casos: **a)** Que exista un permiso otorgado o autorización para la instalación de la red o activo, que haya sido condicionado a la expansión de la Infraestructura de transporte, caso en el cual, EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. deberá .asumir los costos asociados al traslado, construcción, protección y/o reubicación. **b)** Que exista un acuerdo vigente suscrito por las Partes, caso en el cual las Partes respetarán dicho acuerdo; **c)** Que las redes o activos que hayan sido instaladas en las fajas o zonas reservadas a que se refiere la Ley 1228 de 2008 con posterioridad a su promulgación, caso en el cual, el prestador y/u operador deberá asumir los costos asociados al traslado, construcción, protección y/o reubicación. El Departamento – Secretaría de Infraestructura reconocerá a EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P., los siguientes costos y gastos: i) Ajuste en los diseños que se elaboren y las obras que se ejecuten para el traslado, construcción protección y/o reubicación de redes y/o activos acordados entre las partes en el seno del Comité Coordinador, con ocasión de las interferencias entre dichas redes y los proyectos de Infraestructura de transportes a desarrollar en el Departamento. ii) Las maniobras, permisos, autorizaciones y/o servidumbres a que haya lugar, derivados del traslado, construcción, protección y/o reubicación de redes, que estén interfiriendo en los proyectos. iii) Los demás costos que sean presentados y aprobados en el Comité Coordinador, en la cuantía que se defina con cargo al Departamento – Secretaria de Infraestructura.
PARÁGRAFO: El DEPARTAMENTO – Secretaria de Infraestructura no reconocerá costos diferenciales que surjan de ampliaciones, rehabilitaciones, modernizaciones, repotenciaciones y/o ajustes a norma de la red producto del traslado, construcción, protección y/o reubicación de redes y/o activos que no se encuentren en el área concertada y objeto de este Acuerdo, el DEPARTAMENTO – Secretaria de Infraestructura, tampoco reconocerá los costos que surjan por el traslado de redes o activos de otras empresas que se encuentren utilizando Infraestructura de propiedad de EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. que sea objeto de traslado, en virtud del presente Acuerdo, para lo cual EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. procederá a concertar con dichas empresas las maniobras respectivas

EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. asumirá el costo diferencial de: **a)** Ajuste en los estudios, diseños y construcción de obras nuevas, ampliaciones, rehabilitaciones, modernizaciones, repotenciaciones y/o ajuste a norma que requiera u obras adicionales que desee ejecutar en el desarrollo del traslado, construcción protección y/o reubicación de redes así como los costos asociados a las mismas tales

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

como: gestión ambiental, gestión social, manejo de tráfico e interventorías. En todo caso estas actividades se ajustarán a los cronogramas de las obras a que hace referencia el presente Acuerdo Específico. b) Los demás que sean presentados y aprobados en el Comité Coordinador, en la cuantía que se defina debe ser asumida por esta. **PARÁGRAFO:** La definición de la distribución da los costos asociados a cargo de cada una de las Partes, de que trata la presente cláusula, se establecerá por parte del Comité Coordinador en las Actas de Definición Competencia de Pagos.

CLÁUSULA DECIMA: AFECTACIONES A LA INFRAESTRUCTURA. EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. a través de sus asociados y/o contratistas deberá prever mecanismos para garantizar la preservación de la Infraestructura de propiedad del DEPARTAMENTO o los municipios adyacentes al área a intervenir y salvaguardarla de la posibilidad de daño y hurto a que se ven expuestas dentro del límite del proyecto por efecto de la ejecución de las obras y de acuerdo con los protocolos de seguridad de EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P., quien es el directo responsable del pago de los daños causados a la Infraestructura dentro del área a intervenir, a partir del inventario inicial entregado y definido en el Comité Coordinador del Acuerdo.
EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. es el directo responsable del pago de los daños causados a la infraestructura dentro del área a intervenir, a partir del inventario inicial entregado y definido en el Comité Coordinador del Acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El DEPARTAMENTO desembolsara a EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P el valor del presente Acuerdo Especifico con cargo a los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600002120 del día 19 de febrero de 2024, por valor de $ SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.567.155.656)

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD. EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P., es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Acuerdo Especifico. EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus asociados, a la Secretaría de Infraestructura en la ejecución del objeto del presente Acuerdo Especifico.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN. La supervisión del Acuerdo será ejercida por el Subsecretario de Infraestructura del Transporte de la Secretaria de Infraestructura.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- GARANTÍAS.
EMCANDELARIA exigirá a sus asociados y/o contratistas para el desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo Específico, las garantías conforme a las condiciones del Manual del Contratación de EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P., donde se incluirá como asegurado y beneficiario al Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-TERMINACIÓN. Además de las causas de terminación que se prevén en cualquier norma que sea de obligatorio cumplimiento para las PARTES, el presente Acuerdo terminará: 1. Por mutuo acuerdo de las PARTES. 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

plazo. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por las demás causales de Ley. PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación referidos en la presente cláusula, se procederá a la liquidación del Acuerdo.

CLÁUSULA. DÉCIMA SEXTA. -CESIÓN. El DEPARTAMENTO Secretaria de Infraestructura y EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. – no podrán ceder total o parcialmente el presente Acuerdo Especifico a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de la otra PARTE, el cual deberá constar en el correspondiente otrosí.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. -EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES. El DEPARTAMENTO Secretaria de Infraestructura, no asume, responsabilidad alguna en la preparación, seguimiento y control de las etapas precontractual, contractual y post-contractual de la contratación derivada que realice EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. para el cumplimiento y/o ejecución del Acuerdo Especifico.

EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. será responsable por los daños y perjuicios que llegue a ocasionar por causa suya o de sus trabajadores, asociados y subasociados y dependientes, que afecten la vida de las personas, el ambiente, las redes de EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P., o la propiedad de terceros. A su vez, el Departamento- Secretaria de Infraestructura será responsable por los daños y perjuicios que llegue a ocasionar por causa suya o de sus trabajadores, ASOCIADO, SUBASOCIADO s y dependientes, que afecten la vida de las personas, el ambiente, la vía o la propiedad de terceros. La responsabilidad por la calidad del ajuste en los diseños y las obras del traslado, construcción, protección y/o reubicación de redes y/o activos, producto del presente Acuerdo Marco.

CLÁUSULA. DÉCIMA OCTAVA. — EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL. Las PARTES dejan expresa constancia que este Acuerdo Especifico así como los Acuerdos Específicos que se suscriban, no darán origen a vínculo laboral alguno entre ellas. Igualmente, los trabajadores o ASOCIADO s que EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. y el DEPARTAMENTO – Secretaría de Infraestructura, directa o indirectamente, ocupen para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN: Las Partes entienden, y así lo declaran, que entre ellas se prestarán la mayor colaboración en relación con el suministro de la información necesaria para dar cumplimiento al objeto de este Acuerdo. En caso de que alguna de las PARTES requiera información y/o documentos públicos que no se encuentren en su poder, la PARTE interesada será responsable de presentar la solicitud en ejercicio del derecho de petición, ante las autoridades que corresponda. Cualquiera de las PARTES podrá suministrar a sus ASOCIADO s la información que sea estrictamente necesaria para la ejecución del Proyecto y de las obras de traslado, construcción, protección y/o reubicación de redes, para lo cual se asegurará que el contrato suscrito con ellos contemple una cláusula de confidencialidad que cubra la información propiedad de la otra Parte en los mismos términos a los aquí previstos. Así mismo, las PARTES entienden, y así lo declaran, que el acuerdo de confidencialidad contenido en la presente cláusula se extiende a todos y cada uno de los documentos e información que cualquiera de las PARTES entregue, exhiba o remita, siempre y cuando los mismos sean identificados plenamente como confidenciales por la PARTE que los entrega. En general, dichos documentos deberán ser mantenidos en la más absoluta

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

y estricta reserva sin posibilidad alguna de entregarlos ni de revelar su contenido a terceras personas, salvo que medie autorización escrita del propietario de la información y en los casos en que así lo ordenen expresamente las autoridades judiciales o administrativas competentes.
PARÁGRAFO: Para el manejo, administración y tratamiento de la información que se suscite en la ejecución del presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad de las PARTES para los fines comerciales, administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios en cumplimiento de la política de protección de datos personales y el aviso de privacidad correspondientes.

CLAUSULA VIGÉSIMA: - INDEMNIDAD: Cada parte mantendrá indemne a la otra y a sus empleados, sus ASOCIADO, por cualquier daño derivado de la construcción del traslado, construcción, protección y/o reubicación de redes y/o activos, pérdida, demanda, multa, reclamo judicial o extrajudicial queja o contravención que esté motivada en daños o perjuicios a terceros, sus predios o sus bienes, o en incumplimiento de normas, permisos, autorizaciones o licencias ambientales o. cualquier otra autorización emanada de autor competente, salvo que medie culpa grave o dolo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda diferencia o controversia que surja entre las PARTES por o con ocasión del presente Acuerdo o en relación con el mismo será resuelta a través de los mecanismos señalados en esta cláusula, previa notificación escrita de una Parte a la otra acerca de la existencia de la Controversia. Las Partes buscarán dirimir en forma directa la controversia y por lo tanto han dispuesto que en principio sea el Comité Coordinador la primera instancia para la resolución de la misma. Si al Comité Coordinador no le es posible dirimir la Controversia de forma directa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al surgimiento de misma, la Controversia se podrá resolver recurriendo a los representantes legales de cada una de LAS PARTES. De no llegarse a un acuerdo, la controversia podrá presentarse a la Jurisdicción competente y se resolverá conforme a las Leyes de la República de Colombia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN. El presente Acuerdo será liquidado por las partes, una vez termine el plazo de ejecución del mismo en los términos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y se hayan suscrito las actas de terminación y liquidación de los Acuerdos Especificos realizados en virtud de presente Acuerdo Marco.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Acuerdo Especifico, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	ACUERDO ESPECIFICO

Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura Nombre: Frank Alexander Ramírez Ordoñez Cargo: Secretario de Infraestructura Dirección: Palacio de San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 Teléfono: 6200000 Correo electrónico:Infraestructuravalledelcauca@gmail.com	EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. Nombre: NATTY MITHCHELLE LEONEL MARTINEZ Cargo: Representante Legal Dirección: Carrera 11 No. 10 – 55 Esquina – Villagorgona, candelaria / Valle del Cauca / Colombia Teléfono: 22606496 Correo electrónico: contactenos@emcandelaria.gov.co

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- AUSENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD. Las partes declaran bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no hallarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución y Ley para celebrar este Acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO. Para todos los efectos legales y fiscales, el domicilio es la ciudad de Santiago de Cali.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - RÉGIMEN LEGAL. El presente Acuerdo se rigen entre otros; por la. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, ley 142 de 1994, la Ley 1682 de 2013 y demás normas que las sustituyan aclaren o modifiquen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA. El presente Acuerdo podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes, de conformidad con las normas Regales vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA-. PERFECCIONAMIENTO. Para el perfeccionamiento del presente Acuerdo se requiere de las firmas de las partes, para la ejecución se requiere lo respectivo al señalamiento formal de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: - DOCUMENTOS ANEXOS. Forman parte integrante de este convenio los documentos y comprobantes básicos, antecedentes fundamentales de la misma que se enumeran a continuación: 1. Los estudios previos; 2. Los certificados de disponibilidad presupuestal. 3. Certificado de existencia y representación legal o documentos correspondientes a cada una de las empresas; 4. Los demás documentos que durante el perfeccionamiento y/o la ejecución se alleguen al mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre si.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Acuerdo Especifico electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Aprobó aspectos jurídicos: Juliana Álvarez Ordoñez - jefe Oficina Asesora de Juridica
Revisó Despacho: Katherine Santamaria- Abogada contratista SI
Proyecto: Carlos Omar Peña Reina – Abogado Contratista SI
Revisó: Marisol González Gutiérrez - Abogada Contratista SI
Revisó: Eugenio David Martinelli Urzola – Abogado Contratista SI
Aprobó: Frank Alexander Ramirez Ordoñez – Secretario de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Finchos pago

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de
Infraestructura

paraíso
de todos

FO-M9-P3-14
1.360.23

Santiago de Cali, julio 17 del 2024

Señores:
Acueducto y Alcantarillado
EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES EMCANDELARIA SAS
Valle del Cauca

Referencia: Acuerdo Específico No. 1.360.18.02-2220 entre EMCANDELARIA y la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Infraestructura, que tiene por objeto: "Construcción y/o traslado de las redes de alcantarillado localizadas en el área de influencia del proyecto para la construcción de un puente sobre el río Cauca en el corregimiento de Juanchito, Municipio de Candelaria en el Departamento del Valle del Cauca"

Asunto: Solicitud de información y documentos para seguimiento de ejecución contractual en acuerdo específico.

Cordial saludo.

Las EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA - EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. y la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Valle del cauca suscribieron en febrero del 2024 el ACUERDO MARCO para el traslado, protección y/o reubicación de redes y activos cuyo objeto es: "establecer los términos y condiciones técnicas, jurídicas y económicas, bajo las cuales las EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P. definirá el plan de acción tendiente a ejecutar actividades de construcción y/o traslado de redes de alcantarillado localizadas en el área de influencia del proyecto para la construcción de un puente sobre el Río Cauca en el corregimiento de Juanchito, municipio de Candelaria en el Departamento del Valle del Cauca, de propiedad de EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. que resulten afectadas o se encuentren en zonas de interferencia con ocasión de la ejecución del proyecto de infraestructura del transporte en el Valle del Cauca, de acuerdo con los estudios y diseños suministrados por EMCANDELARIA en caso que aplicaran y de conformidad con el diseño final de ubicación georreferenciada de todos los puntos de intervención definitiva de los proyectos de infraestructura de transporte a desarrollar en el Departamento del Valle del Cauca".

A causa del acuerdo marco, EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. y la Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Infraestructura decidieron celebrar el ACUERDO

ESPECÍFICO No. 1.360.18.02-2220 el 29 de febrero de 2024, que tiene por objeto la: "Construcción y/o traslado de las redes de alcantarillado localizadas en el área de influencia del proyecto para la construcción de un puente sobre el Río Cauca en el corregimiento de Juanchito, Municipio de Candelaria en el Departamento del Valle del Cauca", por un valor inicial de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUETRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.294.790.261.oo) los cuales fueron contabilizados para su pago el 09 de abril de 2024, luego las partes suscriben una adición por el valor de SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($640.100.000.oo) el 07 de marzo de 2024.

Por lo que dentro de la CLAÚSULA DÉCIMA NOVENA del acuerdo especifico se pactó: "En caso de que alguna de las PARTES requiera información y/o documentos públicos que no se encuentren en su poder, la PARTE interesada será responsable de presentar la solicitud", en virtud de lo anterior la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Infraestructura se permite solicitar a EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. lo siguiente:

1. Informes mensuales de ejecución del acuerdo específico No. 1.360.18.02-2220, que explique los avances del objeto "Construcción y/o traslado de las redes de alcantarillado localizadas en el área de influencia del proyecto para la construcción de un puente sobre el río Cauca en el corregimiento de Juanchito, Municipio de Candelaria en el Departamento del Valle del Cauca".

2. Informes financieros de los recursos entregados por la suscripción del Acuerdo Específico No. 1.360.18.02-2220. Es necesario que EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. informe y reintegre si es el caso, los rendimientos financieros que se generaron por la entrega del recurso por los MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUETRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.294.790.261.oo) los cuales fueron contabilizados para su pago el 09 de abril de 2024.

3. Con base en el segundo inciso de la CLÁUSULA SEGUNDA del acuerdo específico suscrito por las partes, se fijó que "EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. podrá adelantar, con cargo a los recursos del presente Acuerdo, las contrataciones que requiera para el desarrollo de las actividades objeto del presente Acuerdo, bajo el régimen de contratación del giro ordinario de sus negocios", por lo que la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Infraestructura les solicita la información sobre la suscripción de contratos derivados del acuerdo específico si es que hubiere suscrito EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. con alguna otra entidad pública o privada para el cumplimiento del objeto.

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Infraestructura

paraíso de todos

- Es necesario que dentro de la información que se allegue, se entregue copia de los contratos suscritos, para observar: nombre del contratista, valor de suscripción del contrato, así como la copia de las pólizas que amparan dichos contratos y ejecución de labores a la fecha.

Agradeciendo la atención prestada, solicitamos comedidamente respuesta en brevedad, con el fin de archivar correctamente el expediente de ejecución contractual, esto por visitas de auditorías que lideran los entes de control al proceso.

Atentamente,

ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCÍA
Subsecretario de Infraestructura del Transporte

Transcribió: María Cristina Torrado - Apoyo Jurídico a Supervisor
Revisó: Ana María Roa – Arquitecta
Edwin Cabrera – Ingeniero contratista

Archívese en carpeta ejecución Acuerdo Específico No. 1.360.18.02-2220

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de
Infraestructura

paraíso
de todos

FO-M9-P3-14
1.360.23 Sade 20241396O3

Santiago de Cali, octubre 07 del 2024

Señores:
Acueducto y Alcantarillado
EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES EMCANDELARIA SAS
Valle del Cauca

Referencia: Acuerdo Específico No. 1.360.18.02-2220 entre EMCANDELARIA y la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Infraestructura, que tiene por objeto: "Construcción y/o traslado de las redes de alcantarillado localizadas en el área de influencia del proyecto para la construcción de un puente sobre el río Cauca en el corregimiento de Juanchito, Municipio de Candelaria en el Departamento del Valle del Cauca"

Asunto: Reiteración de solicitud de información y documentación respecto a las obligaciones pactadas en el Acuerdo Específico.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta el acuerdo marco para definir los parámetros generales que permitirán el traslado, reubicación, protección y/o reubicación de redes y activos, y la fecha de finalización del 31 de agosto de 2024 del ACUERDO ESPECÍFICO No. 1.360.18.02-2220, relacionado en la referencia, nos permitimos manifestar la necesidad urgente de revisar la documentación del acuerdo en mención, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del mismo.

Por lo que dentro de la CLAÚSULA DÉCIMA NOVENA del acuerdo específico se pactó: "En caso de que alguna de las PARTES requiera información y/o documentos públicos que no se encuentren en su poder, la PARTE interesada será responsable de presentar la solicitud".

En virtud de lo anterior la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Infraestructura se permite reiterar a EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. la solicitud de lo siguiente:

1. Informes mensuales de ejecución del acuerdo específico No. 1.360.18.02-2220, que explique los avances del objeto "Construcción y/o traslado de las redes de alcantarillado localizadas en el área de influencia del proyecto para la construcción de un puente sobre el río Cauca en el corregimiento de Juanchito, Municipio de Candelaria en el Departamento del Valle del Cauca".

2. Informes financieros de los recursos entregados por la suscripción del Acuerdo Específico No. 1.360.18.02-2220. Es necesario que EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. informe y reintegre si es el caso, los rendimientos financieros que se generaron por la entrega del recurso por los MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUETRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.294.790.261.oo) los cuales fueron contabilizados para su pago el 09 de abril de 2024.

3. Con base en el segundo inciso de la CLÁUSULA SEGUNDA del acuerdo específico suscrito por las partes, se fijó que "EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. podrá adelantar, con cargo a los recursos del presente Acuerdo, las contrataciones que requiera para el desarrollo de las actividades objeto del presente Acuerdo, bajo el régimen de contratación del giro ordinario de sus negocios", por lo que la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Infraestructura les solicita la información sobre la suscripción de contratos derivados del acuerdo específico si es que hubiere suscrito EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. con alguna otra entidad pública o privada para el cumplimiento del objeto.
4.

 - Es necesario que dentro de la información que se allegue, se entregue copia de los contratos suscritos, para observar: nombre del contratista, valor de suscripción del contrato, así como la copia de las

pólizas que amparan dichos contratos y ejecución de labores a la fecha.

Agradeciendo la atención prestada, solicitamos comedidamente de manera respetuosa, se pronuncien de manera completa y de fondo, de acuerdo con los términos establecidos en la normativa contractual y legal aplicable.

Adjunto a la presente, allego la solicitud emitida previamente.

Atentamente,

ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCÍA
Subsecretario de Infraestructura del Transporte

Transcribió: Joanna Asprilla – Ingeniera contratista
Elaboró. Ana María Roa – Arquitecta contratista
Revisó: Edwin Cabrera – Ingeniero contratista

Archívese en carpeta ejecución Acuerdo Específico No. 1.360.18.02-2220

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de
Infraestructura

paraíso
de todos

FO-M9-P3-14
1.360.23 Sade 20241395B6

Santiago de Cali, octubre 07 del 2024

Señores:
Acueducto y Alcantarillado
EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES EMCANDELARIA SAS
Valle del Cauca

Referencia: Acuerdo Especifico No. 1.360.18.02-2220 entre EMCANDELARIA y la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Infraestructura, que tiene por objeto: "Construcción y/o traslado de las redes de alcantarillado localizadas en el área de influencia del proyecto para la construcción de un puente sobre el río Cauca en el corregimiento de Juanchito, Municipio de Candelaria en el Departamento del Valle del Cauca"

Asunto: Solicitud de liquidación del acuerdo especifico.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta el acuerdo marco para el traslado, protección y/o reubicación de redes y activos, y la fecha de finalización del 31 de agosto de 2024 del ACUERDO ESPECÍFICO No. 1.360.18.02-2220 relacionado en la referencia, dando continuidad, nos permitimos manifestar la necesidad urgente de proceder con la liquidación del acuerdo en mención, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas de dicho acuerdo.

En virtud de lo anterior la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Infraestructura, se permite manifestar la necesidad urgente de proceder con la liquidación del acuerdo en mención, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del mismo y solicitar a EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. los siguientes documentos y requisitos necesarios, teniendo en cuenta lo establecido en la CLAÚSULA VIGESIMA SEGUNDA del acuerdo específico donde se pactó:

"CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN. El presente Acuerdo será liquidado por las partes, una vez termine el plazo de ejecución del mismo en los términos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y se hayan suscrito las actas de terminación y liquidación del Acuerdo."

A continuación, enunciamos los documentos y requisitos necesarios para la liquidación del Acuerdo en mención:

1. Copia del contrato de obra derivado del acuerdo, acta de inicio de obra, sus adicionales, modificaciones, prórrogas, aclaraciones, suspensiones, acta final, acta de recibo definitivo (cuando aplique en el ente contratante), etc. Copia del acta de recibo del contrato derivado debidamente suscrita por las partes.

2. Copia de la liquidación del contrato derivado debidamente suscrita por los partes.

3. Copia de la Póliza de estabilidad del contrato derivado, actualizada con el acta de recibo definitivo de la obra y cumpliendo con lo estipulado en el acuerdo en cuanto a sus amparos y vigencias.

4. Certificación expedida por parte de la entidad financiera donde conste la cancelación de la cuenta de anticipo o la cancelación del contrato de fiducia mercantil para el manejo del anticipo, según el caso. En caso de no constitución de Fiducia y/o manejo de anticipo del contrato de obra, certificación expedida por parte de la Interventoría y/o Municipio donde conste que, de acuerdo con lo contractualmente establecido en el contrato de obra, NO se pactó fiducia y NO se generó rendimientos financieros. (Contrato de Obra).

5. Certificación Bancaria o de Fiducia o Certificación del Interventor donde conste la existencia o no de Rendimientos Financieros y el valor correspondiente, generados por concepto de anticipo en caso de que lo hubiese. (Contrato de Obra). Certificación expedida por parte de la entidad financiera donde conste la cancelación de la cuenta conjunta del manejo de los recursos del Convenio según el caso. (Convenio)

6. Certificación Bancaria o Certificación del Interventor y/o Certificación del Municipio donde conste la existencia o no de Rendimientos Financieros y el valor correspondiente.

7. Rendimientos Financieros generados por concepto del manejo de la cuenta conjunta. (Acuerdo). Consignación a Banco de la República, de la devolución de los rendimientos financieros por concepto del manejo de la cuenta conjunta en caso de que lo hubiese.

8. Cierre socio ambiental del contrato de obra, de conformidad con lo previsto en el manual de interventoría vigente, para este efecto debe diligenciarse el formato establecido y presentarse la certificación de la que trata el mismo formato, expedida por la autoridad ambiental y social competente, en la cual se indique que a la fecha de la mencionada certificación no se ha iniciado proceso administrativo alguno por incumplimiento de obligaciones ambientales y/o sociales.

9. Certificación de la verificación del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y otros aportes legales, del contrato de obra, expedida por el Interventor o supervisor según el caso.

Agradeciendo la atención prestada solicitamos comedidamente el envio de la documentacion requerida para proceder a realizar la liquidacion, teniendo en cuenta la normativa del plazo para terminacion del contrato segun la ley citada a continuacion:

Ley 1150 ARTÍCULO 11: DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

y de acuerdo a los terminos establecidos en la normativa contractual. Por lo cual es importante la revision y verificacion de esta informacion a mas tardar en el mes presente (OCTUBRE), y asi dar cumplimiento a los tiempos para culminacion.

Atentamente,

ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCÍA
Subsecretario de Infraestructura del Transporte

Transcribió: Joanna Asprilla – Ingeniera contratista
Elaboró: Ana María Ros – Arquitecta contratista
Revisó: Edwin Cabrera – Ingeniero contratista

Archívese en carpeta ejecución Acuerdo Especifico No. 1.360.18.02-2220

Correo: gerencia@emcandelaria.gov.co 299

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de
Infraestructura

paraíso de todos

FO-M9-P3-14 Sade 20241549664
1.360.23

Santiago de Cali, octubre 17 del 2024

Señores:
Acueducto y Alcantarillado
EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES EMCANDELARIA SAS
Valle del Cauca

Referencia: Acuerdo Específico No. 1.360.18.02-2220 entre EMCANDELARIA y la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Infraestructura, que tiene por objeto: "Construcción y/o traslado de las redes de alcantarillado localizadas en el área de influencia del proyecto para la construcción de un puente sobre el río Cauca en el corregimiento de Juanchito, Municipio de Candelaria en el Departamento del Valle del Cauca"

Asunto: Invitación a reunión de seguimiento de liquidación del Acuerdo Especifico

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta la fecha de finalización de acuerdo especifico de la referencia, la cual fue el 31 de agosto de 2024, y en virtud de lo establecido en la CLAÚSULA VIGESIMA SEGUNDA del acuerdo especifico donde se pactó:

> *"CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN. El presente Acuerdo será liquidado por las partes, una vez termine el plazo de ejecución del mismo en los términos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y se hayan suscrito las actas de terminación y liquidación del Acuerdo."*

Es importante tener presente la normativa acerca de los plazos para la liquidación de contratos, según la ley citada:

> *Ley 1150 ARTÍCULO 11: DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

De acuerdo a la ley mencionada, son 4 meses de plazo para la liquidación después de la fecha de finalización, es decir, se tiene un plazo hasta el 31 de diciembre del 2024 y, teniendo en cuenta el tiempo del proceso de liquidación y dado que a la fecha no se ha tenido respuesta por parte de ustedes a la solicitud de documentos para la misma; de manera atenta, solicitamos su asistencia con su equipo de trabajo o a quién usted delegue, con el fin de realizar comité de seguimiento para la liquidación del Acuerdo Especifico, la cual tendrá lugar el día 23 de octubre de 2024, Hora: 10:00 a.m., en las instalaciones de la Gobernación del Valle del Cauca, Sala de juntas, piso 13, Secretaría de Infraestructura.

Su asistencia es esencial para finiquitar los temas concernientes a la liquidación del Acuerdo Especifico.

Adjunto a la presente, allego la solicitud emitida previamente No.2024139586

Agradeciendo la atención prestada;

Atentamente,

ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCÍA
Subsecretario de Infraestructura del Transporte

Elaboró: Joanna Asprilla – Ingeniera contratista
Ana María Roa – Arquitecta contratista
Revisó: Edwin Cabrera – Ingeniero contratista

Archívese en carpeta ejecución Acuerdo Específico No. 1.360.18.02-2220

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de
Infraestructura

paraíso de todos

FO-M9-P3-14
1.360.23 NOV 319824

Santiago de Cali, Octubre 31 de 2024

Señores:
Acueducto y Alcantarillado
EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES EMCANDELARIA SAS
Valle del Cauca

Referencia: Acuerdo Específico No. 1.360.18.02-2220 entre EMCANDELARIA y la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Infraestructura, que tiene por objeto: "Construcción y/o traslado de las redes de alcantarillado localizadas en el área de influencia del proyecto para la construcción de un puente sobre el río Cauca en el corregimiento de Juanchito, Municipio de Candelaria en el Departamento del Valle del Cauca"

Asunto: liquidación del Acuerdo Específico

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta la fecha de finalización de acuerdo específico de la referencia, la cual fue el 31 de Agosto de 2024, y en virtud de lo establecido en la CLAÚSULA VIGESIMA SEGUNDA del acuerdo específico donde se pactó:

> *"CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN. El presente Acuerdo será liquidado por las partes, una vez termine el plazo de ejecución del mismo en los términos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y se hayan suscrito las actas de terminación y liquidación del Acuerdo."*

Es importante tener presente la normativa acerca de los plazos para la liquidación de contratos, según la ley citada:

> *Ley 1150 ARTÍCULO 11: DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

De acuerdo a lo anterior el plazo para la liquidación del acuerdo esta proximo a vencerse, por lo cual, se solicita a EMCALI adelantar los procesos necesarios para cumplir con las obligaciones establecidas en el acuerdo especifico N°1.360.18.02-2220 del 07 de Marzo de 2024, es importante resaltar que la gobernacion del valle del cauca viene solicitando en reiteradas ocaciones el cumplimiento de las obligaciones establecidas en lo referente al cierre y liquidacion del acuerdo especifico, no obstante a la fecha no contamos con respuesta alguna por parte de EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES EMCANDELARIA SAS

.

El no cumplimiento de las obligaciones mensionadas obligara a la gobernacion del valle del cauca a tomar las acciones juridicas correspondientes que conlleve al cierre y liquidacion del acuerdo de referencia.

.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCÍA
Subsecretario de Infraestructura del Transporte

Elaboró: Joanna Asprilla– Ingeniera contratista
Revisó: Ana Maria Roa – Arquitecta contratista
Aprobo: Edwin Cabrera – Ingeniero contratista
Archívese: en carpeta ejecución Acuerdo Especifico No. 1.360.18.02-2220

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de
Infraestructura

paraíso de todos

1.360.23 20251990307
Santiago de Cali, mayo 14 del 2025

Señores:

Natty Michelle Leonel Martinez
Gerente
EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES EMCANDELARIA SAS
Valle del Cauca

Referencia: Acuerdo Especifico No. 1.360.18.02-2220 entre EMCANDELARIA y la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Infraestructura, que tiene por objeto: "Construcción y/o traslado de las redes de alcantarillado localizadas en el área de influencia del proyecto para la construcción de un puente sobre el río Cauca en el corregimiento de Juanchito, Municipio de Candelaria en el Departamento del Valle del Cauca"

Asunto: Invitación a reunión para revision de los documentos de la liquidacion del acuerdo especifico de la referencia.

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito citar a una reunion para revisar y complementar si es necesario la documemtacion requerida para la liquidacion del acuerdo especifico No. 1.360.18.02-2220, como tambien la documentacion de los contratos derivados de dicho acuerdo, tales como contrato de obra numero 011-2024 y contrato de interventoria, dicha reunion tendrá lugar el dia 20 de mayo de 2025, Hora: 2:00 p.m., en las instalaciones de la Gobernación del Valle del Cauca, Sala de juntas, piso 13, Secretaria de Infraestructura.

Su asistencia es esencial para finiquitar los temas concernientes a la liquidación del Acuerdo Especifico.

Atentamente,

ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCÍA
Subsecretario de Infraestructura del Transporte

Proyectó: Joanna Asprilla – Ingeniera contratista
Elaboró: Joanna Asprilla – Arquitecta contratista
Revisó: Edwin Cabrera – Ingeniero contratista

Archívese en carpeta ejecución Acuerdo Especifico No. 1.360.18.02-2220

302

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** identificado(a) con **NIT 890399029-5** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	30181
Remitente:	notificacionesinfraestructura@valledelcauca.gov.co
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	gerencia@emcandelaria.gov.co - NATTY MICHELLE LEONEL MARTINEZ
Asunto:	INVITACION A REUIONO PARA REVISION DE LOS DOCUMENTOS DE LA LIQUIDACION DEL ACUERDO ESPECIFICO NO. 1.360.18.02.2220 ENTRE EMCANDELARIA Y LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Fecha envío:	2025-05-15 09:43
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2025/05/15** **Hora: 09:53:24**	**Tiempo de firmado:** May 15 14:53:24 2025 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.	**Fecha: 2025/05/15** **Hora: 09:54:06**	May 15 09:54:06 cl-4205-282cl postfix/smtp[5833]: 2EB4F12487F8: to=<gerencia@emcandelaria.gov.co>, relay=emcandelaria.gov.co[190.8.176.224]:25, delay=43, delays=0.1/0/21/22, dsn=2.0.0, status=sent (250 OK id=1uFZyJ-0000000Xfj-0nES)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo encepciones el acuse de recibo que pueda ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que el mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo.

Contenido del Mensaje

Asunto: INVITACION A REUIONO PARA REVISION DE LOS DOCUMENTOS DE LA LIQUIDACION DEL ACUERDO ESPECIFICO NO. 1.360.18.02.2220 ENTRE EMCANDELARIA Y LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Cuerpo del mensaje:

SANTIAGO DE CALI, 15 DE MAYO DE 2025, SADE 2025199907

SEÑORES

NATTY MICHELLE LEONEL MARTINEZ

GERENTE

EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE EMCANDELARIA SAS

ASUNTO. INVITACION A REUIONO PARA REVISION DE LOS DOCUMENTOS DE LA LIQUIDACION DEL ACUERDO ESPECIFICO NO. 1.360.18.02.2220 ENTRE EMCANDELARIA Y LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CORDIAL SALUDO.

ADJUNTO ENVIAMOS OFICIO LA CUAL TRATA DE INVITACION PARA REVISION DE DOCUMENTOS DE LIQUIDACION DEL ACUERDO ENUNCIADO ANTERIORMENTE,

ATENTAMENTE,

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)

sede_20251009007_0001.pdf	6dc7a8a4cf96722f34d870081bff1a6832a37e68a983a8d4e2e9866d9331e5fb0

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica cuenta los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** identificado(a) con **NIT 890399029-5** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	30183
Remitente:	notificacionesinfraestructura@valledelcauca.gov.co
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	nattymleonel@gmail.com - NATTY MICHELLE LEONEL MARTINEZ
Asunto:	INVITACION A REUIONO PARA REVISION DE LOS DOCUMENTOS DE LA LIQUIDACION DEL ACUERDO ESPECIFICO NO. 1.360.18.02.2220 ENTRE EMCANDELARIA Y LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Fecha envio:	2025-05-15 09:43
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2025/05/15** **Hora: 09:53:23**	**Tiempo de firmado:** May 15 14:53:23 2025 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.	**Fecha: 2025/05/15** **Hora: 09:53:25**	May 15 09:53:25 cl-1205-282cl postfix/smtp[424]: F3E1A12487AF: to=<nattymleonel@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.COM[172.253.122.27]:25, delay=1.2, delays=0.09/0/0.2/0.89, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1747320805 71dfb90a1353d-52c536fc96esi6940756e0c.53 - gsmtp)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo reciba el acuse de recibo que puede ser automatizado, en este orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que el mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: INVITACION A REUIONO PARA REVISION DE LOS DOCUMENTOS DE LA LIQUIDACION DEL ACUERDO ESPECIFICO NO. 1.360.18.02.2220 ENTRE EMCANDELARIA Y LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Cuerpo del mensaje:

SANTIAGO DE CALI, 15 DE MAYO DE 2025, SADE 2025199907

SEÑORES

NATTY MICHELLE LEONEL MARTINEZ

GERENTE

EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE EMCANDELARIA SAS

ASUNTO. INVITACION A REUIONO PARA REVISION DE LOS DOCUMENTOS DE LA LIQUIDACION DEL ACUERDO ESPECIFICO NO. 1.360.18.02.2220 ENTRE EMCANDELARIA Y LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CORDIAL SALUDO.

ADJUNTO ENVIAMOS OFICIO LA CUAL TRATA DE INVITACION PARA REVISION DE DOCUMENTOS DE LIQUIDACION DEL ACUERDO ENUNCIADO ANTERIORMENTE,

ATENTAMENTE,

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)

sado_20519930?_0001.pdf	d2f116703b051d278b08ce25e88a2415f520d81ae95e3d2916ce6064965 5e8

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónico como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co

278
306

DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura

ACTA DE REUNIÓN

TEMA: LIQUIDACIÓN DE CUERDO ESPECIFICO No. 1.360.18.02-2220 DEL 7 DE MARZO DEL 2024.

FECHA:	Santiago de Cali, 18 de Noviembre de 2024.
HORA DE INICIO:	2:00 PM
HORA DE TERMINACIÓN:	3:00 PM
LUGAR:	Secretaria de Infraestructura.

ASISTENTES:

- Natty Mithchelle Leonel: Gerente de EMCANDELARIA SAS.
- Jairo Solano: Representante legal SOLCER SAS.
- Cristian Vival: Director Interno Vicmar Ltda.
- Emerson Cano: Dierector Administrativo VERDE AMBIENTE
- Guillermo Tamayo: Ingeniero EMCANDELARIA
- Edwin Cabrera: Ingeniero Contratista, Secretaria de Infraestructura
- Ana Maria Roa U. Contratista, Secretaria de Infraestructura.
- Joanna Asprilla Manyoma: Contratista, Secretaria de Infraestructura.

Ver Listado de Asistencia Anexo.

Siendo las 2:00 PM, se reunieron el equipo de trabajo de EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES EMCANDELARIA SAS, y de la Secretaria de Infraestructura del valle del cauca, para tratar los temas concernientes a la liquidacion del Acuerdo Especifico No. 1.360.18.02-2220 del 07 de marzo del 2024, donde se acordó que Emcandelaria comparta la siguiente información:

- ✓ Acta de liquidacion: compromiso de enviar el dia miercoles 20 de noviembre 2024.
- ✓ Documentos del contrato derivado y liquidacion del acuerdo: Compromiso de enviar el dia viernes 22 de noviembre 2024.
- ✓ Enviar el link del drive a este correo Dahiana.ospina@emcandelaria.gov.co, para complementar documentos faltantes para la liquidacion del contrato:Compromiso de enviar, la ingeniera contratista de la Secretaria de Infraestructura Joanna Asprilla.

Siendo las 3:00 PM. Se da por terminada la reunión, habiendo acordado la culminación de la liquidación del contrato en el mes de noviembre del 2024.



Evidencia de Reuinión

Anexos: Registro de Asistencia
Transcribió: Joanna Asprilla Manyoma - Ingeniera Contratista
Reviso: Edwin Cabrera; Ingeniero Contratista.

299
307

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA	REGISTRO DE ASISTENCIA (CAPACITACIÓN, INDUCCIÓN, REIDUCCIÓN, ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, REUNIONES, CONSEJO DE GOBIERNO, COMITÉ TECNICO DE LA DEPENDENCIA, EQUIPO DE MEJORA CONTINUA DEL PROCESO)	Código: FO-MI-PI-14 Versión: 01 Fecha de Aprobación: 12/08/2016 Página: 1 de
LUGAR:	Subsecretaría de Infraestructura de transporte.	TOTAL HORAS:
No. DE ACTA:	HORA DE INICIO: 2:00 PM.	CODIGO DEL PROCESO/SUBPROCESO:
NOMBRE DEL EVENTO/TEMA DE REUNIÓN/TEMAS A TRATAR	REUNION CON ENCANDELARIA PARA LIQUIDACION DE CONTRATO 2220	FECHA: NOVIEMBRE-18-2024

No.	DEPENDENCIA / ENTIDAD/MPIO	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CARGO	CÉDULA	No. DE CELULAR - TEL/EXT	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA DE ASISTENCIA
1	ENCANDELARIA	NATHY MITHCHELL GIL	GERENTE	1144194606	3053R 0970	GERENCIA@ENCANDELARIA.GOV.CO	
2	Solcar SAS	Jairo Solano	Rep. legal	14.636.203	317 646 8790	Solcarsas@hotmail.com	
3	Vicmar Ltda.	Cristian Vivas	Dir mt.	1130642194	315 896 4716	Construvicmar@hotmail.com	
4	Verde Ambiente	Emerson Cano	Dir Admon	6134961	316 292 9658	verdeambientegroup@gmail.com	Emerson Cano
5	Infraestructura	Ana María Roa	Contratista	31578833	311 756 8297	anamarroa@gmail.com	
6	Infraestructura	Joanna Acosta Hoyos	Contratista	29.279.617	314 660 1953	Joannaospina23@gmail.com	
7	ENCANDELARIA	Yomerma Tamayo	Resp. OAV.	29006223	301 496 6006	tecnicooperativa@encandelaria.gov.co	
8	INFRAESTRUCTURA	EDWIN CORRECHA	CONTRATISTA	98184880		Edcobrine1986@hotmail.com	
9							
10							

CONTRATO:	011-2024
CONTRATANTE:	EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P.
IDENTIFICACIÓN:	Nit. 901.350.951- 9
CONTRATISTA:	SOLCER INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	Nit 900.867.666-0
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIRO ALONSO SOLANO SAMBONI
IDENTIFICACIÓN:	C.C.14.636.203 DE CALI- VALLE DEL CAUCA.
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y/O TRASLADO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIZADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RÍO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO, MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	18 DE MARZO DEL 2024
FECHA DE INICIO	19 DE MARZO DEL 2024
VALOR INICIAL:	$1.052.514.738 IVA INCLUIDO
ADICION No. 1	$520.401.346 IVA INCLUIDO
VALOR POR MAYORES CANTIDADES DEL CONTRATO:	$122.681.321 IVA INCLUIDO
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$1.695.597.405. IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	45 DÍAS CALENDARIO DESDE EL 19 DE MARZO DEL 2024.
FECHA DE PRORROGA No. 1:	30 DE ABRIL DE 2024
PRORROGA No. 1.	HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2024
FECHA DE PRORROGA No. 2:	28 DE MAYO DE 2024
PRÓRROGA No. 2.	HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024
FECHA INSCRIPSION DE SUSPENSION	29 DE JUNIO DEL 2024
PLAZO DE SUSPENSION	10 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE PRÓRROGA DE SUSPENSION	09 DE JULIO DEL 2024
PLAZO DE PRÓRROGA DE SUSPENSION	10 DÍAS CALENDARIO

FECHA DE REINICIO DE CONTRATO	19 DE JULIO DE 2024
FECHA DE PRORROGA No. 3:	19 DE JULIO DE 2024
PRÓRROGA No. 3.	HASTA EL 10 DE AGOSTO DEL 2024
INTERVENTOR	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LTDA NIT:900.264.111-7
FECHA DE ACTA DE FINALIZACIÓN	10 DE AGOSTO DEL 2024

En el corregimiento de Villagorgona, Municipio de Candelaria – Valle del Cauca, se reunieron en las instalaciones de las Empresas Públicas Municipales de Candelaria S.A.S. E.S.P., la Doctora NATTY MITHCHELLE LEONEL MARTINEZ en calidad de Gerente y representante legal de la entidad pública, el funcionario JOSE GUILLERMO TAMAYO OCAMPO, profesional universitario, en calidad de supervisor de la interventoria, el señor VICTOR MANUEL RENGIFO RAMIREZ representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LTDA, en calidad de interventor y el señor JAIRO ALONSO SOLANO SAMBONI representante legal de la empresa SOLCER INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S en calidad de contratista, con el propósito de suscribir el acta de Liquidación del contrato de Obra No. 011 del año 2024; para acordar por mutuo acuerdo de voluntades la liquidación del Contrato de obra. No. 011-2024, declarar que se cumplió satisfactoriamente el objeto contractual y las actividades contratadas en un 100%, y declarar a satisfacción, por parte del interventor, el cumplimiento de las obligaciones del Contratista respecto al contrato ejecutado.
El interventor del Contrato de obra No. 011-2024, VICTOR MANUEL RENGIFO RAMIREZ representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LTDA, para los efectos de la presente liquidación y SOLCER INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S en su condición de contratista de obra, declaran el cumplimiento a satisfacción de todas y cada una de las cláusulas contractuales.

En consecuencia, mediante la presente acta de liquidación las partes aceptan el reconocimiento del cobro en etapa de liquidación de mayores cantidades de obra, lo anterior teniendo en cuenta que fueron ejecutadas con conocimiento del interventor y aprobación de la entidad contratante, de conformidad con el acta de bien recibido.

A continuación, se describen las actividades de mayor cantidad en la etapa de liquidación:

Así las cosas, el valor correspondiente a la ejecución de mayores cantidades es de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($122.681.321.oo) M/CTE, INCLUIDO IVA, Como es de pleno conocimiento de las partes el contrato de obra ejecutado es financiado presupuestalmente por la Gobernación del Valle del Cauca mediante acuerdo especifico No.1.360.18.02-2220, razón por la cual el pago de esta suma dependerá del reconocimiento y pago de la Entidad Departamental.

ITEM	ACTIVIDAD	Und	Valor Unitario	Cant.	Vr. Total
I	REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL AREA DE INTERVENCIÓN DEL PUENTE JUANCHITO SECTOR CANDELARIA				
0262	EXCAVACIÓN A MÁQUINA EN SECO EN MATERIAL COMÚN HASTA 3.0 m DE PROFUNDIDAD	M3	$ 15.540	281,78	$ 4.378.861
0421	RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN CON CARGUE EN VOLQUETA A MANO -EN BANCO- DE 10 A 20 Km. SIN ACARREO	M3	$ 30.700	281,78	$ 8.650.646

301
309

0370	RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA COMPACTADO CON EQUIPO MECÁNICO AL 95% P.M. COMPACTADO EN CAPAS DE MÁXIMO 0.30 M. DE ESPESOR, SEGÚN NORMA INVIAS E-220; CBR>=5%, LL<40%, PASA 200<= 35%, TAMAÑO MÁXIMO 4"; CONTENIDO DE MATERIA ORGÁNICA < 1%.	M3	$ 140.800	337,50	$	47.520.000
010221	ACARREO MATERIALES PETREOS-TIERRA-VARIOS 0 - 20 KM	M3K	$ 4.200	6.750,00	$	28.350.000
			SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS		$	88.899.507
			ADMINISTRACION	32,90%	$	29.247.938
			IMPREVISTOS	0,10%	$	88.900
			UTILIDAD	5,00%	$	4.444.976
			TOTAL A.I.U	38,00%	$	33.781.814
				VALOR TOTAL	$	122.681.321

PAGOS EFECTUADOS CONFORME A LOS INFORMES ENTREGADOS Y CERTIFICADOS POR LA SUPERVISIÓN

VALOR DEL CONTRATO INICIAL			$1.852.514. 738
VALOR ADICION DEL CONTRATO			$520.401. 347
ACTA # 1	$448.512. 764		
ACTA # 2	$445.629. 703		
ACTA # 3	$102.892. 800		
ACTA # 4	$496.765. 888		
ACTA FINAL #5	$79.114. 930		
SALDO SIN EJECUTAR	$0.0		
BALANCE DEL CONTRATO	**$1.572.916.085**		**$1.572.916.085**

FECHA DE PAGOS	VALOR BRUTO	DESCUENTOS	VALOR NETO A PAGAR
Acta No.1 (ABRIL 17/2024)	448.512764.0	23.319.414.0	425.193.350.0
Acta No.2 (MAYO 30/2024)	445.629.703.0	23.169.515.0	422.460.188.0
Acta No.3 (JUNIO 21/2024)	102.892.800.0	5.312.400.0	97.580.400.0
Acta No.4 (OCTUBRE 01/2024)	496.765.888.0	25.828.227.0	479.937.661.0
Acta Final No.5 (NOVIEMBRE 26/2024)	79.114.930.0	4.084.740.0	75.030.190.0
SALDOS A FAVOR DEL CONTRATANTE	$0.0		

Para constancia y prueba de conformidad, se suscribe por los intervinientes, en un (1) original con destino a la entidad contratante expediente del Contrato No. 011 de dos mil veinticuatro (2024) y dos (2) copias con destino al Contratista y al interventor.

En señal de aceptación, las partes Contratante y Contratista suscriben la presente Acta de Liquidación del Contrato No. 011-2024, **el día veintinueve (29) de noviembre del año 2024.**

NATTY MITHCHELLE LEONES MARTINE
Gerente
EMCANDELARIA S.A.S E.S.P.

JOSE GUILLERMO TAMAYO OCAMPO
Profesional Universitario
EMCANDELARIA S.A.S E.S.P

VICTOR MANUEL RENGIFO RAMÍREZ
Representante Legal
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LTDA
Nit: 900.264.111-7

JAIRO ALBERTO SOLANO SARBONI
Representante Legal
SOLCER INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S
Nit: 900.667.666-0

~~302~~
310

EMCANDELARIA
Empresas Municipales de Candelaria

COMUNICACIONES OFICIALES

Villagorgona – Candelaria, 9 de diciembre de 2024

Señor,
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUTURA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Cali, Valle del Cauca.

REFERENCIA: Acuerdo Especifico No.1.360.18.02-2220. "CONSTRUCCIÓN Y/O TRASLADO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIZADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RÍO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

ASUNTO: REMISIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No 011-2024 DERIVADO Y SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS PARA GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS MAYORES CANTIDADES EJECUTADAS.

Cordial Saludo,

Por medio del presente oficio me permito remitir el acta de liquidación del contrato derivado del acuerdo, contrato de obra No 011-2024 suscrito entre EMCANDELARIA S.A.S E.S.P. y SOLCER INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S que tiene como Objeto la "CONSTRUCCIÓN Y/O TRASLADO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIZADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", en el marco del acuerdo especifico No. 1.360.18.02-2220 celebrado entre la Secretaria de Infraestructura del departamento y las empresas municipales de Candelaria, que tiene como objeto la CONSTRUCCIÓN Y/O TRASLADO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIZADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO, MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Hasta la fecha, las actividades contempladas en el acuerdo específico han sido ejecutadas en su totalidad. No obstante, para garantizar el cumplimiento del objeto del acuerdo de referencia, se presentaron mayores cantidades de obra. Estas cantidades fueron debidamente avaladas por la firma interventora Construcciones y Mantenimientos VICMAR LTDA, tal como se evidencia en el acta de liquidación de la obra.

Estado Financiero del Acuerdo especifico No.1.360.18.02-2220.

Valor Inicial: Mil Doscientos Noventa y Cuatro Millones Setecientos Noventa Mil Doscientos Sesenta Y Un Pesos ($1.294.790.261,oo) M.Cte.

Valor Adición: Seiscientos Cuarenta Millones Cien Mil Pesos ($640.100.000,oo) M.Cte.

Valor Total Acuerdo: Mil Novecientos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa Mil Doscientos Sesenta Y Un Pesos ($1.934.890.261,oo).

Se han realizado los siguientes giros.

Cuenta Núm.	Valor	Descuentos	Vr. Pago
Cobro 1	$1.294.790.261,oo	$242.125.779,oo	$1.052.664.482,oo
Cobro 2	$640.100.000,oo	$119.698.700,oo	$520.401.300,oo
Totales	**$1.934.890.261,oo**	**$361.824.479,oo**	**$1.573.065.782,oo**

Del acuerdo específico se derivó el Contrato de Obra No. 011-2024, el cual fue ejecutado entre el 19 de marzo y el 10 de agosto de 2024. Dicho contrato fue finalizado y liquidado, como consta en el acta de liquidación anexa.

Cabe destacar que la liquidación del contrato incluyó mayores cantidades de obra, necesarias para cumplir con el objeto de este. Estas cantidades fueron debidamente avaladas por la firma interventora Construcciones y Mantenimientos VICMAR LTDA

Valores del Contrato derivado de Obra No. 011-2024

Valor Inicial: Mil Cincuenta y Dos Millones Quinientos Catorce Mil Setecientos Treinta Y Ocho Pesos ($1.052.514.738,oo) M.Cte.

Valor Adición: Quinientos Veinte Millones Cuatrocientos Un Mil Trecientos Cuarenta y Seis Pesos ($520.401.346,oo) M.Cte.

Valor Total Contrato 011-2024: Mil Quinientos Setenta Y Dos Millones Novecientos Dieciséis Mil Ochenta Y Cuatro Pesos ($1.572.916.084,oo) M.Cte.

Es importante mencionar que el valor del Contrato de Obra corresponde al monto asignado en el acuerdo especifico, menos la carga impositiva generada, la cual equivale al 18,7% del valor desembolsado.

Valor total ejecutado: Mil Quinientos Setenta Y Dos Millones Novecientos Dieciséis Mil Ochenta Y Cuatro Pesos ($1.695.597.405,oo) M.Cte.

Valor por Mayores Cantidades Ejecutadas: Ciento Veintidós Millones Seiscientos Ochenta Y Un Mil Trecientos Veintidós Pesos ($122.681.022,oo) M.Cte.

En este contexto y de conformidad con lo establecido en el acuerdo especifico, en su apartado *"OBLIGACIONES A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA", se contemplan las siguientes disposiciones:*

a) En caso de aplicar, pagar el valor del ajuste de los diseños que EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. suministre al DEPARTAMENTO-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA para la ejecución de las obras de traslado, construcción, protección y/o reubicación de las redes, de acuerdo con el diseño final de ubicación georreferenciada de todos los puntos de intervención definitiva.

b) Pagar el valor de las obras que EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. ejecute para el traslado, construcción, protección y/o reubicación de las redes cuyas interferencias sean identificadas en el marco del presente acuerdo.

En virtud de lo anterior, EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P., como entidad contratante, solicita a la Gobernación del Valle del Cauca la gestión para la incorporación de los recursos necesarios con el fin de complementar el presupuesto asignado al contrato de obra, lo cual garantizará el cumplimiento de las obligaciones establecidas tanto en el contrato derivado como en el acuerdo específico.

El valor requerido para cumplir con las obligaciones financieras del Acuerdo Específico No. 1.360.18.02-2220 asciende a:

CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($150.899.533,00) M/cte., valor que incluye impuestos y retenciones.

Para tal efecto, se anexa la factura número EM-46 por el monto señalado, junto con los documentos requeridos para dar trámite a la solicitud presentada.

Atentamente,

NATTY MITHCHELLE LEONEL M.
Gerente.
EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P
Anexo: N/A
Gestión: Documental.
Original: Destinatario.
Copia: N/A
Proyectó: Ing. José Guillermo Tamayo O.
Elaboró: Ing. José Guillermo Tamayo O.

304
312

EMCANDELARIA
Empresa Municipal de Candelaria

COMUNICACIONES OFICIALES

PO.GS.15
Fecha de Aprobación: 09-JUN-2016
Versión: 01
Página 1 de 1

Recibido 06/08/24

Villagorgona – Candelaria, 6 de Agosto de 2024

Sr.
ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: SOLICITUD DE RECURSOS PARA LAS MAYORES CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS EN EL CONTRATO DERIVADO No 011–2024 DEL ACUERDO ESPECIFICO No. 1.360.18.02-2220

Ref. ACUERDO ESPECÍFICO No. 1.360.18.02-2220, que tiene por OBJETO: "CONSTRUCCIÓN Y/O TRASLADO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIZADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO, MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio nos encontramos solicitando el recurso para las mayores cantidades de obra, que fueron ejecutadas en el contrato derivado No. 011–2024 del acuerdo especifico No.1.360.18.02-2220 .

ITEM	ACTIVIDAD	Und	Cant.	Vr. Total
0262	EXCAVACIÓN A MÁQUINA EN SECO EN MATERIAL COMÚN HASTA 3.0 m DE PROFUNDIDAD	M3	391,68	$ 3.854.916
0421	RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN CON CARGUE EN VOLQUETA A MANO -EN BANCO- DE 10 A 20 Km. SIN ACARREO	M3	391,68	$ 20.728.452
0370	RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA COMPACTADO CON EQUIPO MECÁNICO AL 95% P.M. COMPACTADO EN CAPAS DE MÁXIMO 0.30 M. DE ESPESOR, SEGÚN NORMA INVIAS E-220; CBR>=6%, LL<40%, PASA 200<= 35%, TAMAÑO MÁXIMO 4"; CONTENIDO DE MATERIA ORGÁNICA < 1%.	M3	377,84	$ 39.427.466
010221	ACARREO MATERIALES PETREOS-TIERRA-VARIOS 0 - 20 KM	M3K	7.556,83	$ 25.088.672

SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS		$	88.899.507
TOTAL A.I.U	38,00%	$	33.781.814
VALOR TOTAL		$	122.681.321
RETENCIONES		$	28.218.213
VALOR TOTAL		$	150.899.533

El valor solicitado es de ciento Veintidós Millones Seiscientos Ochenta Y Un Mil Trecientos Veintiún Pesos M.Cte ($122.681.321,oo), valor antes de retenciones por parte de la Gobernación. Es decir un valor total a adicionar por mayores cantidades de **Ciento Cincuenta Millones Ochocientos Noventa Y Nueve Mil Quinientos Treinta y Tres Pesos M.Cte ($150.891.533,oo)**. Las actividades que conllevan a la solicitud de adición de recursos por mayores cantidades se discriminan y se detallan en el balance adjunto.

Atentamente,

NATTY MITHCHELLE LEONEL MARTINEZ
Gerente
EMCANDELARIA S.A.S E.S.P
Anexo: N/A
Gestión: Documental.
Original: Destinatario.
Copia: N/A

EMCANDELARIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN MAYORES CANTIDADES DE OBRA

TIPO DE ACTA: LIQUIDACIÓN MAYORES CANTIDADES DE OBRA	FECHA DE INICIO:	martes, 12 de marzo de 2024	FECHA DE ELABORACIÓN:	5/08/2024
CONTRATO NUMERO: 311-2024	PLAZO INICIAL:	45 DIAS		
OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y/O TRASLADO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIZADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO, MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	PRORROGA No.1:	Hasta el 11 de mayo de 2024	VALOR CONTRATO:	$ 1.050.934.739
	PRORROGA No.2:	Hasta el 30 de junio de 2024	VALOR ADICIONAL:	$ 120.401.340
CONTRATISTA: SOLUCIÓN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	FECHA DE SUSPENSIÓN:	26 de junio de 2024	VALOR POR MAYORES CANTIDADES DE OBRA:	$ 122.631.331
SUPERVISOR: EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P.	FECHA DE REINICIO:	19 de julio de 2024	VALOR TOTAL:	$ 1.085.597.405
INTERVENTOR: CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS MCMANTI LIMITADA	PRORROGA No.3:	Hasta el 10 de agosto de 2024		
	FECHA DE FINALIZACIÓN:	10 de agosto de 2024		

CONDICIONES INICIALES						MAYORES Y MENORES		ACTA DE MODIFICACIÓN No. 3				ACUMULADO		ACTA DE LIQUIDACIÓN		ACUMULADO TOTAL	
ITEM	ACTIVIDAD	Und.	Cant.	Valor Unitario	Valor Total	Cant.	Valor Total	Tipo	Cant. Mod.	Cant. Final	Vr. Parcial	Cant.	Vr. Total	Cant.	Vr. Total	Cant.	Vr. Total
1	REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, AREA DE INTERVENCION DEL PUENTE JUANCHITO SECTOR CANDELARIA																
101015	CAMPAMENTO TIPO A 10 M2	UND	1,00	$ 950.000	$ 950.000	0,00	$ -	+	0,00	1,00	$ 950.000	1,00	$ 950.000			1,00	$ 950.000
211006	LOCALIZACION Y REPLANTEO ACUEDUCTO Y ALCANTA	ML	525,00	$ 4.200	$ 3.697.500	-279,63	$ (980.645)	-	-279,63	715,37	$ 3.017.154	715,37	$ 3.017.154			715,37	$ 3.017.154
0252	EXCAVACIÓN A MAQUINA EN SECO EN MATERIAL COMUN HASTA 3,0 m DE PROFUNDIDAD	M3	1534,00	$ 15.540	$ 23.838.360	883,53	$ 13.730.056	-	883,53	2417,53	$ 37.568.416	2.417,53	$ 37.568.416	281,78	$ 4.378.860	2.699,31	$ 41.947.277
0401	RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN CON CARGUE EN VOLQUETA A MANO EN SITIO DE 10 A 20 KILOMETROS	M3	1534,00	$ 30.700	$ 47.093.800	-808,74	$ (24.828.338)	-	808,74	725,26	$ 22.265.462	725,26	$ 22.265.462	281,78	$ 8.650.646	1.007,04	$ 30.916.108
AL0402	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TRITURADO 3 GRAVA DE RIO, PARA CIMENTACION DE TUBERIAS Y FILTROS, COMPACTADO CON EQUIPO VIBROCOMPACTADOR (INCLUYE ACARREO)	M3	101,09	$ 163.700	$ 25.572.790	98,52	$ 16.832.164	+	98,52	269,62	$ 41.704.864	269,62	$ 41.704.864			269,62	$ 41.704.864
0272	RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA COMPACTADO CON EQUIPO MECANICO AL 95% P.M. COMPACTADO EN CAPAS DE MAXIMO 0,20 M, DE ESPESOR, SEGUN NORMA INVIAS E-220 CORY 95%, LL<50%, IP≤20<= 95% TAMAÑO MÁXIMO 4", CONTENIDO DE MATERIA ORGANICA < 5%	M3	632,69	$ 148.800	$ 117.236.744	220,93	$ 32.880.238	+	220,93	1853,94	$ 149.732.972	1.853,94	$ 149.732.972	337,58	$ 47.520.036	1.408,94	$ 197.253.072
0510	ACONDICIONAMIENTO TIPO "B" CONTINUO EN MADERA 3 USOS (INCLUYE MANEJO DE OBRA Y MATERIALES)	M2	1730,88	$ 11.500	$ 19.902.560	-1057,04	$ (11.910.796)	-	1057,04	694,56	$ 8.023.764	694,56	$ 8.023.764			694,56	$ 8.023.764
0507	SACADA DE ESTRIBAMIENTO A MANO DE 2,0-4,0 m DE PROFUNDIDAD	M3	96,00	$ 15.229	$ 1.446.960	-96,00	$ (1.446.960)	+	96,00	0,00	$ -	-	$ -			-	$ -
0510	SACADA DE ESTRIBOS A MANO DE 2,0-4,0 m DE PROFUNDIDAD	M3	25,00	$ 21.960	$ 550.000	-25,00	$ (550.000)	+	25,00	0,00	$ -	-	$ -			-	$ -
1508	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL TEJIDO 1600 O SIMILARES	M2	1540,00	$ 12.500	$ 19.712.000	145,50	$ 1.913.531	+	145,50	1685,50	$ 21.625.581	1.685,50	$ 21.625.581			1.685,50	$ 21.625.581
1540	CORTE, ROTURA Y DEMOLICION CALZADA EN ASFALTO E=>4" INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES HASTA 20 Km	M2	4,00	$ 65.800	$ 263.200	-4,00	$ (263.200)	-	4,00	0,00	$ -	-	$ -			-	$ -
1525	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB-RASANTE (95% P.M.)	M2	42,00	$ 5.540	$ 148.680	-609,14	$ 2.148.336	+	609,14	651,14	$ 2.285.016	651,14	$ 2.285.016			651,14	$ 2.285.016
1531	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUBBASE GRANULAR 95% P.M., IP<=4%, CBR>=20% SEGUN NORMA INVIAS E - 330, ACARREO HASTA 50 MTS	M3	9,00	$ 185.888	$ 1.672.200	79,14	$ 14.927.812	+	79,14	79,14	$ 12.330.012	79,14	$ 12.330.012			79,14	$ 12.330.012
1536	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASE GRANULAR 100% P.M., IP<=3%, CBR>=80% SEGUN NORMA INVIAS E - 330, ACARREO HASTA 50 MTS.	M3	11,00	$ 162.509	$ 1.700.109	87,52	$ 14.515.606	+	87,52	96,52	$ 15.105.545	96,52	$ 15.105.545			96,52	$ 15.105.545
1510	SUMINISTRO E INSTALACION CUNETA 60CM, TIPO A (0*0,5)+0,1=0*	M3	4,00	$ 155.429	$ 621.840	-4,00	$ (622.160)	+	4,00	8,00	$ -	-	$ -			-	$ -
611021	ACARREO MATERIALES PETREOS TERRAZAMIENTOS 1 - 20 KM	M3/K	1536,00	$ 4.200	$ 6.442.800	2848,49	$ 11.643.358	+	2848,49	30010,93	$ 126.086.158	30.025,93	$ 126.086.158	6.750,80	$ 28.353.360	36.776,45	$ 154.439.518
1605	SUMINISTRO E INSTALACION BARANDA	M2	42,00	$ 3.120	$ 131.040	-42,00	$ (131.040)	-	42,00	0,00	$ -	-	$ -			-	$ -
AE0390	CONSTRUCCIÓN CAMARA DE INSPECCIÓN TIPO B, CONCRETO DE 21 Mpa (3000 PSI) INCLUYE ACERO DE REFUERZO, ESCALAS CON ALTURA DE CUERPO HASTA 1,80 (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIÓN RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIROS DE SOBRANTES HASTA 20 Km)	UND	1,00	$ 2.520.800	$ 2.520.800	1,00	$ 2.520.800	+	1,00	2,00	$ 5.041.600	2,00	$ 5.041.600			2,00	$ 5.041.600

EMCANDELARIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN MAYORES CANTIDADES DE OBRA

TIPO DE ACTA: LIQUIDACION MAYORES CANTIDADES DE OBRA	FECHA DE INICIO:	martes, 13 de marzo de 2024	FECHA DE ELABORACIÓN:	5/08/2024	
CONTRATO NUMERO: 01-2024	PLAZO INICIAL:	10 DIAS			
OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y/O TENDIDO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIZADAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RÍO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	PRORROGA No.1:	Hasta el 31 de mayo de 2024	VALOR CONTRATO:	$	1.052.514.734
	PRORROGA No.2:	Hasta el 30 de junio de 2024	VALOR ADICIONAL:	$	320.481.347
CONTRATISTA: SOLUCIONES REDES Y CONSTRUCCION S.A.S.	FECHA DE SUSPENSIÓN:	20 de junio de 2024	VALOR POR MAYORES CANTIDADES DE OBRA:	$	122.031.221
SUPERVISOR: EMCANDELARIA S.A.E. E.S.P.	FECHA DE REINICIO	19 de julio de 2024	VALOR TOTAL:	$	1.494.547.805
INTERVENTOR: CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VEMAR LIMITADA	PRORROGA No.3:	Hasta el 15 de agosto de 2024			
	FECHA DE FINALIZACIÓN:	15 de agosto de 2024			

OBRAS PRELIMINARES						MAYORES Y MENORES		ACTA DE MODIFICACIÓN No. 2				ACUMULADO		ACTA DE LIQUIDACIÓN		ACUMULADO TOTAL	
ITEM	ACTIVIDAD	Und	Cant.	Valor Unitario	Valor Total	Cant.	Valor Total	Tipo	Cant. Modif.	Cant. Final	Vr. Parcial	Cant.	Vr. Total	Cant.	Vr. Total	Cant.	Vr. Total
AL9391	CONSTRUCCION CAMARA DE INSPECCION TIPO B, SEGÚN NORMAS EC EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 1.01 A 1.50 (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACION RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIROS DE SOBRANTES HASTA 20 Km.)	UND	7,00	$ 3.720.000	$ 21.840.000	-4,00	$ (12.480.000)	-	4,00	3,00	$ 9.360.000	3,00	$ 9.360.000			3,00	$ 9.360.000
AL9387	CONSTRUCCION CAMARA DE INSPECCION TIPO B, SEGUN NORMAS EC EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 1.01 A 2.00 (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACION RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIROS DE SOBRANTES HASTA 20 Km.)	UND	3,00	$ 3.250.000	$ 10.074.000	0,00	$ -	-	0,00	3,00	$ 10.074.000	3,00	$ 10.074.000			3,00	$ 10.074.000
AL9383	CONSTRUCCION CAMARA DE INSPECCION TIPO B, SEGUN NORMAS EC EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 2.01 A 2.50 (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACION RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIROS DE SOBRANTES HASTA 20 Km.)	UND	2,00	$ 3.480.000	$ 6.960.000	-1,00	$ (3.480.000)	-	-1,00	1,00	$ 3.480.000	1,00	$ 3.480.000			1,00	$ 3.480.000
AL9384	CONSTRUCCIÓN CÁMARA DE INSPECCIÓN TIPO B, SEGÚN NORMAS EC EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 2.51 A 3.00 (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIÓN RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIROS DE SOBRANTES HASTA 20 Km.)	UND	1,00	$ 3.500.000	$ 3.500.000	0,00	$ -	-	0,00	1,00	$ 3.500.000	1,00	$ 3.500.000			1,00	$ 3.500.000
AL9387	CONSTRUCCIÓN CÁMARA DE INSPECCIÓN TIPO B, SEGÚN NORMAS EC EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 4.01 A 4.50 (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIÓN RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIROS DE SOBRANTES HASTA 20 Km.)	UND	1,00	$ 4.689.000	$ 4.689.000	1,00	$ 4.689.000	-	1,00	2,00	$ 9.378.000	2,00	$ 9.378.000			2,00	$ 9.378.000
AL93870	CONSTRUCCIÓN CÁMARA DE INSPECCIÓN TIPO B, SEGÚN NORMAS EC EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 4.51 A 5.00 (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIÓN RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIROS DE SOBRANTES HASTA 20 Km.)	UND	1,00	$ 9.208.080	$ 5.208.080	0,00	$ 10.821.160	-	3,00	4,00	$ 20.832.240	4,00	$ 20.832.240			4,00	$ 20.832.240
INP01	CONSTRUCCIÓN CÁMARA DE INSPECCIÓN TIPO B RETOR DER, SEGÚN NORMAS EC EMCALI, ALTURA DE CILINDRO DE 5.51 A 6.00 (INCLUYE LOSA Y TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIÓN RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, ACARREOS Y RETIROS DE SOBRANTES HASTA 20 Km.)	UND	1,00	$ 10.800.000	$ 10.080.000	-1,00	$ (10.800.000)	-	1,00	0,00	$ -	-	$ -			-	$ -
AL9401	CONSTRUCCIÓN SUMIDERO DOBLE TIPO "B", SEGÚN NORMAS DE EMCALI, INCLUYE REJILLA Y TAPA PREFABRICADAS, EXCAVACIÓN, RELLENO DE MATERIAL IMPORTADO Y RETIROS DE SOBRANTES HASTA 20 KM Y ACARREO INTERNO.	UND	18,00	$ 1.480.000	$ 26.674.000	-4,00	$ (5.920.000)	-	4,00	14,00	$ 20.748.000	14,00	$ 20.748.000			14,00	$ 20.748.000

EMCANDELARIA	ACTA DE LIQUIDACIÓN MAYORES CANTIDADES DE OBRA	Fecha de Aprobación: 16-Sep-2025 Versión: 01

TIPO DE ACTA: LIQUIDACION MAYORES CANTIDADES DE OBRA	FECHA DE INICIO:	martes, 19 de marzo de 2024	FECHA DE TERMINACION:	5/08/2024	
CONTRATO NUMERO: 07-1-2024	PLAZO INICIAL:	45 DIAS			
OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y/O TRASLADO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIZADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RÍO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE GUACHITO MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	PRORROGA No.1:	Hasta el 31 de mayo de 2024	VALOR CONTRATO:	$	1.692.014.734
	PRORROGA No.2:	Hasta el 30 de junio de 2024	VALOR ADICIONAL:	$	528.481.347
CONTRATISTA: SOLIDUS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	FECHA DE SUSPENSIÓN:	28 de junio de 2024	VALOR POR MAYORES CANTIDADES DE OBRA:	$	120.691.321
SUPERVISOR: EMCANDELARIA S.A.E. E.S.P.	FECHA DE REINICIO:	19 de julio de 2024	VALOR TOTAL:	$	1.949.187.405
INTERVENTOR: CONSTRUCTORES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA	PRORROGA No.2:	Hasta el 10 de agosto de 2024			
	FECHA DE FINALIZACION:	10 de agosto de 2024			

CONDICIONES INICIALES						MAYORES Y MENORES		ACTA DE MODIFICACION No. 3				ACUMULADO		ACTA DE LIQUIDACION		ACUMULADO TOTAL	
ITEM	ACTIVIDAD	Und	Cant.	Valor Unitario	Valor Total	Cant.	Valor Total	Tipo	Cant. Modif.	Cant. Final	Vr. Parcial	Cant.	Vr. Total	Cant.	Vr. Total	Cant.	Vr. Total
AL0400	CONSTRUCCIÓN SUMIDERO LATERAL SENCILLO EN CONCRETO DE 21 Mpa (3000 PSI) , SEGÚN NORMAS DE EMCALI, INCLUYE TAPA PREFABRICADA, EXCAVACIÓN, RELLENO DE MATERIAL IMPORTADO Y RETIRO DE SOBRANTES HASTA 28 KM, Y ACARREO INTERNO.	UND	10,00	$ 1.570.000	$ 15.700.000	-8,00	$ (12.560.000)	-	9,00	1,00	$ 1.570.000	1,00	$ 1.570.000			1,00	$ 1.570.000
AL0575	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERIA PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA DE DOBLE PARED EN PVC (SEGÚN NORMA NTC 3722-1) O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) DE ANILLAR MINIMA SN8) Ø=18" PARA CONDUCTOS SUMIDEROS (INCLUYE EXCAVACION, RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO, COMPACTACION Y RETIRO DE SOBRANTES HASTA 28 Km.)	ML	223,00	$ 291.953	$ 62.807.440	-94,05	$ (26.516.638)	-	94,95	125,92	$ 36.690.804	125,92	$ 36.690.804			125,92	$ 36.690.804
AL0594	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERIA PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA DE DOBLE PARED EN PVC (SEGÚN NORMA NTC 3722-1) O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) DE ANILLAR MINIMA SN8) Ø=12" (315mm) (INCLUYE ACARREO INTERNO)	ML	125,00	$ 185.288	$ 23.161.000	54,00	$ 10.010.952	-	54,85	179,85	$ 33.171.885	179,85	$ 33.171.885			179,85	$ 33.171.885
AL0597	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERIA PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA DE DOBLE PARED EN PVC (SEGÚN NORMA NTC 3722-1) O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) DE ANILLAR MINIMA SN8) Ø=14" (355mm) (INCLUYE ACARREO INTERNO)	ML	42,00	$ 185.688	$ 7.799.696	-42,00	$ (7.799.696)	-	82,80	0,00	$ -	-	$ -			-	$ -
AL0600	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERIA PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA DE DOBLE PARED EN PVC (SEGÚN NORMA NTC 3722-1) O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) DE ANILLAR MINIMA SN8) Ø=16" (400mm) (INCLUYE ACARREO INTERNO)	ML	56,00	$ 286.892	$ 14.402.608	-29,39	$ (8.773.628)	-	33,39	26,61	$ 7.712.982	26,61	$ 7.712.982			26,61	$ 7.712.982
AL0335	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA DE DOBLE PARED EN PVC (SEGÚN NORMA NTC 3722-1) O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) DE ANILLAR MINIMA SN8) Ø=18" (450mm) (INCLUYE ACARREO INTERNO)	ML	23,00	$ 365.850	$ 8.414.550	-1,37	$ (501.255)	-	1,37	21,63	$ 7.913.295	21,63	$ 7.913.295			21,63	$ 7.913.295
AL0339	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA DE DOBLE PARED EN PVC (SEGÚN NORMA NTC 3722-1) O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) DE ANILLAR MINIMA SN8) Ø=24" (600mm) (INCLUYE ACARREO INTERNO)	ML	116,00	$ 511.870	$ 59.376.920	-4,05	$ (2.072.519)	-	4,63	111,97	$ 56.853.401	111,97	$ 56.853.401			111,97	$ 56.853.401
AL0340	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERIA PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA DE DOBLE PARED EN PVC (SEGÚN NORMA NTC 3722-1) O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) DE ANILLAR MINIMA SN8) Ø=30" (INCLUYE ACARREO INTERNO).	ML	284,00	$ 742.580	$ 51.486.520	30,68	$ 15.556.554	-	-30,68	326,68	$ 166.842.874	324,68	$ 166.842.874			324,68	$ 166.842.874
AL0560	EMPALME TUBERIA DE 8" A 24" A CAMARA EXISTENTE TIPO "A" O "B" INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 10 KM	UND	1,00	$ 272.852	$ 272.852	-1,00	$ (272.852)	-	1,00	0,00	$ -	-	$ -			-	$ -

EMCANDELARIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN MAYORES CANTIDADES DE OBRA

TIPO DE ACTA: LIQUIDACION MAYORES CANTIDADES DE OBRA	FECHA DE INICIO:	martes, 19 de marzo de 2024	FECHA DE ELABORACION:		5/08/2024
CONTRATO NUMERO: 011-2024	PLAZO INICIAL:	45 DIAS			
OBJETO: CONSTRUCCIÓN VIVO TRAUJADO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIZADAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	PRORROGA No.1:	Hasta el 31 de mayo de 2024	VALOR CONTRATO:	$	1.852.514.738
	PRORROGA No.2:	Hasta el 30 de junio de 2024	VALOR ADICIONAL:	$	320.401.347
CONTRATISTA: SOLUCIÓN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	FECHA DE SUSPENSIÓN:	28 de junio de 2024	VALOR POR MAYORES CANTIDADES DE OBRA:	$	123.911.321
SUPERVISOR: EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P.	FECHA DE REINICIO:	13 de julio de 2024	VALOR TOTAL:	$	1.896.100.465
INTERVENTOR: CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO VIONAR LIMITADA	PRORROGA No.3	Hasta el 30 de agosto de 2024			
	FECHA DE FINALIZACIÓN:	30 de agosto de 2024			

CONDICIONES INICIALES							MAYORES Y MENORES		ACTA DE MODIFICACION No. 2				ACUMULADO		ACTA DE LIQUIDACION		ACUMULADO TOTAL	
ITEM	ACTIVIDAD	Und	Cant.	Valor Unitario	Valor Total		Cant.	Valor Total	Tipo	Cant. Modif.	Cant. Final	Vr. Parcial	Cant.	Vr. Total	Cant.	Vr. Total	Cant.	Vr. Total
AU0580	INSPECCION CON CAMARA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA REDES DE OBRA DE REDES DE ALCANTARILLADO	ML	538,38	$ 20.572	$ 11.331.353		2,25	$ 46.307	-	-2,25	982,25	$ 11.978.047	982,25	$ 11.978.047			982,25	$ 11.978.047
INF02	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE COMPUERTA DE 24" CONSTRUIDA EN POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y ESTRUCTURA EN VARILLA DE ACERO INOXIDABLE INCLUIDA	UND	1,00	$ 8.145.740	$ 8.145.740		0,00	$ -	-	0,00	1,00	$ 8.145.740	1,00	$ 8.145.740			1,00	$ 8.145.740
INF03	CONSTRUCCION DE CABEZAL DE DESCARGA Ø 24" EN CONCRETO REFORZADO	UN	3,00	$ 2.357.410	$ 7.072.230		0,00	$ -	-	0,00	3,00	$ 7.072.230	3,00	$ 7.072.230			3,00	$ 7.072.230
INF04	CONSTRUCCION DE BOX REFORZADO DIMENSIONES 0.44m(0.45m - 1.0.20m, e 0.20m EN CONCRETO DE RESISTENCIA 4000 PSI	ML	128,00	$ 134.780	$ 17.251.840		-128,00	$ (17.251.840)	-	128,00	0,00	$ -	-	$ -			-	$ -
SUB TOTAL REPOSICION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL AREA DE INTERVENCION DEL PUENTE JUNTO AL SECTOR CANDELARIA					$ 739.894.203			$ 116.093.394				$ 855.987.206		$ 855.987.206		$ 91.999.897		$ 949.886.713
5	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL																	
5/N	GESTION AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (GESTION)	MES	2	$ 3.845.000	$ 6.890.000		1,00	$ 4.972.000,00	-	1,00	3,00	$ 10.862.000	3,00	$ 10.862.000			3,00	$ 10.502.000
1660	SUMINISTRO Y COLOCACION CINTA BARRERA VISUAL CON IMPRESION DE IMAGEN CORPORATIVA (ANCHO 0.025 METRO) Y LONGITUD 500 m/UNIDAD	UND	10	$ 10.500	$ 105.000		5,00	$ 52.500,00	-	5,00	15,00	$ 158.700	15,00	$ 158.700			15,00	$ 158.700
1670	ALQUILER VALLA DE CONFERENCIA TIPO CERCO UN MODULO DE 2.3x2.8 m CON LAMINA, ESTRUCTURA EN TUBULAR 1"X1" Y SOPORTES EN TUBO 3" CON PINTURA ELECTROESTATICA E IMPRESION DIGITAL DE 720 DPI	UND	2	$ 115.000	$ 230.000		-2,00	$ (230.000,00)	-	2,00	0,00	$ -	-	$ -			-	$ -
1680	VALLA DE PUBLICIDAD DE LA OBRA DE 1.5x2.5 m, CON IMAGEN CORPORATIVA EN IMPRESION DIGITAL DE 720 DPI INCLUYE MONTAJE Y RETIRO	UND	1	$ 428.701	$ 428.701		-1,00	$ (428.701,00)	-	1,00	0,00	$ -	-	$ -			-	$ -
1690	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARRERA DE TRAFICO (COLOMBINA) H=1.2 M CON CINTA DE FRANJA DE ALTA INTENSIDAD FABRICADO EN MATERIAL PLASTICO MANUFACTURADO, RESISTENTE A LA INTEMPERIE A LOS IMPACTOS Y RETRO-REFLECTIVO, (INCLUYE MONTAJE)	UND	54	$ 11.584	$ 579.200		0,00	$ -	-	6,00	60,00	$ 579.200	60,00	$ 579.200			60,00	$ 579.200
6724	PAGO TEMPORAL DE PERSONALES EN NOMINA	UND	12	$ 54.751	$ 657.013		-12,00	$ (657.013,56)	-	12,00	0,00	$ -	-	$ -			-	$ -
6728	ACTAS DE VECINDAD	UND	43	$ 5.672	$ 238.224		-41,00	$ (232.551,90)	-	41,00	1,00	$ 5.672	1,00	$ 5.672			1,00	$ 5.672
6743	REGULACION DE TRANSITO	MES	3	$ 1.156.000	$ 3.468.000		2,00	$ 2.312.000,00	+	-2,00	5,00	$ 5.780.000	5,00	$ 5.780.000			5,00	$ 5.780.000
SUB TOTAL COSTO PLAN DE MANEJO AMBIENTAL					$ 11.796.337			$ 5.694.935				$ 17.485.572		$ 17.485.572		$ -		$ 17.485.572
8	ACTIVIDADES NO PREVISTAS NO COMPLEMENTARIAS																	
NP01	EXCAVACION EN MATERIAL REGULAR HASTA 3M DE PROFUNDIDAD.	M3		$ 32.000	$ -		105,92	$ 3.389.440,00	+	105,00	105,92	$ 3.389.440	105,92	$ 3.389.440			105,92	$ 3.389.440
NP02	CORTE, ROTURA Y DEMOLICION CALZADA EN CONCRETO E=0.25 m, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES HASTA 20Km	M2		$ 75.000	$ -		218,12	$ 16.977.993,20	+	218,00	218,00	$ 15.877.493	218,12	$ 15.877.493			218,12	$ 16.977.493
NP03	CORTE, ROTURA Y DEMOLICION CALZADA EN ASFALTO 4"1/2+1", INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES HASTA 20Km	M2		$ 36.047	$ -		204,72	$ 7.297.654,61	+	204,72	204,72	$ 7.297.654	204,72	$ 7.297.654			204,72	$ 7.297.654

317

EMCANDELARIA	ACTA DE LIQUIDACIÓN MAYORES CANTIDADES DE OBRA	

TIPO DE ACTA: LIQUIDACION MAYORES CANTIDADES DE OBRA	FECHA DE INICIO:	martes, 19 de enero de 2024	FECHA DE FINALIZACION:	5/08/2024
CONTRATO NUMERO: 111-2024	PLAZO INICIAL:	45 DIAS		
OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y/O TRASLADO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO LOCALIZADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE LIMACHITO MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	PRORROGA No.1:	Hasta el 31 de mayo de 2024	VALOR CONTRATO:	$ 1.052.514.758
	PRORROGA No.2:	Hasta el 30 de junio de 2024	VALOR ADICIONAL:	$ 920.461.341
CONTRATISTA: SOLUCIONES INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	FECHA DE SUSPENSION:	20 de junio de 2024	VALOR POR MAYORES CANTIDADES DE OBRA:	$ 120.991.335
CONTRATANTE: EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P.	FECHA DE REINICIO:	19 de julio de 2024	VALOR TOTAL:	$ 1.900.197.405
INTERVENTOR: CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS WOMAR LIMITADA	PRORROGA No.3:	Hasta el 10 de agosto de 2024		
	FECHA DE FINALIZACION:	10 de agosto de 2024		

CONDICIONES INICIALES						MAYORES Y MENORES		ACTA DE MODIFICACION No. 2				ACUMULADO		ACTA DE LIQUIDACION		ACUMULADO TOTAL	
ITEM	ACTIVIDAD	Und.	Cant.	Valor Unitario	Valor Total	Cant.	Valor Total	Tipo	Cant. Mod 1	Cant. Final	Vr. Parcial	Cant.	Vr. Total	Cant.	Vr. Total	Cant.	Vr. Total
MP01	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO E IMPORTADO EN PONDAJE Y BIEN COMPACTADO CON EQUIPO MECANICO	M3		$ 66.309	$ -	842,28	$ 55.858.655,15	+	842,28	842,28	$ 55.858.655	842,28	$ 55.858.655			842,28	$ 55.858.655
MP05	TABLESTACADO EN MADERA CON SOPORTE PRINCIPAL EN VIGAS DE MADERA Y TABLEROS CON TABLONES PARA EXCAVACION DE 0 - 4	M2		$ 36.779	$ -	1797,44	$ 66.106.248,52	+	1797,44	1797,44	$ 66.106.248	1.797,44	$ 66.106.248			1.797,44	$ 66.106.248
MP06	REPARACION DE BANOS ACUEDUCTO (MOC 6")	Und		$ 1.150.000	$ -	4,00	$ 4.600.372,00	+	4,00	4,00	$ 4.600.372	4,00	$ 4.600.372			4,00	$ 4.600.372
MP07	REPARACION DE BANOS ACUEDUCTO (OCH 10")	Und		$ 2.400.001	$ -	3,00	$ 8.400.003,05	+	3,00	3,00	$ 8.400.003	3,00	$ 8.400.003			3,00	$ 8.400.003
MP08	Empradizacion de Zonas Blandas con grama, de acuerdo a los detalles definidos en el componente de urbanismo, incluye primer riego y aplicacion de Fertilizantes para el prendi.	m2		$ 12.942		4500,00	$ 58.239.000,00	+	4500,00	4500,00	$ 58.239.000	4.500,00	$ 58.239.000			4.500,00	$ 58.239.000
MP09	Suministro e instalación de Tierra negra en zonas blandas, incluye preparación, tendido, cribo y compactación.	m3		$ 84.581		450,00	$ 38.061.450,00		450,00	450,00	$ 38.062.450	450,00	$ 38.062.450			450,00	$ 38.062.450
MP10	Suministro y siembra de arbolitos	Und		$ 36.000		100,00	$ 3.600.000,00		100,00	100,00	$ 3.600.000	100,00	$ 3.600.000			100,00	$ 3.600.000
											$ -						
SUB TOTAL COSTOS ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y/O COMPLEMENTARIAS					$ -		$ 291.321.456				$ 291.321.456		$ 291.321.456		$ -		$ 291.321.456
	SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 792.691.839		$ 577.102.405				$ 1.139.794.244		$ 1.139.794.244		$ 88.999.500		$ 1.228.793.771
	ADMINISTRACION	22,00%			$ 150.920.011		$ 124.064.698				$ 274.992.313		$ 274.992.313		$ 29.147.535		$ 484.299.203
	IMPREVISTOS	0,10%			$ 792.692		$ 372.102				$ 1.139.794		$ 1.139.794		$ 68.960		$ 1.228.644
	UTILIDAD	5,00%			$ 38.134.550		$ 18.856.122				$ 56.990.714		$ 56.990.714		$ 4.444.375		$ 61.434.650
	TOTAL A.I.U.	30,00%			$ 189.822.891		$ 143.298.903				$ 331.121.821		$ 331.121.821		$ 33.761.614		$ 486.963.636
	VALOR TOTAL				$ 1.001.514.731		$ 720.401.307				$ 1.371.916.065		$ 1.371.916.065		$ 122.681.115		$ 1.985.09?.405

Vo.Bo.
CONTRATISTA:

Firma:
Nombre: ING. JAIRO ALONSO SOLARTE SANDOVAL
Cargo: R.L SOLUCIONES INGENIERIA CONSTRUCCION S.A.S.

Vo.Bo.
INTERVENTOR

Firma:
Nombre: ING. VICTOR MANUEL RUEDA ORTIZ RAMIREZ
Cargo: R.L CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS WOMAR LIMITADA

318

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
()

De acuerdo al articulo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	3600002166	Fecha de Contab.	22.08.2024
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ACTIVIDAD: REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN VIAS SECUNDARIAS. *

Item: 1 Valor: 3.395.797.420 COP

Apropiación Presupuestal: 2-2036/1149/2-3201010010302/3412004010040000/PI34-102449/1/1/01/05: INST NACIONAL VIAS/SRIA INFRAESTRUCTUR/Autopistas, carreter/Red Vial Departamental/Realizar las obras d

Proyecto: PI34-102449 FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI34-102449/1/1/01/05
Realizar las obras de mejoramiento en vias secundarias
Posicion Presupuestaria: 2-3201010010302

Cuenta Mayor: 2902010039

Importe Total: La Suma de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOSVEINTE PESOS
Valor: 3.395.797.420 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ	Katherine Hoyos Arce	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGÓN SUBDIRECTOR DE PPTO Y